TOMO LXXXIV — Montevideo, Sábado 3 de Julio de 1926 — Núm. 6038

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se declara que el inciso 2.° del artículo 18 de la ley de Presupuesto es aplicable a las economías producidas por sueldos que dejen de percibir los profesores de institutos de enseñanza.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que el inciso 2.° del artículo 18 de la ley de Presupuesto es aplicable a todas las economías, cualquiera sea su origen, producidas por concepto de sueldos que total o parcialmente dejen de percibir los profesores en los institutos de enseñanza, sin otra excepción que la que resulta de la ley de Jubilaciones de 6 de Febrero de 1925 para los casos de vacancia de los cargos en que sólo tendrá aquel destino el setenta por ciento libre de afectación.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 17 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.— Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 26 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — CARLOS M.ª PRANDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia para el Departamento de Montevideo y se resuelve que la Oficina de Empadronamiento intervenga los permisos de construcción o reedificación.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En el año económico 1926-27 regirá para el Departamento de Montevideo, la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió para el ejercicio 1925-926.

Art. 2.° Sustitúyese el inciso 3.° del artículo 23, el que quedará redactado en la siguiente forma: "3.° Todas las solicitudes de permisos para construir o reedificar que hayan de tramitarse ante la Dirección de Obras Municipales serán previamente intervenidos por la Oficina de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, la que proporcionará a los interesados los for-

mularios en que han de dejar establecidos los datos de ubicación exactos de las propiedades de que se trate y los demás pormenores necesarios para el contralor que se debe llevar a los efectos de la fiscalización del impuesto, en lo referente a las obras a construirse. La Dirección de Obras Municipales no dará entrada ni trámite a las solicitudes que no lleven la constancia de la referida intervención.

Esta Dirección dará aviso a la de Avaluaciones de los permisos concedidos para construir o reedificar, así como la terminación de las obras.

La División de Empadronamiento de la Dirección de Impuestos Directos iniciará los expedientes para el avalúo de las obras nuevas y éstas abonarán el impuesto inmobiliario correspondiente desde el ejercicio económico siguiente al de su terminación."

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 28 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. Junio 30 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ley. Se dispone que riga en el ejercicio financiero 1926-27 el Presupuesto General de Gastos que estaba en vigencia con las leyes que lo complementan.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Durante el ejercicio financiero 1926-27 regirán el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia en el período anterior y las leyes que lo complementan.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 28 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Inspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 49|926.

Vacante el cargo de Inspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por jubilación del señor Eduardo Alvarez que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Inspector de 1.ª clase al señor Ricardo A. Suárez.

Para 2.º Jefe de Sección al señor Tomás López.

Para Inspector de 2.ª categoría al señor Pensador R. Islas.

Para ocupar el cargo de Receptor de Impuestos a los tabacos al señor Roberto Mendoza.

Para Encargado de Instrumentos de Control al señor César De Ferrari.

Para Subinspector de 1.ª clase al señor Abraham Callorda.

Para Inspector de 2.ª clase al señor Julio C. Vallejo.

Para ocupar el cargo de Auxiliar 1.º al señor Carlos Masanés.

Para Auxiliar 2.º al actual Notificador señor José María Gianetto.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombran Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 36|926.

Vacantes dos cargos de Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Anselmo Fleurquín y José Luis Mattos, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Notificador de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 49|926.

Vacante el cargo de Notificador de la Dirección de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor José Bianchi, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Guarda 3.º de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 48|926.

Vacante un cargo de Guarda 3.º de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan V. Von-der Pütteu, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Conductor de Mercaderías a Despacho y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 36|926.

Visto el reclamo presentado por el Auxiliar Marcador señor Carlos E. Martínez, apelando del nombramiento efectuado con fecha 7 del corriente mes a favor del señor Aquiles Parravicini para el cargo de Conductor de Mercaderías a Despacho de la Dirección General de Aduanas;

Resultando: Que el empleado señor Parravicini ingresó a la repartición aduanera en Diciembre de 1910 y el solicitante señor Martínez en Mayo de 1897,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto la designación efectuada a favor del señor Parravicini, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.º Desígnase al señor Carlos E. Martínez para ocupar el puesto de Conductor de Mercaderías a Despacho; esta designación tiene carácter definitivo.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se sustituye a un Agente de Sellos y Timbres en San Javier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1926.—Número 59|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Federico Norik del cargo de Agente de Sellos y Timbres en San Javier, Departamento de Río Negro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Andrés Poiav Kov, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un peón de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 36|926.

Vacante un cargo de peón de la Dirección General de Aduanas por ascenso conferido al señor Antonio C. Canessa, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Alberto Fábrega, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombran Capataces de la Receptoría de Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 45|926.

Vacante el cargo de 1.er Capataz de la Receptoría de Paysandú por fallecimiento del señor Roque Ré, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se mencionan:

Para 1.er Capataz al señor Juan Jesús Rolla, actualmente 2.° Capataz, y para subrogar a éste al peón señor José Catáneo, y para este último puesto al señor Isabelino Sama.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se presta aprobación a una tarifa de alumbrado en la ciudad de Tacuarembó

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 232|926.

Vista la nota del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que se preste aprobación a la tarifa de $ 0.15 el K. W. H. fijada para todo el servicio de alumbrado público de la ciudad de Tacuarembó, cuando se utilice contador,

Atento a que dicha tarifa ha sido aceptada por el Concejo de Administración de dicho Departamento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a la tarifa de la referencia.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se presta aprobación a una tarifa de alumbrado en la ciudad de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 232|926.

Vista la nota del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que se preste aprobación a la tarifa de $ 7.50 mensuales por los consumos de cada una de las lámparas de 600 bujías de media noche, instaladas en la ciudad de Artigas;

Atento a que dicha tarifa ha sido aceptada por el Concejo de Administración de dicho Departamento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a la tarifa de la referencia.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se aprueban aforos para liquidar derechos de exportación de ciertos productos pecuarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 1144|920.

Vista la precedente nota de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, y atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921 y 14 de Diciembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los siguientes aforos propuestos por la Comisión citada para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.° de Julio de 1926 hasta el 31 de Diciembre del mismo año:

Lanas brutas lavadas y semilavadas, aforo los 100 kilos	$	50 —
Cueros lanares en general los 100 kilos......	”	36 —
Cueros lanares secos, los 100 kilos..........	”	40 —
Cueros vacunos-salados, los 100 kilos........	”	30 —
Sebo, los 100 kilos	”	18 —
Astas vacunas, el millar	”	100 —
Huesos industriales (tibias, fémures radios, húmeros, canillas chatas y redondas, canillas de carnero, paletas y mandíbulas), los mil kilos	”	55 —
Huesos comunes, cenizas de huesos o cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos, los 100 kilos...	”	15 —
Cueros lanares pickelados, los 100 kilos......	”	35 —
Cueros lanares pelados a estufa, los 100 kilos	”	10 —

2.° Los vales de tránsito otorgados antes del 1.° de Julio próximo y que con posterioridad a esa fecha se presentan a la Aduana en pago de los impuestos que gravan la exportación, sufrirán las alteraciones del caso, a fin de que los derechos que ellos representen guarden armonía con los aforos modificados para el semestre entrante.

3.° Declárase que los cueros lanares curtidos, los llamados pickelados y los pelados a estufa son libre de derechos, sujetos tan sólo al pago de las patentes adicionales que se liquidarán sobre los aforos que se adopten. El aforo de cien pesos por el millar de astas vacunas se adoptará también a los efectos de la liquidación de las patentes adicionales de exportación.

4.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Anónima "General Motores Uruguaya"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 1643|926.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "General Motores Uruguaya" a fin de que se aprueben los Estatutos y se le conceda personería jurídica;

Atento: A que dicha Sociedad se establecerá con un capital de $ 89.000.00 y se dedicará a negocios de adquisición, transformación y venta de motores eléctricos, automóviles, camiones, aparatos de tracción mecánica, etc.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la "General Motores Uruguaya", Sociedad Anónima, y concédesele la personería jurídica que solicita, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de

Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de las copias respectivas.

En uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se somete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922, relativas a la publicación de estatutos.

Comuníquese, otórguese testimonio de estas actuaciones y archívese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Anónima "Haras Nacional"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 630|926.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Haras Nacional" a fin de que se aprueben sus Estatutos y se le conceda personería;

Atento a que dicha Sociedad se establecerá con un capital de $ 200.000.00 y se dedicará a la crianza y exportación de la cría de caballos de pura sangre de carrera y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Haras Nacional" y conceder la personería jurídica que solicita, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados; previa entrega de las copias respectivas.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se designa para ocupar el cargo de Director de Crédito Público a don Isidro Viaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 30|1926.

Vacante el cargo de Director de Crédito Público por jubilación del señor Juan A. Márquez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Isidro Viaña, actual Jefe de División de la mencionada oficina.

Este nombramiento se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede pensión a la señora Mónica L. Cardozo de Borne

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 2809|925.

Vista la gestión de la señora Mónica L. Cardozo de Borne a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Guardahilos de la Administración de Correos Julián Borne, fallecido el día 24 de Setiembre de 1923, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mónica L. Cardozo de Borne con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 334.65, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede pensión a la señora Teresa Luna de Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 2109|925.

Vista la gestión de la señora Teresa Luna de Santos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del conductor de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administrcación Departamental de Montevideo don Pedro Santos, fallecido el día 27 de Agosto de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Luna de Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 186.54, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede pensión a la señora Inocencia R. de Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 654|926.

Vista la gestión de la señora Inocencia R. de Silva a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo don Manuel Silva, fallecido el día 24 de Diciembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Inocencia R. de Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 145.19, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede pensión a la señora Laura Bergallo de Baltar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 1706|926.

Vista la gestión de la señora Laura Bergallo de Baltar a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Cónsul honorario del Uruguay en Concordia don Héctor Baltar, fallecido el día 21 de Noviembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura Bergallo de Baltar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 142.35, la cual será liquidada como se establece en el precedento informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede pensión a la señora Josefa Pérez de Roel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 2206|925.

Vista la gestión de la señora Josefa Pérez de Roel a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Enrique Roel, fallecido el día 27 de Febrero de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa P. de Roel con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 3.º de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede pensión a la señora Paula C. O. de Perlorenzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 1126|926.

Vista la gestión de la señora Paula C. O. de Perlorenzo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado del Alojamiento de Inmigrantes don Juan Perlorenzo, fallecido el día 3 de Enero del corriente año, como se comprueba con la partida de defunción acompañada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula C. O. de Perlorenzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.30, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se declaran pensionistas a cargo de la Caja Civil a los menores Perla Olga y Federico Ariel Amén.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 2597|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, expresando que por no haber tenido presente en la oportunidad debida que la señora María C. Vilanova de Amén desempeñaba un empleo público rentado, manifestó que tenía derecho a disfrutar pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, como viuda del Jefe de la Sucursal de Correos de Molles don Federico E. Amén, y en tal sentido fué resuelto con fecha 22 de Marzo de 1926, y que como existen menores bajo su patria potestad, a ellos coresponde declarárseles pensionistas, modificándose, por esa circunstancia, la cédula que se mandó extender a nombre de la referida viuda;

Atento a lo expuesto por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 22 de Marzo de 1926, declarando pensionistas a cargo de la Caja Civil a los menores Perla Olga y Federico Ariel Amén, en su calidad de hijos de los mencionados cónyuges, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la expresada ley, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida nueva cédula, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede pensión a la señora Hermencia L. de Labraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 1102|926.

Vista la gestión de la señora Hermencia L. de Labraga a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Donato Labraga, fallecido el día 17 de Marzo de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Hermencia L. de Labraga, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 440.39, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Cendán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 924|926.

Vista la gestión del señor Juan Cendán a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, en virtud de haber quedado cesante en el mes de Febrero de 1926, por haber nombrado la Excma. Alta Corte de Justicia otra persona en su sustitución;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Cendán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.820.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Leogardo Miguel Torterolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 1023|926.

Vista la gestión del señor Leogardo Miguel Torterolo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Profesor de Historia Universal en el Instituto Nacional de Señoritas y Encargado de Grupo de la Universidad, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dichos cargos, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Leogardo Miguel Torterolo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febreo de 1925, una asignación anual de $ 1.723.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don José P. Arcos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 2546|925.

Vista la gestión del señor José P. Arcos a fin de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, en virtud de encontrarse imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio activo de su empleo de Oficial de Bahía de la División del Resguardo de la Capital, como se comprueba con el informe médico acompañado, habiendo prestado servicios a la Administración Pública por espacio de cincuenta y tres años, ocho meses y veintinueve días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Otorgar la jubilación solicitada por el señor José P. Arcos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.560.00, o sea el sueldo íntegro que asigna la ley de Presupuesto vigente al cargo que desempeña.

2.° Ofíciese a la Caja de Jubilaciones para que vierta en la Tesorería General el importe de los montepíos que satisfizo el recurrente con arreglo a la ley de 14 de Octubre de 1904 desde el mes de Enero de 1905 hasta Enero inclusive de 1923.

3.° Comuníquese a quienes corresponda, expídase a favor del interesado copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—**RICARDO **COSIO.—**Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Américo Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 2131|925.

Vista la gestión del señor Américo Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber cesado con fecha 11 de Setiembre de 1925 de su empleo de Alguacil del Juzgado Letrado de Minas, por haberse nombrado otra persona en su reemplazo, según informe de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia que obra en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Américo Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 813.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—**RICARDO **COSIO.—**Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan José Barraco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 224|925.

Vista la gestión del señor Juan José Barraco a efecto de que se reforme su cédula, en virtud de haber computado, de acuerdo con la ley de 7 de Agosto de 1922, los servicios que prestó como Contrastador de Pesas y Medidas desde Agosto de 1903 a Agosto de 1904;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Junio de 1925, declarando que el señor Juan José Barraco, en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 748.00, incluso la bonificación del 10 % que le corresponde, de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe en sustitución de la de 704.00, que le fué otorgada por la mencionada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—**RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Adolfo Revello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 872|926.

Vista la gestión del señor Adolfo Revello a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guardián de la Dirección de Paseos del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Adolfo Revello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 624.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—**RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación a don Silvino Trucido

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1926.—Número 1722|925.

Vista la gestión del señor Silvino Trucido a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, exonerado con fecha 30 de Junio de 1925, por razones de enfermedad, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Silvino Trucido con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 250.37, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—**RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

33

Resolución. Se declara planteada la industria del certificado adicional número 1855

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 25 de 1926.—Número 1979.

Vistos y resultando: Que el 10 de Julio de 1925, se concedió a los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, patente adicional para un invento denominado "Máquina de hacer café "La Superiora", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1855 de propiedad de los señores Ramón y Manuel Tuimil, referente a un invento denominado "Máquina de hacer café "La Superiora".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Mauricio Anghileri, Ordenanza de las Fiscalías Militares — Solicita asignación de rancho. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Escuela Militar de Aviación — Comunica que por orden del señor Presidente de la República ha sido dado con licencia en el día de hoy el Mecánico José Rigoli. — Enterado, archívese.

3—Escuela Militar de Aviación—Transcribe los diversos telegramas recibidos con motivo del raid realizado por el Teniente Farías. — Enterado, archívese.

4—Mariano Caballero, Teniente del Batallón de Infantería número 2 actualmente en la Escuela Militar — Solicita 30 días de licencia para trasladarse al Departamento del Salto. — Concedida, devuélvase.

5—Estado Mayor del Ejército — Solicita se provea sin cargo un uniforme completo de invierno para el Chauffeur Domingo Alonso. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre licencia por enfermedad del Alférez Asimilado de la misma Salvador Granata. — Concedida, devuélvase.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre licencia por enfermedad del Alférez Asimilado Luis Puga. —Concedida, devuélvase.

8—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez sumariante y sustituto de la Escuela de Mecánicos el señor Guardiamarina don Leopoldo Otero Torrens y el de igual categoría don Julio Poussin. — Pase al Consejo de Guerra y Marina.

9—Sumario instruído al ex Cabo Martín Silvera por deserción. — Que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

10—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

11—Pastor Gonzaga, Cabo de 1.ª clase de mar — Solicitud de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Cámara de Senadores, Comisión de Peticiones — Solicita un informe en el que consten todos los datos relativos a la foja de servicios del extinto Coronel don Pío Coronel. — Remítase al señor Secretario General de Comisiones don Benjamín Pereira Bustamante.

13—Juan C. Goñi, empleado del Arsenal de Marina — Solicita se le reconozcan los 17 años de servicios que tiene en el Dique cuando éste era de propiedad de los señores Cibils y Jackson, los que documentó por certificado firmado por el que era Administrador en aquella época, a fin de que se le cobren los reintegros correspondientes. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

14—Victoriano Lizarde, Suboficial de 2.ª clase de máquinas — Solicitud de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos—Solicita informes del señor Francisco López Fernández. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

16—Capitanía General de Puertos — Solicita la reparación de las armas que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica que un vapor pesquero argentino se hallaba pescando con red de arrastre en el Banco Inglés. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica la baja del peón de la Compañía de Administración don Domingo Omar y el alta en su lugar de don Enrique Pelagay. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía cuatro copias de documentos expedidos por el Estado Mayor del Ejército Francés, que contienen apreciaciones sobre el Teniente Coronel Tydeo Larre Borges. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una resolución por la que se autoriza al Consulado General de la República en Buenos Aires, para expedir pasavante provisional al buque motor "Westoil". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

2—Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas — Detalla las averías sufridas el 7 del corriente por la boya de luz roja del kilómetro 6-300 que fué embestida por el vapor italiano "Taormina", cuyas averías demandarían para su arreglo $ 1.996.00. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe las resoluciones de 8 de Noviembre de 1920 y 26 de Febrero de 1921 con el fin de regularizar la percepción del impuesto de previsión social, creado por la ley de 11 de Febrero de 1919. — Transcríbase a quienes corresponda.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la copia traducida de una nota de la Legación de Estados Unidos de América por la que en nombre de la Asociación de Cirujanos Militares de aquel país invitan a este Gobierno para mandar sus delegados a la próxima reunión de esa Asociación que tendrá lugar en Pensylvania — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los documentos y transcribe una nota relacionada con el embarque del avión que dirigía el Teniente Farías en el vapor brasileño "Macapa" — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

7—Capitanía General de Puertos — Comunica que en el día de ayer a las 20 horas entró al puerto el crucero nacional "Montevideo". — Enterado, archívese.

8—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicio Públicos — Solicita los datos referentes a los servicios prestados por el señor Roberto Payssé en la Dirección de Telegrafía sin Hilos. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

9—Polígono de Tiro del Ejército — Eleva un proyecto de Reglamento para el Servicio Interno del Polígono de Tiro del Ejército. — Incorpórese a la carpeta respectiva.

10—Estado Mayor del Ejército — Adjunta la Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria, que el Consejo Internacional de Investigaciones realizará en Bruselas el 29 de Junio. — Archívese.

11—Liquidación por $ 22.00, a favor del Teniente Carlos de Anda. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Eleva el estado de comprobantes de la inversión de la partida de $ 1.316.34 que para instalación de talleres mecánico y electrotécnico fué autorizada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Escuela Militar — Comunica que se presentó el Teniente Cipriano C. Mendaro que seguía los cursos de pasaje de grado. — Enterado, archívese.

14—El Directorio del Partido Blanco —Solicita copia de las listas de revista sobre el número y calidad de los clases que corresponden a cada unidad del Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Sumario instruído al soldado Saturno Silva, del Batallón de Infantería número 15, acusado de deserción y evasión. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

16—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con el asunto a que se refiere la anotación anterior.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica que han terminado en la Escuela Militar de Aplicación los "Cursos de pasaje de grado", de Mayor a Teniente Coronel y de Teniente a Capitán, con los resultados que adjunta. — Enterado, archívese.

18—Escuela Militar — Comunica que con fecha 28 pasó en comisión a la Escuela Militar de Aplicación a seguir el "Curso de pasaje de grado" el Teniente Alberto Bianchi. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que la Legación de Bélgica ha hecho saber que la Sociedad de Explosivos Belgas "Cartoucheries Belges", ha sido autorizada por el Departamento de Negocios Extranjeros de Bruselas para embarcar un cargamento de explosivos "Emden", con destino a Montevideo. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Ministerio de Obras Públicas — Con el propósito de utilizar fuerzas del Ejército Nacional en la construcción y reparación de carreteras, solicita se autorice al Teniente Coronel Celestino Bové para prestar, con el cuerpo a su mando, la cooperación necesaria para la ejecución de trabajos proyectados. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía la copia de una nota de la Legación de la República en el Paraguay referente a la tarifa de prácticos para buques argentinos en aguas paraguayas y para los de otras banderas inclusive la uruguaya. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

24—Escuela de Mecánicos — Solicita la reparación con cargo de una bayoneta. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—P. Escuder Núñez, Médico de Sanidad Militar — Por acumulación de sueldos. — Pase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército, la Armada y Capitanía General de Puertos destacadas o que se destaquen en esta Capital. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota relacionada con la revista respectiva del señor Cónsul de la República en Porto Murtinho General don Gervasio L. Galarza. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita informes respecto del destino que se ha dado al producido de las Cantinas Militares durante los ejercicios 1924-1925 y 1925-1926.

27—Nota a la Caja de Pensiones Militares ordenando la remisión a esta Secretaría del expediente de pensión de la señora Tomasa Ruiz Díaz de los Santos.

1—Contaduría General de la Nación— Informa el expediente de retiro del Suboficial de 3.a clase de cocina de la Dirección de la Armada don Manuel Ba-

rral. — Informe la Dirección de la Armada.

2—Trabucati y Cía. — Solicita el despacho de once cajones conteniendo cartuchos para revólveres. — Concédase el permiso y archívese.

3—Trabucati y Cía. — Solicita permiso para despachar e introducir al depósito número 39, siete cajones de cartuchos cargados para caza, venidos por el vapor "Southrn Cross". — Concédase el permiso y archívese.

4—Caja de Pensiones Militares — Expediente de pensión de la señora Rosalía A. de Ladroit. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército. Contaduría General de la Nación y dictámen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la expedición de una orden de pago por $ 38.49 con cargo a la ley 25 de Marzo de 1926, para abonar al señor Juan N. Pesce una cuenta por suministros de pan y galleta efectuados al R. O. U. "Montevideo" por el mes de Mayo de 1925.

6—Contaduría General de la Nación— Expediente por premio de constancia al soldado Juan Bautista Villares. — A sus efectos pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Oficio número 74 de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica la baja del cargo de peón de la Compañía de Administración al señor Juan Gómez, habiéndose dado de alta en su lugar al señor Graciano Palmira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Estado Mayor del Ejército — Expediente por premio de constancia de primera clase al soldado Fermín Muniz. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

9—Oficio número 1451 del Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Teniente Coronel de disponibilidad don Juan Buenafama. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicitando informes acerca de los servicios prestados por el señor Alfredo Avelino Benitez Otero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Contaduría General de la Nación. — Informa el expediente por pago de diferencia de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de primer turno.

12—Consejo de Guerra Permanente — Oficio número 247 comunicando la libertad del penado Sarlos de la Peña. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Juan Geraldo Fiorito — Solicita la baja del transporte "18 de Julio". — Informe la Dirección de la Armada.

14—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunica que en la presente semana está de turno. — Enterado, archívese.

15—Contaduría General de la Nación — Informa la solicitud por concepto de mesa de Oficiales del Capitán don José Montefiori. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Estado Mayor del Ejército — Oficio número 1247 — Comunica el fallecimiento del soldado Basilisio Ballejo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Dirección de la Armada — Proyecto de organización contable para el Arsenal de Marina. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Estado Mayor del Ejército — Expediente de pensión de la señora Guillermina Varino de Suárez.

19—Contaduría General de la Nación — Informa el expediente por premio de constancia al cabo Fermín H. Saboredo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército — Oficio número 120 del Batallón de Ingenieros número 4, solicitando copia del Manual de Telegrafía Militar. — Restitúyase la copia del Manual de Telegrafía Militar a la carpeta respectiva y archívese.

21—Estado Mayor del Ejército — Oficio número 387 del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), solicitando liquidación por el mes de Mayo próximo pasado de los haberes correspondientes a la diferencia de días de compensación, equipo y mesa de los Capitanes Julio Velázquez y Ricardo Bordoni.

22—Carmen Natta de Stringelli, pensionista militar — Por prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Juana Paulz Mernies Amaro — Expediente por traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

24—Enrique J. Vidal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Miranda" — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

25—Enrique J. Vidal — Solicita certificado por el privilegio anteriormente mencionado. — Expídase el certificado que se solicita, válido por el término de sesenta días.

26—Houlder Brothers y Cía. Ltd. — Solicita permiso para introducir a depósito un cajón armas, venido por el vapor "Arantza Mendi". — Concédase el permiso que se solicita.

27—S. Batestín y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Protegido". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—S. Batestín y Cía. — Solicita se le expida certificado por el privilegio de paquete anteriormente mencionado.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el 16 de Junio de 1926.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.ª sección urbana.

2—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 64.73, por reparación de armamento de la Jefatura de Durazno.

3—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 150.00 en la adquisición a la casa Crocker y Cía. de una máquina de escribir "Underwod" número 5, para uso de la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

4—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 178.75, por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Rivera.

5—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Albino Zechi para la realización por la suma de $ 2.324.57, de las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 2.ª sección urbana (India Muerta) del Departamento de Rocha.

6—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Comisario de la 3.ª sección rural de San José don Juan P. Durán.

7—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 49.00, por reparación de armamento de la Jefatura de Durazno.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir $ 60.00 en la compra de una bicicleta para el servicio de la misma.

9—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 30.00, por concepto de reparación de sables destinados a la Jefatura de Soriano.

10—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 38.00 en la compra a la casa Eugenio Barth y Cía. de cinco latas de "Trebolineum" de 20 kilogramos cada una.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 30.00 en la doma de potros de propiedad del Estado.

12—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 82.23, por reparaciones efectuadas en el armamento de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Oficina de Claves por la suma de $ 19.55, en concepto de reintegro de lo invertido en el corriente mes en la compra de libros de consulta para uso de la referida oficina.

14—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 17.85 por concepto de reparaciones hechas a armamento de la Jefatura de Río Negro.

15—Se manda liquidar por la Contaduría General a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pesos 1.057.30, por pasajes y fletes expedidos en Abril próximo pasado.

16—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 115.41, por reparaciones de armamento de la Jefatura de Policía de Artigas.

17—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 58.10, por concepto de la reparación de armamento de la Jefatura de Policía de San José.

18—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 19.50, por concepto de la reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Salto.

19—Se concede prórroga de licencia por el término de treinta días al Comisario de la 1.ª sección urbana de Flores don Baldomero Burgos, por razones de enfermedad.

20—Se manda expedir un cheque a favor de la casa Dodera y Curotti por la suma de $ 38.00, por instalación de un montapapel en las oficinas de este Ministerio.

21—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 304.29, por reparación de armamento de las Jefaturas de Policía de Salto, Tacuarembó, Artigas, Rivera, Cerro Largo, San José y Durazno.

22—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Mayo próximo pasado.

23—Se autoriza al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio para que contrate con el señor Francisco Cammarano la confección de doscientos setenta uniformes para el personal de Comisarios e Inspectores de las policías de campaña.

24—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Mayo próximo pasado.

26—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Paysandú en Abril próximo pasado.

27—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Mayo próximo pasado.

28—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Mayo próximo pasado.

29—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Minas en Mayo próximo pasado.

30—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Mayo próximo pasado.

31—Se acepta la renuncia presentada por Juan Carlos Labraga del cargo de Agente de tercera clase de la Policía de Investigaciones de la Capital.

32—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Mayo próximo pasado.

33—Pasa a Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Maldonado en Mayo próximo pasado.

34—Pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Mayo próximo pasado.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 7.90, por conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de Policía de campaña.

36—Resolución declarando que el cese en sus funciones del Escribiente de la 4.ª sección rural de Río Negro, don Julián Miranda dispuesto por resolución de fecha 9 del corriente mes, apareja la pérdida por el expresado ex empleado del derecho a la jubilación y al retiro.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 80.00 en concepto de reintegro de igual importe entregado al doctor César Goldaracena, Jefe de la Sección Inspectores, con motivo de la comisión al Departamento de Rivera.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 67.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al Oficial 1.° de la Sección Inspectores don Eugenio M. Abella en una comisión al Departamento de Cerro Largo.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para reforzar el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" con $ 384.00 a tomarse del 50 % de las economías a obtenerse al finalizar el ejercicio corriente en el rubro "Arrendamientos de casas y campos".

40—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 56.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al Agregado Militar Mayor E. D. Campelo en una comisión en el Departamento de Artigas.

41—Se manda liquidar por la Contaduría General a favor de la casa Urta y Compañía $ 42.00, importe del servicio fúnebre prestado al extinto Escribiente de la policía de Artigas, Marcelino de Zouza.

42—Decreto nombrando Comisario rural de la sección suburbana Chacras del Departamento de Treinta y Tres al Subcomisario de la 3.ª rural don Alberto Arzúa.

43—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.ª sección rural del Departamento de Treinta y Tres don Mariano Franco a la 3.ª sección rural.

44—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.ª sección rural del Departamento de Treinta y Tres a don Froilán Pereira.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir $ 240.00 en la reparación que requiere el automóvil a su servicio.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía del Salto para gestionar del Concejo de Administración Departamental para que la Inspección Técnica de su dependencia, confeccione el proyecto de construcción de un edificio para asiento de la subcomisaría de la 4.ª sección urbana.

47—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 14.00 en la compra a la casa Trabucati y Compañía de dos aparejos completos destinados al servicio telefónico de Artigas.

48—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 54.40 en la adquisición en las siguientes casas: Pablo Ferrando, Lois y Compañía, Mosca Hermanos y Atilio Rienzi, de efectos destinados a la Oficina Dactiloscópica de Flores.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 55.00 en las reparaciones que requiere el carro al servicio de dicha Jefatura.

50—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado José Mujica.

51—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Ramón Barónico.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se manda archivar, mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo del de esta Secretaría relacionado con la liberación condicional de Ramón Valiente García.

55—Resolución trasladando al Escribiente de la 7.ª sección rural de Soriano don Wáshington Silveira López a la 5.ª sección urbana.

56—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Atanasildo Mendoza.

57—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la casa Surraco Hermanos una partida de 50 kilogramos de bicarbonato para uso de los extinguidores de incendio al servicio del Destacamento de Bomberos del Salto.

59—Se nombra Escribiente de la 7.a sección rural de Soriano al guardia civil Ramón M. Paredes.

60—Decreto nombrando Subcomisario de la 11.a sección rural de Colonia al Escribiente de la 13.a sección rural don Juan D. Dacqué.

61—Resolución trasladando al Escribiente de la 15.a sección rural de Colonia don José Giménez a la 13.a sección rural.

62—Se nombra Escribiente de la 15.a sección rural de Colonia al guardia civil Antonio V. Gutiérrez.

63—Resolución declarando que el nombre de la persona designada con fecha 26 de Mayo próximo pasado para ocupar el cargo de Escribiente de la 6.a sección rural de Florida es Sergio Baceló (hijo) y no Pedro Baceló (hijo).

64—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 84.00, importe de los gastos de manutención y transporte de fuerzas militares que prestaron servicio extraordinario de refuerzo policial durante el acto eleccionario realizado en Noviembre próximo pasado.

65—Se declara cesantes en el ejercicio de sus funciones a los guardahilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó señores Alberto Escobar y José Montiel por no reunir los conocimientos técnicos exigidos por decreto de 16 de Diciembre de 1925.

66—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres don Omar B. Lago.

67—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la renuncia presentada por Luis Ayerra del cargo de Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Colonia y la denuncia del mismo contra el Escribiente José González Mesa. Disponiéndose a aceptar dicha renuncia y que la Jefatura de Policía del expresado Departamento advierta al Comisario de la 1.a sección Carlos F. Vlahusich, que debe practicar una mayor vigilancia al personal a sus órdenes.

68—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Colonia a don Ejidio Arellano.

69—Se traslada al Escribiente de la 4.a sección de Artigas Gilberto Gardela a la 1.a sección.

70—Se nombra Escribiente de la 4.a sección de Artigas a don Urbano Méndez.

71—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al que lo es rural de la Sección suburbana Chacras don Manuel Domínguez.

72—Se manda remitir con mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración dos proyectos de leyes que modifican y reorganizan los servicios que presta la Jefatura de Policía de Montevideo y que crean los recursos necesarios para atender las erogaciones que demandarán las modificaciones a introducirse en las planillas de presupuesto correspondientes a la mencionada Jefatura.

73—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Solicitud de jubilación de Escolástico Pose. — Dese vista al interesado.

—Ramón Martínez — Solicita jubilación. — Al interesado, para que presente la credencial cívica.

—José Huertas — Devolución de patentes de perros. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—J. Morrison — Pago de almacenaje por mercaderías transferidas al señor J. Herrera. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Dirección General de Aduanas—Solicita la derogación de los artículos 1.o y 2.o del decreto de 3 de Julio de 1916. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Ministerio de Obras Públicas — Remite un expediente sobre instalación de una luz roja en el muelle oficial de Nueva Palmira. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antonio Seitun—Solicita se le acuerden los beneficios de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicita exoneración de derechos de Aduana para 1.000 sacos de sal peruana con que el Gobierno del Perú obsequió al nuestro para un ensayo en salazón de carnes. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Luis Porcíncula — Solicita jubilación. — Al interesado para que presente la credencial cívica.

—Bertoni Hnos. — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, previa consignación y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de jubilación de José Ventura, Juan Raúl Inzúa, Mercedes Moreira, Carlos V. Barruti, Fermín Lara, Luciano Amoral, Neri Olivera, Nicolás Lombardo, Arturo Maidana, Leonardo del Puerto, Fermín Machado, Vicente da Rosa, Esteban Piedra, Bernardo A. Piedra, Teodoro Machado, Domingo Rodríguez, Antonio Fernández, Ubaldo Barindelli, Pedro Sobrera, Nieves Sánchez, Ramón Cáceres, Manuel Gaite, Ramón Héctor Clavelli, Juan M. Fernández, Saturnino Ruiz López, Antonio Noya, Lisandro Ramírez, Silverio Cuomo, Eloy Ramírez y Leocadio da Cuña. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de menores de Hernández, Josefa Burton, Cruz Aišina de Larraura, Angela y Sara Simonetti,

Sara Costa de Rovira, María Ruiz de Godoy Montero, Gregoria S. de Rodríguez, Teodora T. de de los Santos, Estela E. de Polcaro, América Lombardo, Celia Safons, Correa y Emiliana B. de López. — Informe la Contaduría General.

—Octavio J. Arias — Solicita computación de servicios. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Frigorífico Artigas—Solicita el despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Asociación Cristiana de Jóvenes — Solicita el despacho provisorio para diversos aparatos y útiles. — Concedido, previa consignación y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Setembrino Machado, peón de Capatacía de Rivera — Sobre pago de jornales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de licencia de Carlos Buela Anaya, José M. Techera, Selva Chiarella Cortesi, Francisco J. Agazzi, Manuel A. Leal, Ricardo Aguilar, Alberto Labrada, Roberto Morquio, Antonio Rossi, José M. Furest y Luis Barlocco. — Concedidas.

—Luis S. Pérez — Solicita el pago de corretaje que le corresponde en la compra realizada por el Estado a la señora Manuela R. de O'Brien. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Lloyds Bank Limited — Sobre pago de cupones. — Oportunamente se proveerá.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 1.o de Julio de 1926.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al ingeniero don Félix de Medina.

2—Idem ídem al doctor Ramón Alvarez Silva.

3—Se manda liquidar con cargo a "Ejercicios anteriores" $ 7.00 adeudados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en concepto de servicio de barométrica efectuados en las escuelas de 2.o grado número 1 y de 1.er grado número 3 de Canelones.

4—Desígnanse para los cargos de Preparadores del Museo de Historia Natural y Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundara y Preparatoria a los señores Roberto Minetti y Alberto Benedetti, respectivamente.

5—Modifícase la resolución que concedió el beneficio de acumulación de sueldos al señor Arturo Montero Guarch.

6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Ada Bianchi.

7—Confírmase por el término de cinco años en el cargo de Catedrático de Práctica Notarial para los Cursos Consulares de la Escuela Superior de Comercio, al Escribano don Héctor A. Gerona.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Martín Landeira.

9—Idem ídem al señor Luis Polanco Musso.

10—Idem ídem al doctor Martín R. Echegoyen.

11—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 9.738.81, adeudados por la Universidad a los Encargados de Grupo y Ayudantes de clase de preparatorios del Liceo Nocturno que actuaron en el período comprendido entre Agosto de 1925 a Mayo del año en curso.

12—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Ercilia Carbonell y Migal.

13—Se manda liquidar con cargo a la partida respectiva la cantidad de $ 74.00, adeudados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en concepto de trabajos de carpintería ejecutados en el local que ocupa la escuela de 1.er grado número 22 de la Capital.

14—Decláranse pensionistas escolares a las señoritas hijas del ex Maestro de gimnasia de las escuelas públicas señor Angel Baeza.

15—Autorízase la modificación en la forma que se indica, de la construcción de veredas que comprenden las obras que se ejecutan en el solar de Artigas (Paraguay).

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Julián R. Goicochea.

17—Apruébase el reglamento formulado por el señor Director del Registro General del Estado Civil, para la expedición de testimonio de partidas.

18—Se manda liquidar, con cargo a "Ejercicios anteriores", $ 252.00, adeudados por la Inspección de Escuelas del Departamento de Paysandú, en concepto de impuesto de saneamiento de propiedades escolares urbanas.

19—Modifícase la resolución que concedió el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Emilio Sum Felde.

20—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan J. Sbárbaro.

21—Mensaje al señor Presidente de la República dándole cuenta de la aprobación del Consejo Nacional de Administración a la forma en que el Uruguay estará representado en el Congreso Internacional de Odontología a realizarse en Filadelfia.

22—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al señor Germán Villar.

23—Nómbrase al doctor Luis Dayvieге, para desempeñar por el término de cinco años el cargo de Catedrático de Derecho Comercial de la Escuela Superior de Comercio.

24—Establece la forma en que debe ser liquidada la partida de $ 240.00 anuales que fija la ley de Presupuesto Judicial, para los Jueces de Paz que desempeñan funciones de Jueces de Feria.

25—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Wáshington Paullier.

26—Idem ídem al señor Francisco Toureilles.

27—Mensaje al señor Presidente de la República dándole cuenta de la aprobación del Consejo Nacional de Administración a la forma en que estará representado el Uruguay en el 4.o Congreso Internacional de Botánica a realizarse en Nueva York.

28—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis Noceto.

29—No se hace lugar a la gestión del Concejo de Administración Departamental de Salto, sobre instalación de un nuevo Cementerio en esa localidad.

30—Fíjase la asignación mensual que le corresponde percibir al señor Angel Aguirre, como Inspector vigilante eventual de la Colonia Educacional de Varones (Suárez).

31—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para remunerar con la suma de $ 20.00, que tomará de sus "Eventuales" los servicios de vigilancia de sus oficinas en el mes de Junio último.

32—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan F. Castro Caravia.

33—Idem ídem al señor Cándido Lerena Juanicó.

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 30 de Junio de 1926.

Celestino Salgado, argentino.
Andrés Faraldo López, español.
Manuel Santos, español.
Ricardo Suárez, español.
Cristóbal Martínez, español.
Antonio Catarino, portugués.
Manuel Leys, español.
José Velazco, español.
Manuel Bilbao, español.
Miguel Giménez Fernández, español.
Carlos Nan, italiano.
Juan Screbot, ruso.
Pedro Osa, español.
Eduardo Osa, español.
Andrés Fresia Rossi, italiano.
Rafael Vega, español.
Ramón Taibo Castro, español.
Agustín D. César0, italiano.
Daniel Panzariello, italiano.
Mateo Di Domenica, italiano.
José Vázquez, español.
Alfredo Pugliesi, italiano.
Arminio Tain, español.
Domingo Castro Arias, español.
Armando Rodríguez, argentino.
Cayetano Impreta, italiano.
Enrique Lamberti, italiano.
Maximiliano Mancini, italiano.
Pascual Alvanese, italiano.
Cándido Arcal, español.
Manuel Santiago, español.
Luis Rodríguez, español.
Angel Bariattu, argentino.
Miguel Padula, italiano.
Felipe Fernández, español.
Andrés Blengini, italiano.
Manuel Ríoz, español.
Manuel Goenaga, español.
Evaristo Iglesias, español.
Francisco Luque, español.
José Riestra, español.
Juan Basmende, español.
Juan Noblega, español.
Manuel Fariña, español.
Melchor A. Romero Gil, español.
José Díaz Otero, español.
Antonio García, español.
Santiago Collazo, español.
Eduardo Guarisco, italiano.
Santiago Luis Mola, suizo.
Evaristo Araújo, español.
Juan Coll, español.
José Arca Silva, español.
José Casteira, español.
José Romero Cestas, español.
Miguel Ocaño, argentino.
Victoriano Díaz, brasileño.
Gregorio Prestes, brasileño.
Lorenzo Terno, español.
Isaías Suárez, brasileño.
Alejandro Brabe, español.
Juan Inchoust, francés.
Elías Simón, árabe.
Francisco Rodríguez, español.
Antonio González, brasileño.
Manuel Rey, español.
Manuel Prestes, brasileño.
Ataydes Viera, brasileño.
Nicasio Ruiz, español.
José Tortesa, español.
Alejandro Fantasía Vimes, peruano.
Tomás Pérez González, español.
José Martínez, español.
Manuel Forbez Gómez, español.
Severino Rodríguez de Rosario, brasileño.
Eduardo Jiménez, chileno.
Efraín Brande, lituano.
José Denamuel, francés.
Manuel García, español.
Rodolfo Zanotti, italiano.
Daniel Martínez, paraguayo.
Enrique Almada, brasileño.
Manuel Rial, español.
Ramón Godoy, argentino.
Nicanor Guillermo Duarte, argentino.
Vitalino Ayre, brasileño.
Pedro Lacrea, francés.
Francisco Arialdo, italiano.
Liberato Samudio, brasileño.
Félix Espeleta, español.
Antonio di Blas, italiano.
Benedeti da Luz, brasileño.
Mateo Julián Azziz, sirio.
José María da Luz, brasileño.
Justiniano Mieres, brasileño.

Segundo Borges, brasileño.
Manuel María Lamondez, brasileño.
José Elías Merges, sirio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 2 de Julio de 1926.

1—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Andrés Miramonte para un invento denominado "Interruptor horario sistema Miramonte".

2—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Jefe de Oficina de la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial al señor Francisco Chendo, actual Auxiliar de la misma repartición.

3—Autorízase el registro de la marca "Princesa de Asturias" solicitado por los señores Cabeza y Compañía.

4—Autorízase el registro de la marca "Franco" solicitada por los señores Franco y Cía.

5—Resolución confirmando la de fecha Agosto 21 de 1925 por la que se desestimaba el registro de la marca "Barbasol" solicitado por The Barbasol Company.

6—Desestímase el registro de la marca "Clavel" solicitada por el señor Patricio Beltrán.

7—Prorrógase por un mes y por última vez, la licencia de que viene disfrutando el portero del Hospital Maciel don Domingo Vázquez.

8—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Tesorero de la Lotería al señor Arturo Pintos Diago, actual Subtesorero de la Dirección General.

9—Concédese al Jefe de la Sección Tejidos de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional don Manuel A. Bozzo prórroga de licencia por el término de dos meses.

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 26.15 importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Mayo último.

11—Acéptase la fianza propuesta en la persona del señor Abelardo Gori por la cantidad de $ 100.00.

12—Acéptase la garantía en efectivo ofrecida por el señor Alfredo Mango por la suma de $ 100.00, cantidad que deberá depositarse en Títulos de Deuda o en dinero en la Dirección de Crédito Público.

13—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 250.00 en armar una torre de hierro en el local de su dependencia en el Prado.

14—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Escribiente de los Asilos Maternales a la señorita Edda Márquez.

15—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para reforzar el rubro "Gastos" del Instituto Antirrábico con el 50 o|o de las economías del rubro "Alquileres" del mismo Instituto en el ejercicio 1925-26.

16—Autorízase a la Dirección de Agronomía para vender directamente por vía de ensayo la leña de que dispone en la Isla Collazo del río Santa Lucía al precio de $ 2.50 la tonelada.

17—Concédese al señor Aladino J. Amaro acumulación de sueldos de los cargos de Ingeniero municipal con $ 230.00 mensuales y profesor de Dibujo y Matemáticas en la Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad, haciendo un total de $ 272.50 mensuales.

18—Concédese al enfermero del servicio de Primeros Auxilios y Asitsencia Externa de la Asistencia Pública Nacional don Adolfo Alleres una licencia de seis meses, de los cuales tres con sueldo y tres sin él.

19—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de la cantidad de $ 55.00 en gastos de limpieza y conservación de útiles por los meses de Abril y Mayo últimos.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Francisco Cammarano la suma de $ 180.00 para pago de una cuenta que adeuda la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal por uniformes para porteros de la misma.

21—Autorízase el registro de la marca "Tres Estrellas" solicitado por los señores Abal Hnos y Cía.

22—Acéptase la fianza propuesta en la persona de |señor Mateo Mario Figares por la cantidad de $ 200.00 ofrecida por el Inspector Veterinario doctor Avelino D. Figares.

23—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Justicia" que se edita en Artigas en la persona del señor Domingo Ometti para la obtención de la libreta de "Port pago".

24—Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionado con el exceso de gastos que la Asistencia Pública Nacional tendrá a la terminación del ejercicio 1926-1926.

25—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 10.75 por suministro de agua al local de este Ministerio durante los meses de Enero a Junio del corriente año.

26—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1924 para el cargo de Auxiliar Traductor de la Dirección de Agronomía a la señorita Elena Vieira.

27—Resolución declarando con derecho a percibir el sueldo mínimo al portero de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía señor Inocencio García.

28—Autorízase la inversión de pesos 1.100 en las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura para las obras de calefacción en la planta alta del Cabildo que va a servir de sede a la Secretaría del Ministerio de Industrias.

29—Autorízase la inversión de $ 295.00 en las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura para complementar las autorizadas anteriormente en la planta alta del Cabildo que va a servir de sede a la Secretaría del Ministerio de Industrias.

30—Prorrógase por un mes, a los fines de terminar los trámites de su jubilación, la licencia de que viene disfrutando el peón de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Francisco Daguerre.

31—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene disfrutando por motivos de salud del Inspector del Trabajo don Tomás Vázquez.

32—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 22.

33—Autorízase al Instituto de Pesca para llamar a licitación para la venta de la existencia de los cueros de lobos finos y ordinarios y del aceite proveniente de la faena de 1925.

34—Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Capataz de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía al señor Leoncio Mello y para reemplazar a éste, al señor Hugo Tedesco.

35—Concédese a los señores Irureta Goyena Etchegaray y Cía. exoneración de contribución inmobiliaria y patente de giro para su fábrica de "Eiskrem".

36—Autorízase a la Imprenta Nacional para comprar a los señores Voirin y Cía. (París) una máquina Roto Calco litográfica.

37-38—Decreto reglamentando la ley de 13 de Abril último que acuerda subsidios para exposiciones.

39—Autorízase al Ministerio de Industrias para adquirir seis impermeables para uso de sus porteros.

40—Resolución nombrando a la señora Fela Alvarez de Gutiérrez para el cargo de Oficial 1.o de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía.

41—Resolución desestimando el reclamo del señor Lázaro Yannicelli contra el nombramiento del señor Germán Herrán para el cargo de Químico del Instituto de Geología y Perforaciones.

42—Mensaje a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de Rentas Generales de la suma de $ 14.000.00 para la reimpresión de la obra del Profesor Arechavaleta.

43—Mensaje a la Honorable Asamblea General recabando urgencia para el proyecto de ley que acuerda franquicias para los cultivos de cebada cervecera.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Bacilol", del profesor José Lignieres, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados: "Bioforina líquida Ruxell", del señor Enrique Brusco, de Montevideo; "Etiqueta", del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno di Granelli Candiani Co., de Turín (Italia).

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados: "Tijera", de los señores Salgado y Compañía, de Montevideo; "Etiqueta Especial", de los señores Guillermo Johnston y Compañía (Sociedad Anónima), Introductora, de Buenos Aires y Montevideo; "H. H.", de los señores Agradeño y Colucci, de Montevideo; "Johnnie Walker", de Portella, Sexto y Compañía, de Montevideo; "Force", de la Hecker H. O. Company, de Estados Unidos de América; "El Tigre", de Guillermo Johnston y Compañía (Sociedad Anónima), Introductora, de Buenos Aires y Montevideo; "La Amistad", de los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo; "Nigger Brand", de los señores Barbosa, Caravia y Compañía, de Montevideo; "El Tostador", de los señores Sommaruga y Compañía, de Montevideo; "Sublime", de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo; "Amorol", de la The Wallpamur Company Limited, de Inglaterra; "Perlada", de los señores Scratosa y Castells, de Montevideo; "Cruz de oro", de los señores Staud y Compañía (Sociedad Anónima Comercial), de Montevideo; "Avicol", de los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo; "La Casa de las Medias" de J. Castillo, de Montevideo; "Monito", de la Moorehald Knitting Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados: "Mejoras en camisas", de Barquet y Basil, de Montevideo; "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico", de William A. Smith y Rodolfo V. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina); "Sistema de soporte para rueditas de las patas de las camas de hierro u otro metal", del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina); "Mejoras relativas a hormigón", del señor Karl Pauli Billner de Londres (Inglaterra); "Mejoras en envases", del señor Dionisio Trillo Larriera, de Montevideo; "Hornalla de Serpentín", de los señores Muttoni Hermanos, de Montevi-

deo; "Aprovechamiento de recortes de madrás para la confección de discos para pulir", de José Kovaos y Francisco Dez sy, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente denominado "S. A. B.", del doctor Ernesto Bauzá, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados: "C. H.", de The Cutler, Hammer Mfg. Co., de Estados Unidos de América; "Gato", de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina).

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", de los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.
"Pontiac", de los mismos.
"Meteore", de la American Automobile C.o, de Montevideo.
"Cibalena", de Sassoli y Alonso, de Montevideo.
"Iberia", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.
"Hectargyre", de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los Stablissements Meuneyrat, de Francia.
"Firesnow", del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires (República Argentina).
"Wondersing", del mismo.
"Carnegie", de la Carnegie Steel C.o, de Estados Unidos de América.
"Carnegie", del mismo.
"Colón", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.
"Perco", del mismo.
"Gioconda", del mismo.
"Dunlop", de la Dunlop Rubber C.o Limited, de Inglaterra.
"Clara", de José M. Clara, de Montevideo.
"Atlantic Motor Oil", de la The Atlantic Refining C.o, de Estados Unidos de América.
"Clarita", de Castellanos y Rabinovich, de Montevideo.
"Cyclop", de Max Webel (hijo), de Montevideo.
"Caravellis", de H. V. Tot Fabricatie van Tabak Sigaretten Crescent Cie., de Holanda.
"El Bravo", de la casa importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada (Sociedad Anónima), de Montevideo.
"Envase", del señor Pedro Borello, de Buenos Aires (República Argentina).
"Fansteel", de Fansteel Products Company Inc., de Estados Unidos de América.
"Rayo Spark", de French Battery C.°, de Estados Unidos de América.
"Etiqueta", de Hiram Walker y Sons Limited, de Canadá.
"Etiqueta", de los mismos.
"Ferox", de la The Walpamur Company Limited, de Inglaterra.
"Clarisco", de la misma.
"Etiqueta", de la misma.
"Vesta Brand", de la misma.
"Anticuario", de A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo.
"Neo Lux", de Cadenas y Cía., de Montevideo.
"Palmolive", de The Palmolive C.°, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Sirena", de la firma Carlos Pfeiff y Compañía, en favor de la firma Larghero y Compañía, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Pasa el expediente a la Dirección de Arquitectura para efectuar la licitación de obras en el Pabellón de Policlínicas del Hospital de San José.

—Acta del Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa a la Dirección de Hidrografía sobre perforación en el río Negro.

—Expediente sobre gestión de la Empresa Telefónica de Montevideo para instalar postes en varios caminos. — Pasa a la Dirección de Vialidad.

—Idem sobre gestión de la Empresa E. Berlán y Compañía — Para despacho de clavos de vías para el ferrocarril San Carlos-Rocha. — Pasa a la Dirección de Ferrocarriles.

—Idem de la misma Empresa — De material de cantera para el mismo. — Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles.

—Idem ídem de la misma Empresa — De eclisas para vías Decauville para el mismo. — Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles.

—Escrito de la Federación Rural — Sobre instalación de una balsa en la barra del río Negro. — Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía.

—Escrito del señor Conrado García Lagos — Sobre reclamación al Estado por las obras de la carretera del Parque Nacional de Carrasco. — Pasa a informe de la Dirección de Vialidad.

—Telegrama del Concejo de Administración de San José solicitando piedra para la compostura del camino de acceso al puente carretero. — Pasa a informe de la Dirección de Vialidad.

—Cuenta de los movimientos de ingresos de Mayo próximo pasado del Ferrocarril Central. — Pasa a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría,

SOCIEDADES ANONIMAS

The Montevideo Gas y Dry Dock Company Limited

Balance general al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Caja, en existencia y en el Banco	$	64.914 16
Valores	"	9.350 45
Existencia de carbón, productos residuarios, materiales, etc.	"	316.662 02
Deudores varios	"	444.567 83
	$	835.494 46

Pasivo

Acreedores varios	$	360.493 21
Directorio de Londres, balance a su favor	"	475.001 25
	$	835.494 46

Montevideo, Mayo 11 de 1926.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9236.

David Sasson y C.° Ltd.

Saldos al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Caja y Bancos	$	7.103 73
Cuentas corrientes	"	46.503 51
	$	53.607 24

Pasivo

Buenos Aires	$	53.607 24
	$	53.607 24

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9157.

Saldos al 31 de Marzo de 1925

Activo

Caja y Bancos	$	7.210 79
Cuentas corrientes	"	45.037 01
Gastos generales y descuentos	"	2.926 55
Mercaderías	"	172 —
	$	55.346 35

Pasivo

Ventas	"	31.940 47
Buenos Aires	"	23.405 88
	$	55.346 35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9158.

United States Rubber Export C.° Ltda. Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1925

Activo

Mercaderías	"	201.533 20
Cuentas corrientes	"	164.317 08
Obligaciones por cobrar	"	24.074 53
Muebles y útiles	"	13.989 44
Caja y Bancos	"	1.924 75
Varias cuentas deudoras	"	18.402 62
	$	424.241 62

Pasivo

Capital	$	10.000 —
Casa matriz, Nueva York	"	409.267 92
Varias cuentas acreedoras	"	4.973 70
	$	424.241 62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9273.

Balance al 31 de Marzo de 1925

Activo

Caja y Bancos	$	7.696 99
Cuentas corrientes	"	196.162 82
Obligaciones por cobrar	"	21.884 85
Mercaderías	"	182.620 18
Muebles y útiles	"	10.911 09
Varias cuentas deudoras	"	6.835 53
	$	426.111 46

Pasivo

Capital	$	10.000 —
Casa matriz	"	391.952 82
Varias cuentas acreedoras	"	24.158 64
	$	426.111 46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9274.

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Terrenos y edificios	$	390.566 49
Maquinaria, muebles y útiles	"	432.358 91
Vehículos	"	1.500 —
Mercaderías y materiales	"	386.026 75
Varios deudores y obligaciones	"	197.659 58
Pagos anticipados	"	6.812 59
Bancos y caja	"	63.142 80
	$	1:478.067 07

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva	"	341.116 65
Fondo de previsión	"	85.000 —
Fondo de renovación de maquinaria	"	131.372 02
Varios acreedores	"	291.520 80
Saldo de ganancias y pérdidas	"	129.057 60
	$	1:478.067 07

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9227.

Saldos del mayor al 31 de Marzo de 1926

Activo

Inmuebles y maquinaria	$	829.289 23
Bancos y caja	"	4.777 77
Varios deudores	"	150.384 15
Cuentas en suspenso ..	"	6.759 63
Mercaderías	"	524.167 81
Gastos generales	"	25.152 81
	$	1:540.531 40

Pasivo

Capital y reservas	$	1:098.855 23
Ganancias en suspenso.	"	8.318 86
Varios acreedores	"	210.647 54
Cuentas de ventas ..	"	222.709 77
	$	1:540.531 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9226.

Compañía Salus

Balancete de números efectuado el 31 de Diciembre de 1925

Activo

Acciones a emitir ...	$	519.700 —
Propiedades y máquinas	"	344.463 62
Bancos y valores	"	76.811 68
Deudores varios	"	60.228 17
Gastos de explotación y generales	"	69.579 38
Existencia y explotación	"	26.403 85
	$	1:097.186 70

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva ...	"	41.747 77
Fondo de previsión ..	"	11.423 13
Varios acreedores ...	"	7.772 98
Mercaderías, explotación, etc.	"	36.242 82
	$	1:097.186 70

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3.

Balancete de números efectuado el 31 de Marzo de 1926

Activo

Acciones a emitir ...	$	519.700 —
Propiedades y máquinas	"	344.463 62
Bancos y valores	"	92.240 54
Deudores varios	"	65.958 82
Gastos generales	"	108.788 94
Existencia y explotación	"	7.640 70
Dividendo provisorio de 1925	"	20.259 —
	$	1:159.051 62

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva ...	"	41.747 77
Fondo de previsión ..	"	11.422 13
Varios acreedores ...	"	8.131 94
Mercaderías, explotación, etc.	"	97.748 78
	$	1:159.051 62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Roque Baccino, por muerte de Antonio Cerrutti.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que a las dieciocho horas del día siete de Abril del año mil novecientos veinticinco, se hallaban jugando a los naipes en la cantina de Vicente Angelo, los individuos Antonio Cerrutti, de ochenta y cinco años de edad, y Roque Baccino, de veintiséis años, y por una incidencia del juego, se suscitó un cambio de palabras. Los dos estaban en estado de ebriedad, y debido a la intervención del dueño del comercio en ese momento la disputa no tomó mayores proporciones;

Segundo: Que después de la discusión, habiendo terminado el incidente, Baccino se dirigió al fondo de la finca y se apoderó de un trozo de madera, saliendo por una puerta lateral al encuentro de Cerrutti, a quien le aplicó un fuerte golpe en la cabeza, a consecuencia del cual falleció Cerrutti;

Tercero: Que el reo confesó: que con motivo de una incidencia del juego fué "agredido y sacudido", en cuyas circunstancias corrió hacia el interior del comercio tomando el trozo de madera con que le aplicó el golpe en la cabeza; Que según dicen los dueños del comercio, la víctima no esgrimió arma, no habiendo estado Baccino en condiciones desventaáosas, el incidente había terminado ya, cuando Baccino atacó a Cerrutti;

Cuarto: Que al acometer a Cerrutti, el procesado no tuvo intención de matarlo, excediéndose en el propósito de causar un daño a la víctima. Tanto ésta como Baccino se encontraban en estado de embriaguez, y el reo ha observado buena conducta anteriormente. Y para constancia se labra la presente, que la firman Su Señoría y los señores jurados por ante mí. —Doy fe. — Manuel F. Silva. — Justo L Moreira. — Juan C. Carbailo — Arturo Quesada. — M. F. Espasandín. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público

Sentencia

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Vistos en juicio público los autos seguidos a Roque Baccino, con intervención del señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, por muerte de Antonio Cerrutti. Dadas las conclusiones del precedente veredicto: Que el señor Fiscal, en su acusación de fojas 68 manifestó: "que el reo ha cometido el delito previsto por el artículo 323 del Código Penal, colocándose la acusación en el caso más favorable al reo, no hubo intención de matar, excediéndose en el propósito de causar un daño a su víctima, con las atenuantes de la ebriedad y la buena conducta anterior"; Que conceptúa que sólo deben rebajarse dos grados la pena del artículo 323 del Código Penal, reduciendo otros dos más por concepto de la disminución correspondiente a las atenuantes previstas en los incisos 6 y 7 del Código citado; Que de acuerdo con los artículos 323, 18 números 6 y 7, 35, 59, 66, 70 y 73 del Código Penal, pide se le aplique tres años de Penitenciaría; Que el señor Defensor, a fojas 92, contestó: que es posible que el anciano Cerrutti, después del incidente que tuvo con Baccino, salió a la calle sumamente excitado y mareado por el abuso del alcohol, se haya resbalado, produciéndose la fractura del cráneo al caer sobre el cordón de la vereda; Que el Jurado debe establecer que no está probado que Antonio Cerrutti falleció a consecuencia del golpe que le aplicó Roque Baccino, a fin de que V. S. decrete el sobreseimiento de la causa;

Considerando: Que según la cuarta proposición del veredicto no hubo, de parte del procesado, intención de matar y se excedió en el propósito de causar un daño a la víctima. Tanto ésta como Baccino, se encontraban en estado de ebriedad, y el reo ha observado buena conducta anteriormente;

Considerando: Que la calificación del delito cometido por Baccino, es la que indicó el señor Fiscal en la precedente acusación; el artículo aplicable es el 323 del Código Penal, que dice: "El que con intención de causar un daño en el cuerpo o en la salud o una perturbación mental produjese la muerte de alguna persona, será castigado con la pena del artículo 317, disminuída en dos o tres grados";

Considerando: Que las atenuantes indicadas por el Ministerio Público, o sean la ebriedad y la buena conducta hacen rebajar la pena del artículo 323 en dos grados: dicha pena debe ser la del artículo 317, disminuída, a su vez, en otros dos grados, o sea en total cuatro grados;

Considerando lo que ordenan los artículos 323, 18 números 6 y 7, artículos 35, 59, 66, 70 y 73 del Código Penal;

Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Condenando al procesado Roque Baccino a la pena de tres años de Penitenciaría, debiendo descontársele el tiempo de prisión que lleva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales. Hágase saber y publíquese esta sentencia y el anterior veredicto.—Manuel F. Silva.

Alta Corte de Justicia

Día 30 de Junio de 1926

Trámite administrativo — Carlos Druillet con Juan Beltrán, exhorto. Antecedentes sobre jurados (dos providencias). Exhorto de la justicia argentina en causa por bigamia. Informes solicitados por el Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno en causa criminal. Exhorto de la misma justicia sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre proveeduría de útiles para las oficinas del Poder Judicial. Antecedentes sobre expedición de cartas de ciudadanía. Aurelio Silveira, jubilación. Juan Carreras, cómputo de servicios. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 8.a sección de Rocha. Pantaleón Cardoso, cómputo de servicios. Auto acordado sobre publicación de "El Diario" sobre tasación de Costas en Canelones. Exhorto del Juez de Crimen de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Exhorto del Juez Letrado Correccional de 2.o turno a la misma justicia en causa criminal por robo. Exhorto del Juez Letrado Departamental de San José a la misma justicia en causa criminal por homicidio. Constantino Piacenza, revisación de su protocolo. Antecedentes sobre adquisición de Pandectas Francesas. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno, relativa a un liberado condicional. Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección de Soriano. José Domínguez Noceto, inscripción de título de contador. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina en causa criminal por bigamia. Banco de Crédito,

solicitud. Buenaventura Silveira, jubilación. Exposición del Regulador Oficial de Honorarios. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 10.a sección de Soriano. Denuncia del Director del Partido Nacional contra el Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. Alguacil del Juzgado Letrado Departamental del Salto, jubilación. Guillermo Andrade, denuncia. Solicitud de vecinos de la 9.a sección de Cerro Largo. Solicitud del Escribano Ramón Acuña Durán. Manuel Casal, petición. Manuel Pedemonte, solicitud. Ramón Rodríguez Escuder y Gregorio Marcaida, revisación de sus protocolos. Rogelio González, cómputo de servicios. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por defraudación. Relaciones por Mayo: Rocha, Instrucción 2.o. Depósitos judiciales. Comercio 1.o. Movimiento habido en sus oficinas. Solicitudes de licencia. Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. M. T. de Alto, ocho días y Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. A. Orellano, cuatro días. Comunicación sobre fallecimiento del señor Depositario Judicial de Bienes Muebles. Solicitudes de libertad anticipada: concedida, una. Idem denegadas, tres. José María Dubra, petitorio. José Stronatti, gestión. Eduardo S. Fazzio, solicitud.

Trámite judicial — Compañía Telegráfica Western contra el Estado. Candelaria Lezica de Serantes contra Justo A Iglesias. Causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados, 17.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados, 11.

Definitivas — Antonio Seré contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Sucesión de Eduardo Grawert contra el Fisco.

Movimiento habido — Oficios librados. 27. Idem telegramas. 7. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Acuerdo. 1. Acordada, 1. Nombramiento. 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente: don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Depositario Judicial de Bienes Muebles a don Ricardo Vázquez, Auxiliar de esa oficina.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro.—Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 30. — Trámite — Rey y Reigosa Encarnación contra Gregorio Pena. Ecker María Teresa contra Carlos Rachor. The Neuchatel Asphalte Company contra Pascual Voiro. Alarino Octavio. Silva Laudelino. Cambre Julio. Leva Miguel. Exhorto número 1317 del Juzgado Letrado Departamental de San José en autos María Cabral contra José Pintaluba Olivera Palmiro. Fabris Pedro contra Juan B. Sabanes. Abella Máximo. Medeiros Esteban contra José María Betta. Puccio y Codazzi Aída contra Edmundo María Piosson. Delgado Mercedes contra Guillermo Luis Brenner. Caballero Florencia Matilde contra Julio Ramón Ordóñez. Corbo María Valentina contra Carmelo Barbó. Ozelio Santiago, sucesión. Kellner Hedwig contra José Schoenerwald. Ciaffoni Nicolás, la sucesión contra Juana Olaza. Hernández María R. contra José Capecce. Cortés Blás Melitón Macario contra Juana Fermina Oribe. Almera Gerónimo. Cabrera Dolores contra Liborio Escarón. Moreno Pilar contra Victorio Fernández. Nogueira María Celia contra Marcos Hipólito Arizaga. Alvarez Eugenia contra Antonio Crecco. Fasola Hércules contra Cándido Acuña. Dirosa de Aiello Josefa contra Victoria Etchart de Aicardi. Giorgeva de Nikoloba contra Nicolás Nikoloba Pereira Manuel y Juana Zamora. Raposo Antonio. Domonvich Abraham. Villagran Juan Vicente contra María Antonia Robles. Ersecvich K. M. Ibarra Ana Isidora contra Genaro Concegia. López Omar E. contra Julia E. Barrios. De Hegedus Esteban. Collado Rodríguez Cristóbal Donato Ricardo. Velázquez Alberto. Rodríguez Guillermo Adolfo. Benitez María contra Aurelio Jacinto Díaz. Hernández Antonio contra Valentín Servillo Bernasconi Juan Bautista, sucesión. Ríos Alberto. Banco de Crédito contra Ricardo Canfield. Marelli Carlos Bruno contra María Urrutia. Marcos Antonio. Gairdoni Bartolo. Andriotti de Nogués Leonor Elisa, sucesión. D'Albora Luisa contra Juan Constante Figallo. Bueno Nicanor G. Lisiak Sergio. Maldonado Eusebio contra Blanca M. Martínez. Albacete José. Bentancor María Luisa contra Alfredo Rossi. Pose Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Lacueva Matilde contra los herederos o causahabientes de Dámaso Lacueva. Chiarelli Rosa contra Antonio Rosato. Sartori Mario contra Clotilde Macchi. Medina Francisco Quiserio contra Teresa Gregoria Santoro Ferreira Carmen. Mercedes contra Ricardo González. Pereira Fermina contra Andrés Díaz. Loehler María Luisa contra Raymundo Pablo Coutín. Fassi César contra Celestina Preza. Giménez Asunción. Exhorto número 2067 del Juzgado Letrado Departamental de Florida en autos Eulogio González contra la sucesión de Isolina Zapata de Castro. Zerboni Eugenio. Ciaffone Nicolás, sucesión Exhorto número 1636 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos José de Marañón contra Rodríguez Anido Hermanos. Alamo Jesús. Merlo Dina contra Antonio Cinciarullo. Fontenla Aurello. Gio José. D'Aquisto Salvador. Conconi Máximo. Mori Ceferino. Montes Angel y otro. Mandressi Pedro. Araújo de Lima José. Alvarez Ricardo. Segura Miguel. Cabello Joaquín. Almed Mustafá Ramírez Manuel. Calvo Ignacio. Lagos Lama José. Ruiz Sanche Antonio. Vignoli Emilia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Grimaldi. Figallo Juan Constante.

Interlocutorias — Carro José contra Carlos Vaccotti. Curbelo Eusebio contra Mariana Lees. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo. Montero Bustamante José Pedro contra Amelia Lafone Gómez.

Definitivas — Gómez José. Bianquimano Domingo contra Rosa Pedrino. Lostorto y Panizzi contra Francisco J. Belenda. Freire Mogaburo Carlos contra Juan Bruguini. Vera María Mercedes Echevarría María. Poliwa Wolf.

Oficios — Veintisiete.

Cuadernos rubricados — Seis.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 1.o — Trámite — Quinteros Serafín contra Nicolasa Piaggio. Susena e Hijos Francisco contra Vicente Dellachá y otro. Costas Antonio. Farreño Mañorna Manuel. Pérez Fumero Fernando contra Ernestina Garroni. Silva de Saravia Lucía. Bountein Hermann. Greno Juan. González Santiago. Núñez Lorenzo. Sario Emilio. Cotelo Lola y otros contra Antonio Artileo. Rocca Miguel. Pazio de de Souza María contra Luis Castro Demicheri, Cabrera Juan. Torres Francisco Alberto. Quintas Vicente. Di Cicco Diamantina Jorgelina. Cataldo Santina contra Oscar Magariños. Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Grimaldi. Barloco Juan Alejo Gerónimo contra Elena Paillasá. Guzzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthus. Fernández Ferroni Julio contra Celia Petrona Enriquez. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarez. Moreno José R. contra Eloy Duque. Viokante Vicente. De Corso Teodoro contra Crecencio Palladino y Laura Olivera de Graña. Exhorto número 188 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos Clara Aniceta Madrid, sucesión. Mendibehere Juan P. contra Margarita Palombo. Passina Juan Bautista contra Enriqueta Pradier. Bozzalla Luis contra Elisa Powell. Mortegani Miguel, sucesión. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Areco Isolina y Américo Porta. Tassara María. Batista Rodolfo contra Julio Caldeiro. Corbo María Valentina contra Carmelo Barbo. Chiribao Etelvina comtra Angelino de Brun. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola. Conza Irma E. Danon Elías contra Berta Weinberg. Marino Demetrio contra Magdalena Milaich. Rodríguez Manuel. De los Santos Baldomero. Figari Mónica Alejandrina. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosario Maffe. González Suárez Manuel. Alvarez Aparicio Melchor. Barberis Pascual. Vera María contra Francisco Suárez.

Interlocutorias — Osola Antonio, sucesión. Viña José Alfredo contra Carmen Alvarez. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel.

Definitivas — T. de Guasardi Josefina contra Ricardo Pérez Varela. García Rosario. Vera Armando. Trabal o Taraval Aída. Más Antonio contra José Scopelli. Cardona Palmira contra Julio V. Chiocconi. Della Valle Angel C. Rodríguez Villalón José. Capelli Carlos José. Geibel Luis Carlos. Vizoso Avelino. Costa Busto Francisco. Brienzo Enrique A.

Oficios — Diecinueve.

Audiencia — Una.

Cuadernos rubricados — Veintisiete. —José Pedro Barbot, Actuario.

Día 2 — Trámite — Gómez Aniceto. Gairdoni Bartolo. Lema Manuela contra Eusebio Alono González. Olivera Casiana contra Lorenzo Justino González. Moré Francisco R. contra José M. Zumarán y Tomás F. Vega. Villamil Lázaro Donaldo por su menor hijo Ramón Villamil contra Miguel Boullosa. Fall Humberto contra María Rosa Belló. Muró Vicente. Saldura Braulio y Ana Rodríguez. Fabbi Mario. Borgarelli Natalio contra Manuel A. Romero. Figallo Juan Constante contra Luisa D'Albora. Gabillanes Vicente. Marticorena María contra Roque Ramos. Detassi Jorgelina contra Ramón Orrantia. De los Santos Fiorella contra Julio Sosa. Di Matteo Andrés contra Jacobo Berenstein y otro. Vignali Ennio contra Julio Franco. Coello Pabro Victorino, cesionario de doña Sara J. de Casaravilla contra Leopoldo Hughes. Novellino Andrés. Passegui María contra Riodante Cassani. Veilgas Conti José. Baldizzone Alberto contra Pedro Alberto Cabrera. Arbilla de Irigoyen Juana contra Joaquín Arbilla. Granese Rafael contra Angela Ferrer. Banco Territorial del Uruguay contra Fabio F. Rossi. Depré de Nappi Petrona, sucesión. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, contra Barquet y Basil. Laurenzo Domingo, la sucesión, contra los que se consideren con derecho a los terrenos situados en la Unión calle Joanicó e Industrias. Montes Basilio contra las sucesiones de Basilio Montes y Sinforosa Ferreira de Montes, tres providencias. Merlo Dina contra Antonio Cinciarullo. García Medereos Pablo Renee. Musto de Puglia Catalina, sucesión. Beraza Concepción Ignacia. Abreu de Blanco María y otros. Abreu

Adinolfi Paula H. y otros. Taraco Pacomia contra Juan F. Mattos. Irazábal Corina contra Arturo Benenati. García Carmen contra Donato Martínez, incidente. Artemone Lorenzo contra Juana Peltzen de Bastos y otros. Oliveri Santiago contra Corina C. de Mourigán. Violante Vicente. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Galazo Conrado. Camargo Mauricio. Otero y Dondo. García Costas Manuel. Sanna Ricardo contra Manuel Silveyra.

Interlocutorias — González Armando contra José López Lopera. Magallanes Irma Sal.

Definitivas — Esmoris Varela Rogelio. Schettini Donato. Ledo Elvira. Corvi Félix. Zerboni Eugenio. Roldas de Ponce Faustina J. Cora. Recine Luis.

Oficios — Veintidós.

Cuadernos rubricados—Quince. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.° turno

Día 30 — Trámite — Ramos Ramón contra Carmen González, dos providencias. Migone Asunción y Antonia Sabate. Galla Ernesto contra Angela M. Beltrame. Morey Catalina Antonia contra José Santini. Genta Juan María contra Julio César de Barros. Pena Suárez Antonio. Berthet Jane. Garré Francisco Miguel contra Alberto Jones. Antón Dolores contra Aníbal Salvador Cebreiros. Berta José M. contra Luis Tondini. Lavezzi Juana contra Rodolfo Colombo. Dearmas Plácida contra Gregorio Battalino, dos providencias. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco, dos providencias. Bauzón Manuel contra la sucesión de Rodríguez Flores. Genta José contra Félix Castillo. Barboza Agustín. Fuentes Pedro. Nousitou Juan B. contra Edelmira Iriart. Sullivan Juan B. Rocha Rodolfo. Bustamante Margarita. Jerez Guillermo. Vázquez Angel contra Lola Benavídez. Cassi Luis David. Brusco Manuel. Oficio número 1023 de la Policía de Investigaciones. Saldaña Reyes contra Federico Moller de Berg y David Bonjour Geimonat. Hohn Salomón. Montedónico Luis, sucesión. Alvarez A. Alejandro contra Luis Otero y Adolfo R. Garra. Lima Diego contra María Haydée Aramburú. Gozsein Antonio. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. Apesteghy Ana María contra Cornelio Leslie Van Donselaar, dos providencias. Clark Matilde contra Gregorio Farragut. Paniza Elena. Di Candia Ernesto contra María Luisa Vázquez de Colombo. Brum y Compañía Alberto contra Antonio Brusoni. Leiva Gaspar contra Irene Iturralde. Exhorto número 1577 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Soldani de Godoy Antonia contra Pablo C. Godoy. Cristiano de Perdomo Susana. Antúnez Maciel Clarinda contra Luis J. Rodríguez, dos providencias. Siri Antonio contra Danubio García. Cancela de Lamas Rosario contra Juan Carlos Río Rondo. Pérez Tomasa, dos providencias. Falero Martín. El Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble número 72918. Grisetti Carlos A. contra Julia E. Monteverde. Pelrano Francisco contra Pedro Alario. Mesa de Cedrés Margarita, sucesión. Otero Francisco contra Juan Antonio Magariños Pitaluga. Paz Claudina contra Manuel García. Sbárbaro Antonio contra Miguel Pesce Castro. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero. Montimier Lambiaso contra Salvador Escondeur. Bianquimano Domingo contra Rosa Pedrino. Mattia Alejandro. Kroklim Juan contra Sofía Gialasaki. Lois Esteban, sucesión. Silva María contra Julio de los Santos. Silva María contra Julio de los Santos. Danes Domingo contra José Danese. Rovitto Angela contra Enrique Puyo. Daniell Miguel Angel. Hiquet Antonia y Angela contra Raymond Blanco. Méndez Martín. D'Antuoni Antonio y Rafael Celli contra Dante Dalera. Carbini José Santiago contra Silvina Joulía. Torrano Nicolina. Casal Eugenio. Pons Arturo. Romeo Gesualdo. Dolzadelli Jorge. Mosquera Angel Víctor. Rubertoni Atilio. Tarallo Antonio. García Miguel. Peleteiro García Joaquín. Casco Antonio. Airaldi Ignacio. Socco Domingo. Mozzone José. Panzardi Santiago. Lago Silvino. Estévez y Estévez José. Rocca Juan. Rodríguez Caiño Ramón. Luframo Domingo. Bijas Marcos. Cirillo Francisco. Martín Ernesto. Nicolau Julián. Vancone Felipe. Strasser Federico. Ventola Roque. Nigro Antonio. Rodríguez Antonio. Fontenla José María. Giordano Fortunato. Martín José. Chiape Manuel. Pedro Leonidas.

Interlocutória — Nicolares Rafael. Pedraita Nicolás.

Definitivas — Urricarriet Mariana contra León Elizamburu. Brasio Viana Adolfo contra Azelima Franco Porto Alegre. Sierra de Gómez. Porcella Bartolomé. Domínguez Evaristo. Cifuño de Zagarulis Sebastiana. Puig Ventura contra Waldekol Mello. Antúnez Gregoria. Taboas José Ramón.

Audiencias — Seis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Oficios librados — Treinta y dos. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Día 1.° — Trámite — Jover Pedro B. contra Ignacio Gomendio. Di Ayuto Rosa contra Cándido Amatti. Murell de Delorenzi María contra Bartolo Delorenzi. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto, incidente. Gimeno Emilio contra Angela Navarro. Carro José contra Alfonso Cóppola. Bürmester Carlos María contra Blanca María Vila. Méndez Julio, sucesión. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero. Domínguez Julio L. contra Andrés Pena e Hijos. Tancredi Cayetano, sucesión. Hugen Ethel contra Lorenzo E. Knuckey. Murúa Florentino contra Teresa Bravo. Lacoyuz Jaguso Roque y Felicia Laine de Lacoyus contra José Pasiles. Cóppola Joaquín contra la West Indian Oil y Cía. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero, incidente. Crovetto Dolores contra Guillermo César Sagrera. Varela Generoso contra José Varela (2 providencias). Taglioretti de Peragini Verónica, sucesión. Crugnola José, sucesión. Laviña de Muñoz María Esther contra Abelardo Muñoz Silva. Perucio Carlos contra Ilia Rea Silvia Gioia. Martínez de Pereira María contra Esteban Pereira. Castelo Miguel. Palavecino Pedro. Conde Teresa contra Evaristo Moreno. Guiotti Luis contra Guillermina Lluscher. Botta Antonio Julio contra Florencio Mañosas. Delgado Juana contra Carmen Bonilla. Alemán Berta Herminia contra Ernesto Héctor Tassara. El Banco de Crédito contra Rosa Fournier de Brito. Howard y Hobbs contra Adolfo Artagaveytia. Sixti Ricardo contra María C. Manzi. Miguez Domingo contra Manuel Amuedo. Schiabone Félix contra Ana Perotti. Dotta de Martín Consuelo y a fojas 6 Manuel Bauzón. Diverio de Sartori María contra Juan Nacer (2 providencias). Pereyra Clotilde contra Diego de Toledo Lara. De Pretto Benito. Sarmorio María contra Pedro Pico. Villegas María Esther contra José Francisc. Pagés Juan. Motta Domingo. Lagomarsino Antonio. Fleitas Victorio Armando. Quirino Sixto. Armúa María contra Pedro Caowen, incidente. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Francisco Barú (2 providencias). Blejer Arón contra Ana Sara Arrillant. Salomone José contra Agueda Giambarrere, incidente. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra García Becoña. Fleitas Anunciación Irenea contra Saturno Desiderio López. Porta de Dellepiane Angela Rosa. Queral Laura Rosa contra Manuel Iglesias Castro. Mendibehere Juan Pedro. Dellepiane Osvaldo contra María Arbulo. Clausó de Tarrés Rosa contra Francisco Tarrés. Rodríguez Mercedes contra José Cardoso. Whitting Herón Hilda contra Edmundo Kenny Comolli, Oficio número 203 del Juzgado de Paz de la 14.ª sección del Departamento de Montevideo. Arrosa Federico P. contra Adolfo Gázquez. Policastro Daniela Rogelia. Gutiérrez Juan Américo. Fernández José. Gómez Justina. Paredes Presentación. Di Bello Angel. Silveira Lucas Luis. Minguillón Salustiano contra Juana Cortiñas. Velazco Natalio. Pérez Zulma contra Juan Carlos Quintero Delgado. Fonseca Cristóbal contra Fructuosa Rodríguez. Clavijo López Lucila contra Pedro Goldfeld. Paladino Pascual. Simonelli Luis contra Parada y Capeletti. Imbriaco Carlos contra la sucesión de Juan Torrano. Velazco Natalio contra el Hospital-Sanatorio Español. Goyena Juan Gualberto contra Carmen Ferreiro (dos providencias).

Interlocutorias — Wehlers Germán contra Pabla Gruber. Salgado y Compañía contra Alberto M. Garrido. Queral Laura Rosa contra Manuel Iglesias Castro. Blanco Aparicio contra Celinda Estévez, incidente. Alvarez José M. contra Adela Curioni.

Definitivas — Di Ayuto Rosa contra Cándido Amatti. Giuliani Abelardo. Huissi María L. contra Juan Nicolini, incidente. Farías Apolinaria, sucesión. El Banco Mercantil del Río de Plata contra García Becoña. Bardesi Mercedes M. contra Secundino Muñoz.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Cinco.

Exhorto recibidos para diligenciar — Dos. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Día 2 — Trámite — Cabrera de Pedemonte, testamentaría, suc. Demartini Morales Francisco contra Santiago Cirilo. García de Segade Josefa, suc. Diverio Paulino contra Gaetano Devita. Rodigarif Fernando, suc. Carvallido Francisco contra Ramón Delgado. Morris Cristina contra Ernesto Emanuel Wastan. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Pérez y Pérez José. Arnone Bernardo. Costa Francisco Juan Manuel. Rodríguez Gregorio. Laporte Luciano. Baus Ricardo. Ferraro Luis. Celle Santiago Bautista. Nieto Arriet Antonio. Espinosa Claudio Gilberto. Belaieff Myrón. Hatzmann Max. Fregeiro Pedro. Breijo Modesto. Villarejo Ismael. Souvillán Juan Bautista contra Olivia White. Milozzi Primo. Bono Pedro A. Machado Ventury Rodolfo contra María Isabel Oliver. Ruiz Enrique, suc. Di Bartolomeo Salvador Francisco. Prefumo Andrés. Ropte Bertoldo. Peduto Aníbal. Guillern Antonio. González José. Means Juan. Zacchino Angel. Tusso Nicolás Romano Pedro. Alfie Moisés. Gatti Francisco. Ravezzani Bernardo. Vázquez Emilio. Bresler Adolfo. Costa Castro Camilo. Montaldo José. Vio Juan. Valier José. Gulio Francisco. Elzur Teodoro. Tesore José. González Piñeyro Lizardo. Costa Daniel. Corbacho Pedro Robles Federico. Vázquez Angel. Strariaff Nenteo Manuel. Maccia Víctor. Bonchivengo Antonio. Schell Julio. Escanes Francisco. Rossi Severino Savino. Amado José María. Aprato Floro. Martínez José Ramón. Del Chiopo Germán. Caredio Pablo. Esmoris Manuel. Niglio Andrés. García José. Iguain Nicomedes. Daponte y Miguel José. Goldemberg Issac. Granja Hipólito Francisco. Baliski Baltasar Pagani Hugo. Sáez Agustín. Púrpura Juan. Sobrino José María. Keoner Natan. Siniscalco Francisco. Piana Juan Bautista. Amodio Andrés. Aurelio Juan E. Atala José. Ferreira Segundo Domingo. Esteban José. Berneleau León. Mansilla Candelario. Ginart Guillermo. Rodríguez Francisco Antonio. Di Giorgio Juan. Vázquez y

Vázquez Manuel. Vázquez Eduardo. Durante José. González Rosas Daniel. Freiría Feliciano. Milhante Luis. Amaral José S. Gómez Armando. Cornolo Santiago. Uzzo José. Ferreira Edelmira. Lema José María. Compagno Olindo Martín contra Isidro S. de Lestrade.

Interlocutoria — Boniffacino León. Anzuaber Liborio. Pedraita Ramón Luis.

Definitivas — Basso Dionisia Beatriz contra Ismael Núñez. Botta de Parisi Adela Juana contra Diego Parissi. Casares Emilio Roberto contra Elaije Mabel Dajandro Koakes. Ferrazi Luisa Aneiros Aeljandro Koakes. Ferrzai Luis. Aneiros Alejandro Nicanor. Romano Carlos. Pons Martín. Suárez Antonio. Beltrame Roque. Regueiro Pena Gumersindo. Salvo Isidoro. Candiames Costa José. Alvarez Silva Antonio. Cascardo Francisco. Arón León. Crosa José. Tobio Juan. Cabrera Pérez Gerónimo. Ardil Sánchez José. Cetta Rafael. Cordasco Vicente. Martínez Angel. García Jesús. Marothedrakis Manuel. Cabrera Tomás. Bertrán Ramón.

Oficios librados — Sesenta y cinco.
Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Rodolfo Catalá Moyano, Escibano Público Adjunto.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 2 de Julio de 1926

Actúan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata, hasta la desembocadura; del Sur al Oeste, suaves en la costa atlántica, del Sur al Este débiles en la parte central de la República, calma al Norte. Cielo, en general, cubierto en toda la República con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte central y Norte del país. Agua caída en milímetros en las últimas 24 horas: Paso de los Toros, 4; Rivera, 27, Melo, garúas. Temperaturas máximas y mínimas registradas. Montevideo Observatorio Central (antepuerto), 14.90 y 9.80. Sección Montevideo (Prado), 14.20 y 7.00. Punta del Este, 14.00 y 10.00. Rocha, 14.00 y 10.00. Melo, 17.00 y 10.00. Rivera, 19.00 y 8.00. Paso de los Toros, 15.00 y 5.00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Las altas presiones atmosféricas actúan al Oeste del continente (alrededor de San Carlos). Las bajas, al Noreste, a la altura de Asunción, y al Sur en Puerto Deseado.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 762.20.
Temperatura al abrigo: máxima, 12o10; mínima, 9o80.
Temperatura a la intemperie: máxima, 20o00; mínima, 7o40.
Viento S. S. E., 24 kilómetros por hora.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Salinidad, por mil: 3.50.
Temperatura del agua: 12o00.
Estado del mar: en calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 12o90; mínima, 9o50.
Temperatura a la intemperie: máxima, 15o10; mínima, 8o00.
Termómetro sobre el césped: 11o90.
—Vientos del S. E. con temperatura baja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 2 de 1926.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para el 5, 91.00.
15.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, para el 5, 91.00.
1.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 96.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.500 pesos, para mañana, 94.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.20,
3.600 pesos, al contado, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.500 pesos, para mañana, 93.60.
1.000 pesos, al contado, 93.50.
2,700 pesos, para mañana, 93.60.
3.300 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.000 pesos, al contado, 93.50.
8.300 pesos, para mañana, 93.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 67.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.80.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.80.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
10.000 pesos, para el 5, 91.10.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.600 pesos, ídem ídem. 91.10.

Deuda Obras Públicas 1918 (Emisión 1920

20.000 pesos, para el 5, 94.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
20.000 pesos, ídem ídem, 94.80.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para mañana, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 94.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 94,50.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 93.30.
4.925 pesos, ídem ídem, 93.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
2.050 pesos, ídem dem, 93.40.
5.000 pesos, para el 6, 93.40.
3.000 pesos, para mañana, 93.30.
3.800 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 93.60,
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
27.000 pesos, ídem dem, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 9370.
4.775 pesos, ídem ídem, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
12.000 pesos, dem ídem, 93.90.
10.000 pesos, para fin de mes, 94.20.
10.000 pesos, para el 5, 93.90.
10.000 pesos, para fin de mes, 94.20.
40.000 pesos, para el 5, 93.90.
10.000 pesos, para el 15, 94.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 94.30,
5.000 pesos, para mañana, 93.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
5.000 pesos, para el 15, 94.10.
5.000 pesos, para mañana, 93.90.
18.000 pesos, para el 5, 93.90.
8.000 pesos, para mañana, 93.90.
70.000 pesos, para el 5, 93.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las [illegible].
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía [illegible], a las [illegible].

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Julio de 1926

Manuel Morosales, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Rodríguez López, español, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Máximo Pérez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Janás Piola, paraguayo, 32 años, casado, Hospital Maciel.
Angela Vedani, italiana, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Mortimer Torres, oriental, 23 años, soltero, Arenal Grande 1379.
Juana Gutiérrez de Ibarra, oriental, 23 años, casada, La Maternidad.
Alberto Antonio Sosa, oriental, 2 1|2 años, Juan Paullier 977.
Esteban Cagnoni, italiano, 86 años, casado, Cuñapirú 1294.
Aída Carmen Fernández, oriental, 6 años, Dante 2198.
Adela Rivero, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Irma Medina, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Mirta Susana Alvarez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
José María Martínez, oriental, un mes, Hospital Pereira-Rossell.
Manuela Olivera, oriental, 20 años, soltera, La Maternidad.
Nelson Escobar, oriental, 3 días, La Maternidad.
América Carlosena oriental, 27 años, soltera, San Martín 3160.
Blanca Lidia Aguiar, oriental, 13 años, soltera, Joaquín Requena 1166.
Carmen Spósito, oriental, 27 años, viuda, Hospital Maciel.
Carlos Trianón, oriental, 46 años, soltero, Camino Suárez 2968.
Vicente Bermúdez, oriental, 20 años, soltero, Pablo Pérez 101.
Roberto Arnaveses, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel José Chichet, oriental, un año, Juan J, Arteaga 4.
Catalina S. de Gatanena, oriental, 50 años, casada, Marcelino Díaz 49.
Irma Montero, oriental, 18 años, soltera, Gerónimo Piccioli.
César Mones, oriental, 23 años, soltero, Villagrán.
Irma Bértola, oriental, 2 1|2 meses, Larravide 283.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

47.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 9 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Berro, Tabárez, García, Urioste, Muñoz, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Moroy, Buero y Aramendia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Díaz y Cima.**

Con licencia, los señores Senadores: **Gallinal y Cortinas.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se mantiene en vigor, por dos años más, el régimen establecido por el artículo 4.º de la de 7 de Diciembre de 1916, sobre el crédito del Gobierno en cuenta corriente en el Banco de la República."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia remite un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha derogado el decreto prohibiendo la exportación de combustibles minerales."

—A sus antecedentes.

"El señor Senador doctor Roberto Berro presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se crea la Facultad de Química y Farmacia."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley sobre incorporación de cargos a la Planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública."

—Repártase.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes: De la que modifica la de Registro Cívico Nacional y de la que autoriza para tomar la suma de $ 27.600.00 para funcionamiento en el Liceo Nocturno de los Cursos Preparatorios."

—Archívese.

"Los señores Senadores doctores Jacinto Casaravilla y Carlos M. Urioste presentan un proyecto de ley por el que se modifica la Planilla número 7 del Ministerio de Industrias."

—A la Comisión de Hacienda.

"Rufina Pintos solicita licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, la Facultad de Química y Farmacia, la cual integrará la Universidad de la República.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará el título de farmacéutico, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de esta ley.

Art. 3.º El actual personal técnico y administrativo del Instituto de Química de la Facultad de Medicina, a que se refiere la ley de 5 de Enero de 1907, pasará a formar parte integral con los mis-

mos fines, (salvo en lo que se refiere a Medicina), de la Facultad de Químic. y Farmacia.

Art. 4.º Destínase a la Facultad de Química y Farmacia, el edificio, biblioteca, material de enseñanza, mobiliario, archivos y demás instalaciones y accesorios que se hallen instalados y funcionen al servicio de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina.

Art. 5.º El Consejo de la Facultad de Química y Farmacia, estará compuesto por 10 miembros, 5 elegidos por los profesores titulares y los profesores agregados, 3 por los profesionales, y 2 por los estudiantes, todos con título de la Facultad, inscriptos en los registros de la Universidad.

Art. 6.º La Facultad de Química y Farmacia, se regirá en todo lo que sea aplicable, por el Reglamento General Universitario, hasta tanto se dicte su Reglamento propio.

Art. 7.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia dentro del año siguiente a su integración completa, formulará el proyecto de reformas al plan de estudios actual para la obtención del título de farmacéutico, así como los planes correspondientes, para la obtención de los doctorados en Farmacia y en Química.

Art. 8.º El Cuerpo Electoral de los delegados y profesores, estará constituído por los profesores titulares y profesores agregados, en ejercicio, en la Sección Farmacia, de la Facultad de Medicina, en el momento de la promulgación de esta ley. (Disposición transitoria).

Art. 9.º Los estudios de farmacia, durarán cuatro años y comprenderán las siguientes materias: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Física, Historia Natural y Micrografía, Análisis General, Análisis Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.

Art. 10. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla:

Facultad de Farmacia y Química

Oficina Central—

1 Decano	$ 3.000
1 Secretario	" 1.920
1 Oficial 1.º	" 1.035
1 Administrador-Bedel de la Facultad	" 1.260
1 Auxiliar de Secretaría	" 780
1 Portero	" 600
1 Peón	" 600
Gastos de Secretaría	" 600

Instituto de Química

1 Director, obligado a dar clase en la Facultad de Farmacia y Química	$ 4.020
1 Subdirector	" 2.400
1 Ayudante 1.º	" 1.260
2 Ayudantes 2.os a $ 1.080 c|u.	" 2.160
1 Mozo de Laboratorio	" 660
2 Peones a $ 600 cada uno	" 1.200

Servicios diversos—

1 Profesor de Química Ampliada Inorgánica	" 1.140
1 Profesor de Química Ampliada Orgánica	" 1.140
1 Profesor de Bacteriología e Higiene	" 1.140
1 Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología	" 1.140
1 Profesor de Farmacia Química	" 1.140
1 Profesor de Bromatología y Análisis Biológico	" 1.140
1 Profesor de Práctica Farmacéutica	" 1.140
2 Jefes de Trabajos de Práctica Farmacéutica a $ 828 c|u.	" 1.656
1 Profesor de Física Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Química Física	" 1.140
1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Materia Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Análisis Químico Aplicado	" 1.140
1 Profesor de Farmacia Galénica	" 1.140
1 Profesor de Toxicología	" 1.140
1 Profesor de Análisis Químico General	" 1.140
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía	" 828
1 Ayudante de Materia Farmacéutica	" 600
1 Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	" 600
1 Ayudante de Física Farmacéutica	" 600
1 Ayudante de Química Ampliada Orgánica	" 600
1 Ayudante de Química Ampliada Inorgánica	" 600
1 Ayudante de Análisis Químico General	" 600
1 Ayudante de Bacteriología e Higiene	" 600
1 Ayudante de Farmacia Química	" 600
1 Ayudante de Farmacia Galénica	" 600
1 Ayudante de Bromatología y Análisis Biológicos	" 600
1 Ayudante de Toxicología	" 600
1 Ayudante de Física Química	" 600
1 Peón de Micrografía y Materia Farmacéutica	" 600
4 Peones para la limpieza de los laboratorios $ 600 c|u.	" 2.400
Para pago de profesores agregados	" 3.000
Incrementos de la biblioteca	" 800
Gastos de instalación (por una sola vez)	" 6.000

Art. 11. Suprímase del Presupuesto General de Gastos, la planilla "Instituto de Química", de la Facultad de Medicina e incorpórese a la planilla de la Facultad de Medicina, "Servicios diversos", el siguiente rubro:

1 Profesor de Química Biológica	$ 1.140
1 Jefe de Trabajos de Química Biológica	" 828
2 Ayudantes de Química Biológica a $ 600 cada uno	" 1.200

Art. 12. Las dudas que surjan en la aplicación de la presente ley hasta la definitiva instalación del primer Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Química, serán resueltas por el Consejo Central Universitario.

Art. 13. Derógánse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 8 de 1926.

Roberto Berro, Senador por Río Negro.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Desde hace ya muchos años la creación de la Facultad de Química y Farmacia constituye una justa aspiración gremial, y cuenta con el beneplácito de la Facultad de Medicina, en una de cuyas Secciones se siguen actualmente los estudios que habilitan para la obtención del título farmacéutico.

Hoy en día esa situación de dependencia constituye una verdadera excepción dentro del régimen actual universitario que establece una gran institución formada por diversos organismos independientes; lo que, entre otras ventajas, trae una mejor especialización dentro de los diversos estudios allí realizados.

La segregación de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina, convirtiéndola en una Facultad de Química y Farmacia, dará, entre otros resultados inmediatos, un gran impulso en el estudio de la Química, ciencia cuya importancia, ya no sólo farmacológica sino industrial, es considerable, prestándole gran atención en todos los países de alta cultura, en los cuales los títulos elevados en Química y en Farmacia se encuentran frecuentemente entre las personalidades más salientes de la ciencia moderna.

El proyecto que someto a la consideración del Senado no es otro,—salvo modificaciones no fundamentales,—que el que fuera presentado al Consejo de la Facultad de Medicina por los miembros de esa autoridad, farmacéuticos Bocage y Della Croce, y que fué aceptado en el mes de Octubre de 1925 por dicho Consejo Directivo.

Tiene, pues, este proyecto, el prestigio que le da la aprobación de la autoridad universitaria correspondiente y la simpatía unánime con que se inició dentro del gremio meritorio de los farmacéuticos nacionales. Y facilita su aprobación el hecho de que utilizándose funcionarios y material ya existentes, la nueva organización representará un progreso cultural universitario, sin producir casi ninguno recargo... tenderme en mayores consideraciones fagún recargo en el presupuesto.

Por estas razones no creo necesario exvorables, las que, si hubiera menester, expondría ante la respectiva Comisión informante.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 8 de 1926.

Roberto Berro, Senador por Río Negro."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 7 del Ministerio de Industrias (Enseñanza Industrial), en la siguiente forma:

Suprímese: K) Para la instalación, funcionamiento y fomento de escuelas industriales en campaña	$ 70.000
Para organización, funcionamiento y fomento de escuelas industriales (esta planilla no será objeto de trasposición)	" 80.000
Incorpórase: K) Para instalación, funcionamiento y fomento de escuelas industriales en todos los Departamentos de la República.	" 280.000

Art. 2.º El Consejo de Enseñanza Industrial procederá a la mayor brevedad, a instalar escuelas industriales en los Departamentos de Minas, Treinta y Tres, Artigas, Durazno, Flores, Río Negro, Tacuarembó, Cerro Largo y Colonia.

Art. 3.º La instalación de las escuelas se hará efectiva a medida que, ya sea por concurso municipal o de particulares, el Consejo de Enseñanza Industrial obtenga de cada Departamento beneficiado la suma que dicho Consejo fije entre cinco y diez mil pesos en efectivo o en bienes equivalentes, adecuados a la fundación y funcionamiento de dichas escuelas.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 9 de 1926.

Jacinto Casaravilla, Senador por Minas. — C. M. Urioste, Senador por Florida."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto de ley que sometemos a vuestra ilustrada consideración responde a una aspiración de los Departamentos que aún no han recibido los beneficios de la enseñanza industrial. Y esos beneficios deben serles atribuídos inmediatamente.

Es unánime el concepto favorable que merece la enseñanza industrial tal como se ha iniciado en nuestro país. En los pocos años de su funcionamiento las Escuelas industriales se han impuesto como obra útil, eficaz y necesaria, — que llena una función de alcance valorable en el desarrollo de nuestra industria y en el afianzamiento del progreso nacional.

Son tan evidentes sus beneficios que, si en todas partes se acogió con simpatía y entusiasmo la instalación de dichas escuelas después de funcionar, hay respecto de su éxito, unánime consenso.

Es que la enseñanza industrial ha venido a llenar una necesidad del medio ambiente y su utilidad ha sido fácilmente comprendida por la población, que se debate frente a los problemas de la hora y que busca, — diríase por instinto la aptitud propicia para mejorar las condiciones de la existencia.

Sin retacear el mérito y el valor de la Universidad; sin discutir siquiera la acción fecunda de la difusión de la enseñanza secundaria, extendida a toda la campaña; sin incurrir en la conocida falacia de falsa oposición, afirmamos que la enseñanza industrial ha venido a ofrecer a la juventud ávida de perspectivas prácticas, pletóricas de energías y apta para el trabajo ennoblecedor, el estímulo de una formación disciplinada. de un premio tangible, de condiciones perfectamente compatibles y conciliables con el momento social, en que los teoricismos académicos ceden paso a la realidad y el desarrollo reciente de la actividad industrial ofrece perspectivas amplias y concretas.

Las puertas de los institutos culturales deben estar abiertas de par en par para todos los que viven en nuestro país; todo cuanto se haga en pro de la elevación de la cultura merece el decidido apoyo y simpatía; pero no todos han de alcanzar títulos universitarios por más que se democratice la enseñanza; porque nada podrá nivelar condiciones naturales indispensables para su logro, y junto a la Universidad del intelecto debe levantarse la universidad del trabajo y la enseñanza industrial es su base segura.

Formar hombres armados con la aptitud requerida para el hábito del trabajo y estimularlos con la seguridad de un mejor rendimiento del esfuerzo, es obra tan útil como modelar la inteligencia en las aulas universitarias.

Que cada cual elija el camino al que crea que su vocación lo conduce; pero abramos más de un camino para que la elección sea posible.

Preciso es ofrecer las perspectivas de otras actividades fecundas que se amolden a distintas facultades individuales; preciso es amplificar el horizonte del trabajo que labra el progreso de las sociedades y que contribuirá a la formación de la riqueza de la República.

No se destruye ni se ensombrece el ideal cuando se exaltan las excelencias del esfuerzo realizado y se vincula el pensamiento al brazo.

Hacer obreros aptos es cultivar la inteligencia en una forma altamente estimable, y es preocuparse de la suerte de los más, y es dar a todos, sin apartarlos de su solar, ni de sus familias, allí, donde tienen sus afectos y donde siempre hay una industria o un arte a realizar, propia del medio, la capacidad necesaria para arrancar el secreto de la producción y recoger su beneficio, y con él la relativa felicidad de la existencia.

E insistimos en este concepto: no se trata de sustituir valores; se trata de crear nuevos valores.

La orientación práctica de la enseñanza, nos conducirá a una noción más exacta de la vida, que encontrará su forma comprensiva en un noble afán de superación de la obra que el hombre ejecuta o realiza, saliendo de lo rudimentario hacia el perfeccionamiento.

Y de aquí el influjo que la enseñanza industrial ha de ejercer sobre la raza. modificando su psicología y disciplinando principalmente la voluntad, creando y estimulando el hábito del trabajo, y propendiendo a la vez al engrandecimiento de la República.

———

Dejando esbozado en las precedentes líneas el aspecto doctrinario del problema, nos ocuparemos de su parte práctica.

La ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia atribuye a la enseñanza industrial para instalación, funcionamiento y fomento de las Escuelas Industriales una partida de $ 70.000 y otra de $ 80.000.

Montevideo

Escuela industrial número 1 — Carpintería. Ebanistería, Taracea, Herrería, Cestería, Modelado, Pintura Decorativa, Cerámica, Tipografía, Linotipo. Encuadernación, Dibujo Industrial, Matemáticas Aplicadas. Higiene. — Calle San Salvador número 1674.

Escuela Industrial número 2, de Industrias Edilicias — Para albañiles, frentistas, pintores de obras, modeladores, cingueros, instaladores sanitarios, dibujantes, ayudantes de arquitectos e ingenieros. Cursos diurnos, vespertinos y nocturnos. — Calle Maciel número 1364.

Escuela Industrial número 3. (Para mujeres). — Encajes, bordados, corte y confección de vestidos, blanco y lencería, fajas y corsets, cestería, taracea, modelado. pintura decorativa, tipografía, linotipo, encuadernación, dibujo industrial aplicado a labores femeninas, matemáticas, higiene y puericultura.—Calle San Salvador número 1674.

Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad — Talleres de mecánica (ajuste y tornería), y de electrotécnica. clases de mecánica y electricidad, matemáticas y dibujos aplicados. Cursos diurnos y vespertinos. — Calle San Salvador número 1674.

Curso Nocturno Femenino — Bordados a mano y a máquina, encajes, corte y confección de vestidos, corsetería, fabricación de alfombras, modelado, repujado en cuero y metales, trabajos en carey, astas, etc., cerámica y dibujos de aplicación.—Calle San Salvador 1674.

Curso Nocturno para obreros y aprendices—Dibujo industrial y matemáticas aplicadas. Villa del Cerro, calle Portugal 259. (Escuela Pública). Peñarol, local del Centro Artesano. Unión-Maroñas, calle 8 de Octubre 528 (Escuela Pública). Reducto, calle Vilardebó esquina San Martín (Escuela Pública). Aguada (proximidades), Paysandú 1223 (Escuela Pública y en la Escuela Industrial número 1, calle San Salvador 1674, en ésta funcionan también cursos nocturnos de cerámica, modelado, taracea y linotipo.

Escuelas de campaña

En San José, Canelones, Paysandú, Rivera. Salto, San Carlos (Maldonado) y Florida, funcionan también Escuelas Industriales en las que se desarrollan en cursos diurnos y nocturnos de enseñanzas similares o iguales a las que se imparten en las escuelas de Montevideo, dándose preferencia a los elementos teórico-prácticos que más convienen a las condiciones locales de cada región. Así, en Rivera, funciona un taller de tallado de piedra arenisca. en Paysandú se instaló uno de aprovechamiento industrial de la fibra de lino, en Salto uno de laboreo de piedras finas (ágatas, amatistas, etc.), en San Carlos funcionan clases de industria lechera (quesería, mantequería, cremería, etc.) y otras industrias agrarias.

En los talleres de mecánica, herrería, carpintería, etc., de las escuelas de campaña, se tienen en cuenta, muy especialmente, en la enseñanza, la calidad rural de esas escuelas y por eso el aprendizaje es conducido con esa tendencia.

Hallándose a punto de ser terminados los edificios para las escuelas industriales de Mercedes (la escuela de Mercedes se piensa inaugurar en Agosto) y de Rocha (la de Rocha se inaugurará el mes próximo) en los primeros meses del año corriente empezarán a funcionar estos establecimientos de enseñanza industrial, en los que se establecerán talleres y clases de acuerdo con las necesidades locales. El Consejo de Enseñanza Industrial gestiona en estos momentos también la instalación, en el Departamento de Colonia, de una escuela de lechería a la que se le anexaría algunas enseñanzas de taller, con tendencia rural y otras de carácter especialmente agrarios."

———

Estamos en condiciones de afirmar que el Consejo de Enseñana Industrial ha procedido con gran acierto y criterio de estricta economía en el manejo de los recursos votados.

Pero los recursos actuales no son suficientes para completar la obra y dotar de escuelas industriales a los Departamentos de Minas, Treinta y Tres, Durazno, Flores, Artigas, Tacuarembó y Río Negro, y aún para las proyectadas escuelas de lechería a instalarse en Colonia y para la de Melo, ya planeada por dicho Consejo.

El presupuesto medio de cada escuela industrial se calcula en catorce mil pesos anuales.

Como el funcionamiento de las escuelas no responde a un plan homogéneo, sino que cada una de ellas adapta su programa de estudio a los elementos, naturaleza y necesidades del ambiente de cada región, es preferible votar cantidades globales y no establecer planillas, dejando al Consejo que proceda en cada caso, como hasta el presente y hasta tanto esté regularizado el funcionamiento de todas las escuelas.

En general se ha establecido la enseñanza de manualidades que abarcan los estudios de carpintería, herrería, mecánica y motores, orientados en su aplicación de ciudad y rural, cestería e industrias femeninas.

Consultando las posibilidades del ambiente, en Rivera se trabaja en piedra arenisca; en San Carlos la industrialización lechera, cremería, mantequería, quesería; en Paysandú tejidos, y se estudia la forma de aprovechamiento del lino, etc.

Nos consta que el Consejo de Enseñanza Industrial estudia una evolución útil de las escuelas especialmente en el interior del país, a fin de no repetir al exceso las mismas actividades manuales. Entra en su programa estimular industrias descansadas en el análisis lógico de la producción, el consumo interno y externo, y así surge la Escuela de Industrialización Lechera en Colonia, y se analiza la especialización de actividades de la escuela de Mercedes, y también n las ya creadas. de Mercedes. y también en las ya creadas, cogiendo experiencia de la obra ya realizada, corrigiendo defectos vistos y anhelando estímulo a la producción, se tratará de no repetir demasiado los cursos ya dictados, o algunos de los cuales por su índole. se les dará carácter rotativo; se atenderá — como ya se ha iniciado — las actividades agrarias, y se establece-

rán centros de iniciación de nuevas industrias, con lo cual la enseñanza, entra en un nuevo período de su organización y se proyecta más beneficiosa para la economía general del país.

Para la realización de una obra tan útil y de tan patrióticas proyecciones, es que proponemos elevar la cantidad que para instalación, funcionamiento y fomento de Escuelas Industriales, les asigna la ley de Presupuesto General de Gastos a la suma de $ 280.000, es decir, pesos 130.000 más que en la actualidad, suma aún modesta, pero con la que momentáneamente se podrá atender el propósito de la ley que proyectamos.

Hemos creído del caso incorporar la partida al Presupuesto General de Gastos, por considerar que se trata de servicios permanentes que, por su índole, deben incluirse en dicha ley, y nos detiene la consideración de que ello se sirva con Rentas Generales, porque el recargo no producirá desequilibrio, como, según los cálculos financieros del momento, y porque se trata de una obra constructiva y reproductiva que ha de influir a breve plazo en forma favorable, dentro de la economía nacional.

Cuando hasta el presente, los Municipios y los particulares han secundado la instalación de las Escuelas Industriales y han llegado hasta el Consejo de Enseñanza Industrial, reiteradas promesas de apoyo de los Departamentos donde todavía no han sido instaladas, incluimos en el proyecto un artículo por el que se deja librado al Consejo de Enseñanza Industrial el fijar, según la situación financiera de cada Departamento, una contribución oscilante entre cinco o diez mil pesos en efectivo o materiales adecuados, como condición para la instalación de las nuevas escuelas.

Finalmente, dejamos constancia del asesoramiento que nos ha prestado para la elaboración de este proyecto, el digno Presidente del Consejo de Enseñanza Industrial, doctor José F. Arias.

Montevideo, Junio 9 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Urioste.

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

Tiene el Honorable Senado un mensaje de la rama unipersonal del Poder Ejecutivo, por el cual solicita sea reforzado el rubro correspondiente a pensiones de la Caja de Pensiones Militares con la suma de cien mil pesos. El número de pensionistas a que afecta la situación crítica de la Caja es muy grande y la necesidad de atender ese pedido, me parece absolutamente imperiosa; no puede diferirse ni por un instante la satifacción de esa demanda.

En consecuencia, pido al Honorable Senado vote la siguiente moción: que el asunto sea tratado sobre tablas y en ambas discusiones, hoy, en primer término.

5

Señor Berro — Pido la palabra.

Yo voy a votar la moción del señor Senador por Artigas y estoy seguro de que él va a acceder se agregue otro asunto a ese que él pide, de verdadera importancia nacional, y digo que estoy seguro de que va a acceder a ese pedido, que si lo hago ahora, es porque me lo han recordado con insistencia los miembros del Consejo Nacional de Artigas, Departamento éste que tan dignamente representa el señor Senador Cornú.

Señor Cornú — Muchas gracias.

Señor Berro — Se trata de un asunto que figura en la orden del día y que destina el producto íntegro del impuesto general municipal creado por la ley de 14 de Enero del año 1916, para formar parte de los recursos de los Gobiernos locales de campaña.

No es necesario extenderse en ninguna consideración para demostrar la urgencia que hay en aprobar este asunto, que va a dar a esos municipios, que están haciendo con felicidad un verdadero ensayo de autonomía, los recursos de que carecen para llenar sus necesidades más perentoria, sobre todo algunos de los Municipios pobres, como pasa con Artigas, Flores y también con Río Negro.

En este sentido es que yo pido se acople a la moción del señor Senador por Artigas, esta que yo hago, para que se traten esos dos asuntos sobre tablas y en ambas discusiones.

Creo que estará conforme el señor Senador.

Señor Cornú — Me siento feliz en declarar que estoy en un todo conforme con las manifestaciones del señor Senador por Río Negro.

Creo, efectivamente, que ese 30 o|o que corresponde a los municipios no debe negárseles por más tiempo, a objeto de que ellos puedan desenvolverse debidamente, fomentando la prosperidad de los Departamentos nacionales.

El señor Senador, ha adivinado que mis sentimientos, en este caso, habían de hallarse junto a los suyos.

Señor Semblat — Después de las preferencias votadas.

Señor Berro — No habría inconveniente que fuera después de considerarse las cuatro pensiones que figuran en la orden del día, para no estar manteniendo a los interesadas en una tensión nerviosa al ver que no se acaban de resolver esos asuntos.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda se abocó, en sesión que celebró hoy, el estudio del asunto a que se ha referido el señor Senador Cornú, es decir, a los cien mil pesos que son necesarios para regularizar la situación de la Caja Militar.

La Comisión de Hacienda resolvió invitar al señor Ministro de la Guerra para pedirle algunos informes, y creo que no es una indiscreción decir que en la Comisión se habló de proceder con esta Caja, en la misma forma que con la Escolar.

Existen actualmente en poder de la Caja Militar cuatrocientos mil pesos de títulos de deuda pública que, en realidad, no llenan ninguna misión.

Cuando los intereses de los tesoros de las Cajas llegan al 40 o|o o 50 o|o del presupuesto de éstas, es justo conservarlos, pero en el momento actual la Caja Militar debe tener un presupuesto mensual de más de treinta mil pesos, y el producto del tesoro de ella apenas da dos mil pesos. Teniendo en cuenta estos datos se habló en la Comisión de invitar al señor Ministro de la Guerra y al de Hacienda, para recabar su opinión sobre autorizar a la Caja para caucionar o vender parte de esos títulos a fin de poner su presupuesto al día.

Estando este asunto a estudio de la Comisión, como he dicho, no voy a votar la moción que se ha hecho para que se trate sobre tablas antes de que sea informado.

Señor Cornú — Yo me explico perfectamente la oposición que hace a mi idea, —no sé si la Comisión de Hacienda o simplemente el señor Senador por Rocha, —en virtud de querer buscar soluciones más satisfactorias que la de distraer de Rentas Generales una suma bastante respetable como es la de cien mil pesos; pero, francamente, creo que con la espera no solucionaremos nada de carácter satisfactorio como para hacerla, cuando una cantidad enorme de personas necesitadas que viven rigurosamente al día, aguardan ansiosas una paga indiferible.

Se sabe que las pensionistas militares rentan muy poco, generalmente lo indispensable para no vivir de limosna.

Señor Muñoz — Y hace dos meses que no se les paga.

Señor Cornú — Que sufren dos meses de atraso. Personas, algunas de ellas, puedo asegurarlo, que tienen que ir a solicitar de limosna lo indispensable para sostenerse, porque, es claro, carentes de recursos, no cuentan con crédito.

Además, la solución que se daría con la colocación de los títulos, no sería buena; es capital que se resta a la Caja para la insolvencia del futuro. Es dilatar la angustia; postergarla por poco plaza sin ventaja alguna.

En estas condiciones, sin perjuicio de que el problema se estudie detenidamente, con el señor Ministro de la Guerra y con todos los Ministros que sean necesarios, para una asolución de carácter definitivo en la estabilidad de la Caja, yo, hoy, opino que no debemos detenernos, y que debe votarse la suma solicitada por el Poder Administrador, que si hubiera encontrado otra forma mejor de resolver el problema, no habría venido a solicitárnosla, porque se sabe la resistencia que ambas ramas del Poder Ejecutivo ofrecen al dispendio de dinero, cuando no encuentran la fuente de producirlo.

Insisto, pues, señor Presidente, en mi moción.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo participo de lo que acaba de expresar el señor Senador por Rocha.

Creo que cuando un asunto está a estudio de una Comisión y un miembro de ella pide que ese asunto no se trate sobre tablas, por tener necesidad de conocer algunos informes que se solicitaron ya, me parece que es un deber del Senado atenderlo.

Ahora, sí, puede solicitarse de esa Comisión el pronto despacho del proyecto, en atención a las manifestaciones que ha hecho el señor Senador por Artigas.

Apoyo, pues, las manifestaciones del señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Artigas.

Léase.

(Se lee):

"Hace moción el señor Senador por Artigas para que en la presente sesión se trate sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto de ley que manda reforzar en la cantidad de cien mil pesos la Caja de Pensiones Militares, a fin de poder pagar pensiones vencidas."

Señor Cornú — Algunos señores Senadores que estaban presentes; han desaparecido momentáneamente.

Convendría llamarlos a Sala antes de la votación.

(Entran algunos señores Senadores).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

Se necesitan dos tercios.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Ocho en doce. — (Afirmativa).

Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que, luego de tratarse los cuatro primeros asuntos que figuran en la orden del día, se considere en ambas discusiones el proyecto de ley que declara que el producto íntegro del Impuesto General Municipal forma parte de los recursos de los gobiernos locales."

Señor Presidente — En discusión la moción que se acaba de leer.

Señor Tabárez — Con este asunto, señor Presidente, pasa lo mismo que lo que ha pasado con el que se acaba de votar, con la diferencia de que el que se acaba de votar es mucho más urgente que este para el cual se pide también preferencia.

La Comisión de Hacienda, en su penúltima reunión, trató este asunto, con la presencia del señor Ministro del Interior, y quedó resuelto tratarlo una vez que el Presidente de la República haya pasado

un mensaje pidiendo recursos que vinieran a sustituir este que se le sustrae por razón del impuesto general. Lo que correspondería, me parece, sería esperar que viniese ese mensaje, que, según he visto en la prensa, debe llegar sin demora.

Señor Presidente — Debo manifestar que el señor Ministro del Interior, no tiene dificultad en que se trate de inmediato este asunto.

Señor Tabárez — Hacía recordar eso al Honorable Senado, nada más.

Señor Urioste — Yo había hecho una observación al autor de la moción: de que no vale la pena pedir alteración de la orden del día cuando se trata de modificar un número: del seis al cinco.

Señor Berro — Del séptimo al quinto, y el sexto es el estudio de un presupuesto que hay que votar rubro por rubro y a lo mejor lleva una hora u hora y media, y perderemos más tiempo en discutir la preferencia que en votar el asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Jude — Díaz pasados, señor Presidente, se dió cuenta por Secretaría de que había llegado al Honorable Senado un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión al señor Leogardo M. Torterolo.

Ese proyecto fué enviado por el Poder Ejecutivo, contando para su presentación con la totalidad de los votos de sus miembros y sancionado por el voto casi unánime de los que se encontraban en Sala en el momento de votarlo, por la Cámara de Representantes.

No está informado por la Comisión; pero como se trata de un asunto claro sencillo, y notorio y como he tenido oportunidad de conversar con algunos señores Senadores para la presentación de esta moción, yo me voy a permitir solicitar del Honorable Senado para que se digne considerar este asunto en la sesión de hoy, en segundo término, vale decir, después que se trate el proyecto para el cual ya el Senado votó preferencia, presentada por el señor Senador por Artigas.

De manera que yo hago moción para que se trate el asunto relacionado con la pensión al señor Leogardo M. Torterolo, en la sesión de hoy, en segundo término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se considere en la sesión de hoy, en segundo término, y en ambas discusiones, el proyecto de ley que acuerda pensión al señor Leogardo M. Torterolo."

Señor Muñoz — ¿No había una preferencia en segundo término?

Señor Jude — No, señor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que se acaba de leer.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a solicitar, a la vez, que el Honorable Senado trate hoy otro asunto Este, supongo que no dará lugar a discusión de ninguna clase.

Después de haber votado el Senado una partida de 18.000 pesos para reforzar los eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que este Ministerio respondiera a las necesidades del Registro de Estado Civil, en la preparación de su fichero, la Cámara de Representantes, adonde pasó el proyecto, lo ha contestado con una iniciativa que reduce a 10.000 pesos los 18.000 que nosotros votamos.

Una cosa u otra, algo tiene que salir rápidamente, del Cuerpo Legislativo puesto que consta y lo dice el pedido del Ejecutivo, — que hay empleados indispensables, — impagos de dos meses a la fecha.

Señor Berro — Se les pagó, pero con recursos del Ministerio, y ahora van a estar impagos si no se vota esto.

Señor Cornú — Yo espero que el Senado que votó hace pocos días, 18.000 pesos, hoy, con gusto, se rectificará, para reducir la cantidad a 10.000 pesos.

No creo que pueda haber dificultade en que este asunto se coloque a continuación del propuesto por el señor Senador por Rivera.

Señor García — Yo creo que hay un error en lo que manifiesta el señor Senador por Artigas.

El proyecto a que hace referencia fué aprobado por la Cámara de Diputados con anticipación a la aprobación que dió el Senado, al otro proyecto en que se modifican las planillas y se reforzaba al Ministerio de Instrucción Pública con 18.000 pesos.

De manera que si nosotros votáramos los 10.000 pesos, no votaríamos esos 10.000 pesos, como dice el señor Senador, sino que votaríamos esos 10.000 pesos más los 18.000 pesos ya votados, que serían 28.000 pesos.

El otro orden de razones que aduce el señor Senador por Artigas, es exacto. Es indudable que hay empleados que están impagos, y es necesario que a esos empleados se les pague. Pero ya se han hecho gestiones en el Senado, por los propios interesados, alrededor de este asunto, y se les comunicó que no hicieran gestiones de esta naturaleza ante el Senado, pues deberían hacerlas ante la Cámara, a fin de que la Cámara aprobase el proyecto que acordaba 18.000 pesos para el pago de sus haberes.

Este procedimiento es el que corresponde.

Si se pusiese ahora a votación este asunto, sucedería lo que dije al principio: que en lugar de votar 18.000 pesos, votaríamos 28.000.

Señor Cornú — Yo, señor Presidente acepto que pueda estar equivocado; pero mis noticias son que el Diputado Andreoli, personalmente, llegó ayer aquí acompañado de personas interesadas, que eran empleados del Registro de Estado Civil, a suplicar la sanción del proyecto a que aludo en virtud de haberse encarpetado el otro.

Señor Urioste — No apoyado.

Señor Cornú — Si mis datos fueran equivocados...

Señor Urioste — ¿Me permite?

Yo también tendría que decir algo en apoyo de lo que acaba de decir el señor Senador por San José.

Resulta que en la Cámara de Representantes, existe ese proyecto donde votamos un aumento a ese rubro del Ministerio de Instrucción Pública. Es una enmienda a un proyecto venido de la Cámara de Representantes. Falta ahora un solo voto de la Cámara para que se convierta en ley ese proyecto. Se trata de un proyecto más amplio, pues, se refiere a enmiendas y omisiones del Presupuesto General de Gastos, que el Senado devolvió con pequeñas enmiendas

Señor García — La Cámara está de acuerdo.

Señor Urioste — La Cámara, con una sola discusión convertirá en ley este proyecto. La Cámara no puede modificarlo, y va a suceder lo que ha dicho el señor Senador García, que vamos a votar 28.000 pesos en vez de 18.000.

Señor Cornú — Vamos a economizarnos tiempo: mañana hay sesión, nos informaremos, y si la situación es como yo la describo, reproduciré mi pedido de hoy.

Señor García — No quiero insistir; pero este mismo asunto se planteó en la Comisión tal como se plantea ahora en el Senado, y yo quedé encargado de buscar los informes necesarios para ratificar nuestra opinión, resultando lo que expresé anteriormente y fué entonces que se les dijo a los señores interesados, que acudieran a la Cámara de Representantes, para que de allí saliese el proyecto que nosotros habíamos votado ya.

Señor Cornú — Y la Cámara nos responde con un proyecto que presumo sustitutivo.

Señor García — De cualquier manera, el mejor temperamento es el que propone el señor Senador por Artigas, y mañana podremos convencernos, si estamos en error o no.

Señor Cornú — Muy bien: con las noticias que tengamos mañana, procederemos.

Señor Tabárez — Se podría dar encargue al señor Presidente, de la Comisión de Hacienda, para que se asesore respecto de este asunto, a ver si es posible tratarlo mañana.

Señor Presidente — Se va a votar, si se dá por retirada la moción formulada por el señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Se va a entrar a la orden del día, con el proyecto de ley que refuerza con 100.000 pesos, la Caja de Pensiones Militares.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De Rentas Generales se entregará a la Caja de Pensiones Militares hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000) para atender el déficit que se le producirá durante el ejercicio 1925-1926.

Para comprobar la legitimidad y exactitud de ese déficit, la Contaduría General de la Nación tendrá la intervención correspondiente en la contabilidad de la Caja, de acuerdo con la ley de 6 de Octubre de 1920.

Art. 2.o La Caja reintegrará a Rentas Generales la suma que esta ley ordena entregar, mediante la percepción de los nuevos recursos que deberá acordarle el Cuerpo Legislativo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de Junio de 1926.

A. García Morales, 2.o Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Aunque no tengo muchas esperanzas de que se modifique el artículo, voy a proponer, una modificación, aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, que podría opinar en el asunto.

La haría en la segunda parte del artículo, diciendo que Rentas Generales se reintegraría de esta suma, mediante la venta de la cantidad necesaria de títulos que forman el tesoro de la Caja.

Como manifesté hoy, cuatrocientos mil pesos de títulos para la Caja Militar no significan nada: sólo dan una renta de dos mil pesos mensuales, y, en esa forma, ese tesoro no tiene importancia ni misión alguna. Así podría Rentas Generales reintegrarse de inmediato de los cien mil pesos. En ese sentido voy a formular moción.

Señor Presidente — ¿El señor Senador propone un artículo sustitutivo?

Señor Aramendía — Sí, señor. Quedaría así: ... Rentas Generales se reintegrará la suma, ... de la venta o caución de títulos que forman el tesoro de la Caja Militar".

Señor Presidente — El señor Senador ¿desea oir la opinión del señor Ministro de Hacienda?

Señor Aramendía — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda — Creo que esta fórmula se usó...

Señor Aramendía — Con motivo de la Caja Escolar...

Señor Ministro de Hacienda — ... con motivo de la Caja Escolar.

Señor Aramendía — ... hasta agotar un tesoro de seis o setecientos mil pesos (que no llenaban ninguna necesidad).

Señor Ministro de Hacienda — Como no llena esta tampoco ninguna misión.

Señor Aramendía — Entonces resultaría que de Rentas Generales no sacaríamos esa cantidad y tendríamos que volver a votar otras leyes, hasta que se agotaran estos cuatrocientos mil pesos. En este tiempo, el Poder Administrador, ya sea el Consejo Nacional o la Presidencia de la República, podría formular un proyecto de recursos.

Señor Ministro de Hacienda — Efectivamente, porque esas Cajas no son Cajas de jubilaciones, sino que son simples cajas de pago.

Señor Aramendía—De pago, nada más.

Señor Ministro de Hacienda — Yo, por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar esa fórmula. Al contrario, me parece muy favorable.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Tabárez — ¿El señor Ministro podría decirnos si para llegar a esa solución, es necesaria una ley, o si es una facultad privativa del Consejo Nacional?

Señor Ministro de Hacienda — No, señor; yo creo que es una facultad legal, que es necesario que la autorice una ley

Señor Tabárez — Porque me parece que cuando se dispuso de los títulos de la Caja Escolar, el Consejo Nacional dictó una disposición...

Señor Aramendía — Fué una ley.

Señor Ministro de Hacienda —Fué una ley, y recuerdo ahora que hasta para cambiar unos títulos por otros de la Caja Escolar y de la Caja Militar, hace ocho o diez años, hubo necesidad de una autorización legislativa. Se le dió a las Cajas Escolar y Militar, títulos de la Usina Eléctrica, en sustitución de otros que ellas tenían, y hasta para esa sustitución fué necesaria la autorización legal según creo recordar.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo deploro oponerme a la idea de reformar el proyecto, no obstante el fundamento que en favor ha dado el señor Senador por Rocha, y lo deploro, porque la enmienda haría volver a la Cámara de Representantes...

Señor Urioste — Que miedo le tiene el señor Senador a la Cámara!

Señor Cornú — Le tengo el miedo que me tengo a mí mismo y que le tengo a este Cuerpo, en su necesaria distracción de tiempo, con los mil asuntos que en él se acumulan.

Yo creo que la Cámara que votó los cien mil pesos, lisa y llanamente, no va a discutir un momento para establecer en otra forma, mejor tal vez, la concesión...

Señor Aramendía — Lo sanciona de inmediato.

Señor Cornú — Pero la natural lentitud con que se produce el movimiento legislativo, a fuerza de ser este movimiento muy intenso, puede colocar en forma vergonzosa y mendicante a los pensionistas que tienen derecho a cobrar, un derecho indiscutible.

Por otra parte, veamos si este aditamento que propone el señor Senador por Rocha, va a dar alguna solución que aporte para las arcas nacionales, o para la Caja de que se trata, algún beneficio. Yo afirmo que absolutamente ninguno. Es tapar el cielo con un harnero.

Señor Aramendía — No, señor.

Señor Cornú — Sí, señor, por una razón muy sencilla: porque todos sabemos que dentro de dos meses habremos de echar mano a esos recursos cuya desaparición se aconseja y crear nuevos recursos, pues, — lo acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, — ya no son Cajas de Jubilaciones sino cajas de pago, y los pagos se deben hacer con dinero, y el dinero faltaría lo mismo de aquí dos meses, tanto con la compostura que quiere hacer aparentemente el señor Senador por Rocha, como con el proyecto de la Cámara sin ninguna alteración.

Señor Aramendía — Hasta agotar los cuatrocientos mil pesos que no llenan ninguna misión.

Señor Cornú — ¿Cree el señor Senador por Rocha que ese agotamiento, por desgracia, no vendrá de cualquier modo?

Señor Aramendía — Vamos a dictar la ley, en tanto no cargamos a Rentas Generales.

Señor Cornú — Déjese esa cantidad en descanso que, al fin y al cabo, está dando renta, y cuando se vote la ley de Suplementos, recordando que existen dichos cuatrocientos mil pesos, se hará la ley con la reducción de ingresos en atención a ellos.

A mí me parece que la situación económica de la Caja es incambiable con la modificación del señor Senador por Rocha y sin ella y el retardo, — lo que es doloroso, — somete a las personas interesadas, favorecidas por una ley que les reconoce derechos indiscutibles, a andar de Herodes a Pilatos, buscando quien les tienda la mano, para poder conseguir lo que legítimamente les pertenece. Esto no lo debemos permitir, sino por una razón muy grande, cosa que no veo en la enmienda del señor Senador por Rocha.

Señor Aramendía — No cargo a Rentas Generales una suma que quién sabe si se va a reintegrar.

Señor Cornú — Se cargaría mañana exactamente lo mismo, porque lo que se saque hoy se devolverá mañana, y se devolverá con creces.

Señor Aarmendía — Se van a vender esos títulos para reponerlos.

Señor Cornú — Se venden esos títulos y mañana, cuando se haga la ley absolutamente necesaria para afianzar la Caja, habremos de buscar la suma que los supla o restituya.

Para mí, la propuesta del señor Senador Aramendía supone un cambio de lugares que no hará más que hacernos perder tiempo para cumplir lo que en derecho corresponde: el pago, honradamente, de obligaciones sagradas, contraídas por el Estado con la clase Militar.

Señor Berro — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 2.º del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, y el propuesto por el señor Senador por Rocha.

Léanse.

(Se lee):

"Artículo 2.º (del proyecto de la Cámara). La Caja reintegrará a Rentas Generales la suma que esta ley ordena entregar, mediante la percepción de los nuevos recursos que deberá arbitrarle el Cuerpo Legislativo".

"Artículo 2.º (del señor Senador por Rocha). Rentas Generales se reintegrará de la suma que determina el artículo anterior, mediante la venta o caución de títulos que forman el tesoro de la Caja Militar".

Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se llame a Sala a los señores Senadores.

Señor Presidente — Muy bien, se hará así.

Estando en número el Senado, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa)

Señor Cornú — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

9

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee:)

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Además de lo que puede corresponder al señor Leogardo M. Torterolo, por su jubilación, a cargo de la Caja respectiva, se le confiere una pensión de cien pesos mensuales, de Rentas Generales.

Art. 2.º El señor Leogardo Miguel Torterolo se obligará a continuar la publicación de sus nuevos estudios históricos.

Art. 3.º Si el señor Legardo M. Torterolo fuese designado y aceptara algún cargo público, quedará sin efecto esta pensión.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Mayo de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente.
—D. Veracierto, Secretario."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz — Hago moción para que

se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

10

Léase el otro asunto.

(Se empieza a leer).

Señor Aramendía — Pido que se suprima la lectura del informe.

Señor Berro — Apoyado. Ya ha sido repartido y todos lo conocemos.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimió y el proyecto son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores:

Aída Fernández Echenique, con domicilio en esta Capital, calle Durazno número 812, ante Vuestra Honorabilidad comparezco y digo:

I.—Que, según lo justifico con la partida señalada con la letra A, que acompaño, mis causantes padres Pedro Fernández Echenique y Carmen Ponce contrajeron enlace en esta Capital el día 31 de Diciembre de 1868.

II.—Que mi calidad de hija de dichos causantes la justifico con la partida que, señalada con la letra B, también acompaño.

III.—Que como se constata con las partidas señaladas con las letras C y D, que igualmente acompaño, mis dichos causantes padres fallecieron en esta Capital, respectivamente, con fechas 13 de Junio de 1896 y 8 de Octubre de 1912.

IV.—Que de las partidas señaladas con las letras A, B y C resulta comprobado que mi hoy extinto padre Pedro Fernández Echenique, era hijo de Rafael Fernández Echenique.

V.—Que con la partida señalada con la letra B se justifica que por línea paterna soy nieta del expresado Rafael Fernández Echenique.

VI.—Que con la partida señalada con la letra E, que también acompaña, se comprueba que mi tía paterna Lucía Fernández Echenique falleció en esta Capital el día 10 de Setiembre de 1924.

Ahora bien. Mi dicha tía paterna Lucía Fernández Echenique, hasta el momento de su deceso, ocurrido—como queda dicho y comprobado—el 10 de Setiembre de 1924, estuvo disfrutando una pensión del Estado en su carácter de hija del Coronel de la independencia don Rafael Fernández Echenique.

Fallecida mi dicha tía paterna, y en mi carácter de nieta del expresado Coronel Fernández Echenique, hice mi presentación ante Vuestra Honorabilidad en solicitud de la pensión graciable a cuya obtención me consideraba y me considero con derecho.

Más, es el caso que, según tengo entendido, las actuaciones de mi gestión se han extraviado o traspapelado, razón por la cual de nuevo hago acto de comparecencia ahora, reiterando el pedido anteriormente formulado. — esto es, — que Vuestra Honorabilidad se digne acordarme — en mérito a los relevantes servicios que a la Nación prestó el mencionado guerrero — la pensión que en casos semejantes ha otorgado ya por expresa resolución ese alto Cuerpo, a otros dependientes de los que, — como mi dicho abuelo paterno, — exponiendo su vida y haciendo abandono de sus intereses, con denuedo lucharon por hacer libre e independiente de todo poder extranjero a este hoy rico y feraz pedazo de suelo americano que constituye la patria de todos los orientales.

En la actualidad, Honorable Senado percibo yo del Estado una pensión de "treinta pesos" ($ 30.00) como hija del hoy extinto Pedro Fernández Echenique, Ayudante Mayor que fué del Ejército Nacional.

Esa mísera pensión de que actualmente disfruto, ni siquiera alcanza a subvenir las más apremiantes necesidades de la vida.

No es que pretenda, con decir esto, sostener el absurdo de que todos deben de vivir a costa del Estado, no, — pero quién como yo desciende de los que con su brazo, con su espada, forjaron y llevaron a feliz término la independencia nacional, llegando a constituir una patria libre cual la nuestra, entiendo merecedores somos. — siquiera en homenaje a tan ilustres varones, — de que a cubierto se nos ponga de la miseria, ya que de bienes de fortuna en absoluto, — como en mi caso, — carecemos.

Debo hacer notar a Vuestra Honorabilidad, que mi expresada tía paterna Lucía Fernández Echenique, hija del Coronel de la independencia, don Rafael Fernández Echenique (mi abuelo paterno), disfrutaba de una pensión de $ 145.00 mensuales.

Y esa pensión es a la que con derecho me considero yo en la actualidad, atenta mi calidad de nieta paterna de aquel gran servidor de la nación.

El monto de esa pensión en manera alguna, relación guardaba ni guardar podía con la importancia de los servicios prestados por mi dicho abuelo paterno, cuyos descendientes (yo ahora) deberíamos en justicia percibirla en forma de sueldo íntegro correspondiente a su alta jerarquía. Y no tan mezquinamente como la que puede acordarse a los sucesores de un funcionario cualquiera, cuyos servicios, — caso de haberlos verdaderamente prestado han sido más que bien pagados no obstante no haber en ningún momento expuesto su vida, ni siquiera sus intereses a la más mínima contingencia.

En mérito a lo expuesto, — y demás que con ventaja suplirá la ilustración de Vuestra Honorabilidad.

Solicito que, — teniéndome por nuevamente presentada y, atento a lo que resulta de las partidas acompañadas con las que se justifica mi calidad de nieta del Coronel de la independencia don Rafael Fernández Echenique, — se sirva acordarme la pensión que dejo solicitada en el cuerpo de este escrito.

Aída Fernández Echenique.

Comisión de Peticiones.

Cámara de Senadores.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita Aída Fernández Echenique se presentó ante Vuestra Honorabilidad pidiendo se le acuerde por gracia especial la pensión a que como nieta del guerrero de la independencia, Coronel Rafael Fernández Echenique, se considera con derecho a percibir.

Funda su solicitud en que habiendo fallecido su señora tía doña Lucía Fernández Echenique, hija única de ese guerrero, la pensión que esta disfrutaba, que ascendía a $ 145.00 mensuales que hoy quedan a favor del Estado, le debe ser acordada por ser ella la única nieta sobreviviente del Coronel Rafael Echenique. Presenta todos los antecedentes del caso que Vuestra Comisión examinó detenidamente.

Ahora bien, la peticionante disfruta ya de una pensión legal de $ 360.00 anuales que le fué acordada en 1912 en mérito a ser hija legítima del Ayudante Mayor Pedro Echenique y haber fallecido su señora madre que era quién disfrutaba, hasta aquélla fecha de dicha pensión.

Vuestra Comisión no encuentra justificados los argumentos expuestos por la señorita Aída Fernández Echenique, que por el fallecimiento de la hija del guerrero de la independencia se le acuerde a ella como nieta la pensión íntegra que aquella disfrutaba. Y no los encuentra justificados por que de la búsqueda de antecedentes, Vuestra Comisión no ha encontrado ninguna ley que la ampare, ni siquiera algún precedente que pudiera justificarlo.

Todas las pensiones acordadas a nietos de guerreros de la independencia han sido dictadas por gracias especiales, en casos determinados, sin ley alguna que obligatoriamente las generalice.

De los informes obtenidos por Vuestra Comisión resulta que las pensiones acordadas a las nietas de guerreros de la independencia de igual jerarquía, varían, sin que se aproxime ninguna de ellas a la pensión que solicita la señorita Fernández Echenique.

Considerando, pues, que la peticionante a lo más que tendría derecho sería al aumento de la pensión que ya disfruta, y en mérito a ser nieta del guerrero de la independencia, Coronel Fernández Echenique, Vuestra Comisión por todas las razones expuestas aconseja a Vuestra Honorabilidad quiera prestar aprobación al siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial, en quince pesos mensuales la pensión que disfruta la señorita Aída Fernández Echenique, en su carácter de hija del Ayudante don Pedro Fernández Echenique, y nieta del Guerrero de la Independencia Coronel Rafael Fernández Echenique.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de Octubre de 1925.

José R. Amargós. — Aníbal Semblat. — Carlos M. Urioste. — Raúl Jude.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que habiéndose repartido el informe y siendo suficientemente esplícito, no necesita mayores explicaciones del miembro informante de la Comisión.

De manera que si alguno de los señores Senadores tiene alguna observación que formular, el miembro informante no tendrá inconveniente alguno en satisfacerlo; pero dada la amplitud del informe, me parece que es innecesario hacer ninguna manifestación, sino es solicitada.

Señor Aramendía — Cuando las pensiones sufren aumento, como en este caso, es una regla general por ley, que la pensión íntegra grave a Rentas Generales.

En algunos casos el Senado ha modificado ese temperamento, como lo ha hecho en el proyecto que acabamos de sancionar venido de la Cámara de Representantes, respecto al señor Torterolo. En este caso se gravará a Rentas Generales con los cien pesos, y lo demás es a cargo de la Caja.

En este proyecto voy a proponer lo mismo: que se conceda por gracia especial una pensión de 15.00 pesos con cargo a Rentas Generales, que se servirá independientemente de la que percibe de la Caja.

Señor Amargós — Siendo por gracia especial va a Rentas Generales.

Señor Aramendía — Pero va toda la pensión a Rentas Generales, si se admite que se haga aumento en dicha pensión. Y con la fórmula que yo propongo sólo irá a Rentas Generales el aumento de 15,00 pesos.

Señor Amargós — No hay ningún inconveniente en aceptar la fórmula que

propone el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la enmienda.

Léase con la enmienda.

(Se lee):

"Auméntase por gracia especial en 15.00 pesos mensuales, que se servirán de Rentas Generales la pensión..."

Señor Aramendía — ¿Me permite?

Deberá decir, así: "Concédese por gracia especial una pensión de 15.00 pesos mensuales que se servirán por Rentas Generales, independientemente de la que percibe de la Caja respectiva, a la señorita, etc."

Señor Berro — ¿La Comisión acepta esa modificación?

Señor Amargós — Yo, acepto.

Señor Semblat — Acepto.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Concédese por gracia especial a la señorita Aída Fernández Echenique una pensión de 15.00 pesos mensuales..."

Señor Tabárez — Un aumento a la pensión de que ya disfruta, de 15.00 pesos mensuales.

Señor Aramendía — No, permita que se termine de leer el artículo.

Señor Presidente — Continúese la lectura.

(Se continúa leyendo): "... con cargo a Rentas Generales que se pagará independientemente de la que recibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en su carácter de hija del Ayudante don Pedro Fernández Echenique, y nieta del Guerrero de la Independencia Coronel Rafael Fernández Echenique":

Art. 2.o Comuníquese, etc.

¿Acepta el señor Senador Tabárez?

Señor Tabárez — No he oído bien la lectura, pero si los señores Senadores miembros de la Comisión aceptan, yo también la acepto, aunque a mí me parece un poco confuso.

Señor Amargós — Podría agregarse un segundo artículo diciendo: "Carga a Rentas Generales el aumento de pensión".

Señor Presidente —. Se va a votar en primer término si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o tal como lo ha indicado el señor Senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Urioste — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con el petitorio de la señora Amalia Charlone de da Silveira.

Léase.

Se empieza a leer el informe...

Señor Jude — Pido que se suprima la lectura del informe. Está en igualdad de circunstancias que la del caso anterior.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado nuevamente el petitorio de doña Amalia Charlone de Da Silveira, y, manteniendo su criterio sobre el asunto, da por reproducido el informe anterior y os aconseja le prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Restitúyase por gracia especial á la señora Amalia Charlone de Da Silveira, hija del extinto Coronel don Juan Charlone, en el goce de la pensión legal de que disfrutara hasta la fecha de su matrimonio.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 15 de 1926.

Alberto Moroy. — J. A. Buero. —R. Amargós.—Aníbal Semblat."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Aramendía — Supongo que la pensión se servirá desde la promulgación de la ley.

Señor Jude — Desde luego, desde la fecha en que se sanciona la ley.

Señor Aramendía — Pero el "restitúyese", así, no está bien claro.

Señor Jude — Se podría poner "desde la fecha de la promulgación de la presente ley".

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la modificación que se propone.

(Se lee):

"Artículo 1.º Restitúyese por gracia especial y desde la fecha de la promulgación de esta ley a la señora Amalia Charlone de Da Silveira, hija del extinto Coronel don Juan Charlone, en el goce de la pensión legal de que disfrutara hasta la fecha de su matrimonio."

¿La Comisión acepta?

Señor Moroy — Sí, señor; acepta.

Señor Presidente — Se va a votar entonces el artículo con la enmienda propuesta y que acaba de leerse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Montevideo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

12

Continúa la orden del día con la consideración del petitorio del señor Vicente Colonna.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Moroy — Pido que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado detenidamente los documentos que acompaña Vicente Colonna, al solicitar pensión. Del estudio de ese expediente la Comisión llega a la convicción que el señor Colonna ha dedicado los mejores años de su vida a la enseñanza, mo lo prueba con los innumerables certificados que presenta. La Honorable Cámara de Representantes, teniendo en cuenta la justicia que asiste al peticionante, dictó una ley otorgándole una pensión por gracia especial y vuestra Comisión, convencida de que el peticionante es acreedor, por los servicios prestados a la enseñanza, a una pensión, aconseja al Honorable Senado el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese por gracia especial al señor Vicente Colonna, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 21 de 1926.

Alberto Moroy. — J. A. Buero. José R. Amargós. — Aníbal Semblat."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Berro — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

Continúa la orden del día con la consideración del petitorio de doña Victoria de Brayer de Petit.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Senado:

Victoria de Brayer de Petit, pensionada civil, domiciliada en la calle Uruguay número 898, ante Vuestra Honorabilidad se presenta exponiendo:

Que teniendo que ir a Europa, para acompañar a una hermana que va en procura de asistencia médica, *recomendada* por facultativo, para un hijo, pide a Vuestra Honorabilidad, permiso suficiente para permanecer hasta un año, para el caso que fuera necesario disponer de ese tiempo, para la curación que se procura.

En la seguridad que esta petición mía será acordada, saluda a Vuestra Honorabilidad a quien D. G. M. A.

Victoria de Brayer de Petit.

Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones, considera que se debe acceder al petitorio de la pensionista civil doña Victoria de Brayer de Petit, quien tiene necesidad de trasladarse a Europa para atender la curación de una hermana, y, en consecuencia, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Autorízase a la pensionista civil doña Victoria de Brayer de Petit para residir en el extranjero, por el término de un año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 30 de 1926.

Aníbal Semblat. — J. A. Buero. —J. R. Amargós. — C. M. Urioste."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Aramendía — Pido la palabra. La ley de Jubilaciones Civiles, — ésta es una jubilada civil, — prevé el caso de los jubilados que se trasladen al extranjero, y les hace un pequeño descuento del seis por ciento.

Si esta jubilada percibiera muy poco, —la Comisión no tiene el dato de cuanto percibe, — el descuento del seis por ciento es insignificante, y si percibiera una pensión alta puede satisfacer el descuento; recién se ha dictado la ley y no debemos permitir, por medio de leyes especiales, que se ausenten los pensionistas al extranjero sin pagar ningún descuento, en contra de la ley que es bastante humana, que sólo exige el seis por ciento de descuento.

Por eso no voy a votar este proyecto de ley.

Señor Semblat — El procedimiento es el regular. En todos los casos, sobre todo en éste, que por urgencia o cuestiones de familia tiene que ausentarse del país, se ha recurrido al Cuerpo Legislativo pidiendo la autorización correspondiente.

Señor Aramendía — Eso pasaba cuando no había descuento alguno por la ley, y el procedimiento había quedado en desuso porque el Poder Administrador podía dar permiso para residir en el extranjero por un año y a veces, por más tiempo. Era una cuestión un poco discutible, porque en asuntos que estaban en la Cámara el Poder Administrador concedía el permiso.

Ahora la situación es distinta: la ley del año 25 que es una ley casi recién dictada, exige el seis por ciento de descuento. Es un pequeño descuento que, en realidad, no modifica mayormente la situación de ninguna pensionista. Por eso debemos mantener la regla general.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo aconsejaría, dadas las razones muy atendibles que formula el señor Senador por Rocha, que el asunto volviese a Comisión.

La Comisión considerará lo que representa este descuento de acuerdo con la ley; si existe, efectivamente, el derecho de ausentarse pagando tal descuento no hablaríamos más de la cuestión dejando al interesado el uso de su derecho.

Yo recuerdo que reformamos la ley con un principio en ese sentido, para establecer un régimen general, y no habría por qué consentir en fórmulas particulares de excepción.

Propongo que, antes de resolver por la afirmativa o por la negativa, se vuelva a Comisión el asunto, y en la Comisión, con el informe de lo que pueda representar la negativa o de la necesidad de la afirmativa, se nos recomendará lo más justo y oportuno.

Señor Aramendía — Sí, siendo pensionista civil, está dentro de la ley del año 25.

Señor Cornú — Es posible que la petición se formule por ignorancia de la existencia de esa ley...

Señor Aramendía — Es posible.

Señor Cornú — ... y no costaría nada consultar a la persona interesada, qué motivos la inducen, si conociera la disposición que la ampara.

Señor Aramendía — Muy bien. Voy a adherir a la moción formulada por el señor Senador por Artigas.

Señor Tabárez — Preguntaría al señor Senador por Rocha, que se ha opuesto a la sanción de este proyecto, si la ley de Presupuesto no da un término para poder conceder estas licencias.

Señor Aramendía — El Consejo Nacional, tengo la seguridad, las ha acordado por un año, y aún por más tiempo.

Señor Jude—La propia ley del año 25.

Señor Aramendía — Pediría que por Secretaría se diera lectura del artículo correspondiente de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 6 de Febrero de 1925.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 55. Ningún jubilado ni pensionista de la Caja podrá ausentarse del territorio nacional por más de treinta días, sin licencia del Comité Ejecutivo de la Caja.

La Caja no podrá negar la autorización, pero descontará de la jubilación o pensión el 6 o|o de su importe durante su alejamiento del país.

Los que violen esta disposición perderán la jubilación o pensión por todo el tiempo que dure la ausencia. Esta pena la aplicará el Comité Ejecutivo de la Caja."

Señor Aramendía — El Comité de la Caja puede acordar.

Señor Berro — Está amparado en el Comité de la Caja de Jubilaciones Civiles, porque recuerdo que el señor Senador por Rocha hizo esa observación y era de la Caja Militar que no tenía ese artículo.

Señor Aramendía — Se refiere a las pensionistas civiles.

Señor Berro — Entonces no digo nada. Yo hacía la advertencia, nada más.

Señor Presidente — Hay una moción de orden formulada por el señor Senador por Artigas.

Señor Cornú — Yo insisto en ella, que no haría daño alguno y permitiría asegurar y salvar esta duda que nos asalta a todos.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto pasa a Comisión nuevamente.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

14

Se va a pasar a considerar, en discusión general y particular, el proyecto sobre el Impuesto General Municipal.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El producto íntegro del Impuesto General Municipal, creado por la ley de 14 de Enero de 1916, forma parte de los recursos de los gobiernos locales de campaña.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 3 de Agosto de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor García — Mociono para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Hacienda.

Cámara de Senadores.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se atribuye a las rentas propias de los Gobiernos locales, el importe íntegro del impuesto general municipal.

Es evidente el carácter municipal de dicho impuesto. Así lo han considerado Diputados de todos los sectores que concurrieron a la sanción de esta ley.

El doctor López Aguerre, autor de uno de los proyectos, expresa en su exposición de motivos: "Es evidente que entre dicha ley (se refiere a la de 14 de Enero de 1916), y a la de 23 de Diciembre de 1919, que organiza el Gobierno y Administración interior de los Departamentos, hay una contradicción manifiesta. Mientras por la ley del 23 de Diciembre de 1919, se consideran, entre otras, como rentas propias de los Departamentos, administradas y empleadas por ellos, el impuesto de alumbrado (inciso 3.o, artículo 67), el impuesto de salubridad (inciso 9.o) y el impuesto de servicios de seguridad (inciso 12), por la ley de 14 de Enero de 1916, se destina el 30 o|o de esos impuestos que forman el llamado impuesto general municipal, a fin ajeno a la Administración de los Departamentos".

El señor Pedragosa Sierra, perteneciente al sector político diametralmente opuesto, coincide con esos fundamentos, al expresar en su respectiva exposición de motivos: "Por una deficiencia de la ley respectiva, los Municipios del litoral e interior del país, se ven privados de la percepción de una renta que es "absolutamente propia..."

Y ampliando este concepto, dice la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados en su informe: "A título de que el servicio de seguridad es ejercido por la policía nacional, el artículo 7.o de la ley respectiva (se refiere a la de 14 de Enero de 1916), aparte del 30 o|o del producido de dicho impuesto, para la construcción y mejora de edificios policiales en el interior.

Pero "lo evidente", es que refundidos los tres tributos en uno solo, de "índole municipal", pagado en consecuencia, por los contribuyentes en el concepto de que deben ser destinados a atender los servicios locales, su destino "no debe ser otro que el engrosar los recursos de los Gobiernos Departamentales".

Por lo demás, aún el mismo impuesto de seguridad, en la ley orgánica del Gobierno interior de los Departamentos, fué adjudicado a las rentas locales. Y como esta ley que es de Diciembre de 1919, es posterior a la que creó el impuesto general municipal "parece evidente la intención del legislador, de atribuir a las Administraciones Departamentales las tres contribuciones que integran aquél impuesto", y por consiguiente, la totalidad de éste".

Suscriben este informe los señores Manini Ríos, Aramendía, Cosío (don Ricardo), García Morales y Buero (don Enrique E.).

A Vuestra Comisión le resulta incuestionable que la percepción del impuesto general municipal, corresponde integramente a los Gobiernos locales.

La ley de 23 de Diciembre de 1919, de-

roga implícitamente la de 14 de Enero de 1916, y se equivoca la interpretación que ha dado el Consejo Nacional de Administración.

De los antecedentes legislativos de la sanción de esta última ley, se desprende claramente la voluntad del legislador de que ese impuesto engrosara las arcas de los Municipios.

Estrictamente, correspondería dar carácter de interpretativa a la ley que Vuestra Comisión informa, destruyéndose el criterio del Consejo Nacional de Administración.

Pero dos consideraciones inducen a aconsejar la sanción del proyecto tal como viene de la Honorable Cámara de Representantes.

La primera parte, es de brevedad en el trámite de este asunto, largamente demorado por el Poder Legislativo, no obstante los reiterados reclamos de los Concejos Departamentales y Asambleas Representativas; y la segunda, es la que señala el entonces Diputado Pereira Bustamante al pugnar por la sanción de la ley, expresando: "No insisto para que se considere ley interpretativa, que obligaría a la devolución del 30 o|o que, a mi juicio, ha retenido indebidamente el Consejo Nacional de Administración, que me hago cargo de que las dificultades financieras del momento hacen imposible la sanción de la ley con ese carácter, pero voto para que, por lo menos en el futuro, reciban los Municipios lo que legítimamente les corresponde".

Por los fundamentos expuestos, Vuestra Comisión de Hacienda os aconseja prestéis sanción al proyecto tal como ha sido remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Marzo 24 de 1926.

Guillermo L. García, miembro informante. — Carlos M. Urioste. — Jacinto Casaravilla. — Alberto Cima."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto de ley Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lée).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor García — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa.

Queda sancionado y se comunicará.

15

Se va a pasar a considerar el proyecto de ley que refuerza con la suma de 12.000 pesos del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública en la suma de doce mil pesos ($ 12.000).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Abril de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente —Arturo Miranda, Secretario."

Señor García — Voy a pedir que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto de ley por el que se refuerza en la suma de 12.000 pesos el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Resulta de los antecedentes, que de ese rubro se tomaron, a condición de reintegro, las sumas de $ 5.195.67 y pesos 3.520.00 para pago, respectivamente, de una cuota de adquisición de terrenos para el edificio de la Biblioteca Nacional y de asignaciones hasta Febrero próximo pasado, del personal eventual del Registro de Estado Civil.

Vuestra Comisión ha informado, ya favorablemente los proyectos que atribuyen recursos para aquellos fines, y una vez sancionados, como cree vuestra Comisión que lo serán, se podrá reintegrar al rubro "Eventuales" la cantidad de $ 8.715.67.

En tal concepto, el refuerzo a votarse debe ser por la diferencia entre la suma solicitada de $ 12.000.00 y la que ha de reintegrarse al promulgarse las leyes referenciadas, o sea por la cantidad de $ 3.284.33.

Este refuerzo está justificado, según consta en el mensaje referido, por erogaciones extraordinarias que ha sido preciso realizar, entre ellas el traslado e instalación de las oficinas del Ministerio a la antigua sede de la Cámara de Representantes y las instalaciones de luz en la escuela "Artigas", de Paysandú.

De los antecedentes que acompañan al mensaje, se desprende, también, que los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal han sido comprometidos en su totalidad para atender servicios escolares que fué imposible solventar con la partida asignada por la actual ley de presupuesto, inferior en 3.000 pesos a la partida de la ley anterior.

Vuestra Comisión oyó la opinión del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos M. Prando, quien se manifestó de acuerdo con el refuerzo reducido a la cantidad de $ 3.284.33, siempre que el Parlamento vote las leyes que permitan el reintegro de las cantidades tomadas para atender obligaciones de carácter urgente y consideradas de conveniencia pública.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al adjunto proyecto de ley.

Guillermo L. García, miembro informante. — Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Urioste —Rafael H. Tabárez.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor García — Pido la palabra.

Señor Jude — ¿Me permite el señor Senador el uso de la palabra porque quisiera hacer antes algunas preguntas a la Comisión?

Señor García — Permítame que yo voy a explicar brevemente...

Señor Jude — Sería mejor que yo las formulara primero, pero lo oiré con mucho gusto.

Señor García — El proyecto venido del Poder Ejecutivo, se refiere al rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública que lo refuerza en la suma de $ 12.000.00.

Para cubrir esa suma se manifestaba que era necesario pagar $ 5.195.00 y pesos 3.520.00 por pagos que se habían hecho para cuotas de adquisición de un terreno para el edificio de la Biblioteca Nacional. En total $ 8.000.00 con ese destino.

Ahora el Senado, con anterioridad a la consideración de este pedido de refuerzo de rubros, había sancionado un proyecto de ley por el cual se acordaban los fondos necesarios para la compra de este terreno. De manera que no había objeto de ninguna clase en tomar en cuenta este pedido en la forma que se ha formulado. Por lo tanto había que descartar de él los $ 8.000.00 que, por otro lado el Senado ya había acordado al Ministerio de Instrucción Pública.

De manera que el proyecto a discusión del Senado queda reducido a un refuerzo de rubros por eventuales de $ 3.284.33.

Esta es la historia del asunto.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto aconsejado por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, en la suma de ($ 3.284.33) tres con treinta y tres centésimos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 6 de 1926.

Casaravilla. — García. — Tabárez. — Urioste."

Señor Jude — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que las argumentaciones que hace el señor Senador por San José, son absolutamente satisfactorias en cuanto a justificar las modificaciones del proyecto venido de la Cámara de Diputados; pero, en realidad, lo que me parece que convendría saber es cual es la situación del rubro "Eventuales", del Ministerio de Instrucción Pública. Cierto es que aquí se pide un refuerzo; pero para pedir ese refuerzo es necesario, previamente, demostrar que ese pedido está justificado, aquí no se dice absolutamente nada respecto a la situación de la contabilidad de ese rubro. Ese rubro tiene $ 20.000. ¿Está agotado ese rubro? Porque si no lo está, los dos gastos que serán imputados a él, y que corresponden al traslado de las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública por un lado, y por otro a las instalaciones de luz en la escuela "Artigas" de Paysandú, constituyen e integran el concepto de "Eventuales".

De manera que el informe está claro en cuanto a determinar la razón de la disminución, pero no en cuanto a justificar la legitimidad del gasto, porque Instrucción Pública, si mis recuerdos no me traicionan, tiene $ 20.000 de "Eventuales". Ignoro cual es la posición de ese rubro; para reforzarlo es necesario, pues, que se diga que está agotado, y que se demuestre que está agotado. No voy a entrar a la inversión, porque sería una cuestión completamente distinta.

Señor Urioste — Por lo pronto se acaba de reintegrar cinco o seis mil pesos.

Señor Jude — Estamos en la finalización del ejercicio, y reforzar un rubro, sin conocer las circunstancias o la razón por la cual se pide ese refuerzo, por imputación a título de reintegro, cuyo reintegro ya se ha hecho, obligan a conocer la situación efectiva de ese rubro para saber si correspondía o no reforzarlo en los términos en que se aconseja.

Señor García — Pido la palabra.

El señor Senador por Rivera desea conocer si en el rubro "Eventuales", del

Ministerio de Instrucción Pública está agotado.

Señor Jude — Por lo menos si se justifica el refuerzo.

Señor García — En el mensaje llegado del Consejo se hace mención, precisamente, a que se ha agotado ese rubro.

Según la Contaduría, en Febrero 10 de 1926, el rubro "Eventuales" estaba cubierto hasta la suma de $ 19.875.49. Teniendo, por lo tanto, en Febrero 10, sólo una suma disponible de $ 86.56. Con esa suma debía cubrir las erogaciones extraordinarias, a las cuales hace mención en el propio mensaje en forma detallada.

El detalle de esos gastos hechos extraordinariamente, alcanza a seis páginas que tengo aquí por delante. Se refiere a contribuciones de la Asociación Cultural de Montevideo, $ 300.00; a Auxilio de Río Branco, como socorro a las víctimas de las inundaciones, $ 300.00; al Comité Patriótico de Artigas, $ 450.00.

En fin: detalles como estos forman la suma de $ 3.284.00, aproximadamente. Si no votamos ese refuerzo con la suma de $ 3.284.00, quedarán impagas estas cuentas o no cubiertos los gastos hechos con cargo a "Eventuales".

El Consejo ha justificado la inversión total de la suma global de 20.000 pesos, que tiene destinada para eventuales y justifica también la necesidad de reforzarla en esa cantidad, haciendo mención, con detalles, de cada uno de los gastos que ha cubierto.

Señor Jude — Si me permite el señor Senador? Salvo que yo vea mal las cosas, el Poder Ejecutivo pide 12.000 pesos, y la Cámara los concede. La Comisión modifica el proyecto basándose en que 8.715 pesos de esos que fueron imputados al rubro "Eventuales" van a ser reembolsados mediante la sanción de leyes que otorgaron fondos para aquellos fines.

Y bien: si eso es así, quiere decir que en la efectividad de los hechos el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública va a estar reforzado en 8.700 pesos, porque en esos 19.000 pesos que aparecen gastados en Febrero se suman o se incluyen 5.000 pesos, por un lado, y 3.520 por otro.

Si nosotros, por leyes especiales, hacemos que vuelva a su primitiva situación ese rubro de Instrucción Pública, ocurrirá que estará reforzado en esa cantidad total.

Señor Aramendía — Estará reforzado en los tres mil y pico de pesos; lo demás es un reintegro, únicamente.

Señor Jude — Fué reintegro, pero se computó...

Señor Aramendía — Esa era la situación del mes de Febrero; pero de Febrero hasta ahora, en esos cinco meses necesita recursos el Ministerio para gastos mensuales, alquileres, etcétera; no le sobra nada.

De manera que si los 10.000 pesos estaban agotados aunque haya tenido el reintegro de 8.000 pesos, esta suma le servirá para los cinco últimos meses del ejercicio actual.

Señor Jude — Eso yo no lo sabía. Así es que no hago cuestión.

Señor García — Pido la palabra.

Creo que reglamentariamente corresponde que se vote el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Diputados, y luego al entrar a la discusión particular, haré moción para que se trate el proyecto sustitutivo aconsejado por la Comisión del Senado.

Señor Presidente — La Mesa lo había dispuesto así.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto de la Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular el proyecto de la Comisión del Senado.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, en la suma de tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos ($ 3.284.33)."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor García — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

16

Continúa la orden del día.

Léase el asunto relativo a la planilla número 2 del Ministerio de Hacienda.

(Se empieza a leer).

Señor Cornú — Me parece inútil la lectura de estas cifras.

Señor Urioste — Yo creo que es reglamentario que se dé lectura.

Señor Cornú — No es reglamentario en la discusión general. De manera que podría suprimirse. — (Apoyados).

Señor Urioste — Yo no había hecho moción para que se suprimese la lectura, porque creí que era reglamentario hacerlo.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Urioste — Hago moción, entonces, para que también se suprima la lectura del informe, porque supongo que es de conocimiento de los señores Senadores. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El proyecto e informe cuya lectura se suprime son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 2 del Ministerio de Hacienda, correspondiente a la Contaduría General de la Nación, en la siguiente forma:

A

1 Contador General	$	7.200
1 Secretario	"	3.600

B

1 Segundo Contador	"	4.800
1 Encargado de la mesa de entrada	"	1.380
1 Auxiliar 1.º	"	1.380
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160

C

Sección 1.ª — Teneduría de Libros:

1 Tercer Contador, Tenedor General de Libros	"	4.200
1 Segundo Tenedor de Libros	"	3.120
2 Tenedores, Auxiliares de Libros a $ 2.880 c|u. ...	"	5.760
1 Oficial 1.º	"	2.340
1 Oficial	"	1.980
1 Oficial 2.º	"	1.620
1 Auxiliar 1.º	"	1.380
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160
2 Idem 3.os a $ 960 c|u...	"	1.920

D

Sección 2.ª — Civil:

1 Jefe	"	3.960
1 Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuesto	"	2.880
3 Oficiales 1.os a $ 2.340 c|u.	"	7.020
3 Oficiales 2.os a $ 1.620 c|u.	"	4.860
1 Encargado del Registro de Funcionarios	"	1.380
4 Auxiliares 1.os a $ 1.380 cada uno	"	5.520
3 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	"	3.240
4 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	"	3.840

E

Sección 3.ª — Militar:

1 Jefe	"	3.960
1 Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuesto	"	2.880
1 Oficial 1.º	"	2.340
3 Oficiales 2.os a $ 1.620 c|u.	"	4.860
5 Auxiliares 1.os a $ 1.380 cada uno	"	6.900
1 Auxiliar 2.º	"	1.080
1 Auxiliar 3.º	"	960

F

Sección 4.ª—Tierras y Liquidaciones:

1 Jefe	"	3.960
1 Oficial 1.º	"	2.340
1 Oficial 2.º	"	1.620
1 Auxiliar 1.º	"	1.380
1 Auxiliar 2.º	"	1.080
1 Auxiliar 3.º	"	960

G

Sección 5.ª—Examen y Censura de Cuentas:

1 Jefe	"	3.960
1 Encargado del Registro de Cuentas y Estadística ...	"	2.880
4 Oficiales 1.os a $ 2.340 cada uno	"	9.360
5 Oficiales a $ 1.980 c|u. .	"	9.900
5 Auxiliares 1.os a $ 1.380 cada uno	"	6.900
3 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	"	3.240
4 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	"	3.840

H

Sección 6.ª — Valores:

1 Jefe	"	3.960
1 Oficial 1.º	"	2.340
1 Oficial 2.º	"	1.620
3 Auxiliares 1.os a $ 1.380 cada uno	"	4.140
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	"	2.160
3 Idem 3.os a $ 960 cada uno	"	2.880
2 Selladores a $ 960 c|u...	"	1.920

Subsección Valores:

1 Encargado de Valores en la Imprenta Nacional ...	"	2.340
4 Interventores, ídem ídem ídem a $ 1.620 cada uno.	"	6.480

I

Sección 7.ª — Archivo:

1 Jefe	"	3.960
1 Oficial 1.º	"	2.340
1 Oficial 2.º	"	1.620
1 Auxiliar 1.º	"	1.380
1 Auxiliar 3.º	"	960
2 Peones a $ 660 cada uno	"	1.320

J

Sección Obras Públicas:

1 Jefe	"	3.960
1 Oficial de Sección (actual Guardalibros)	"	1.980
2 Auxiliares 1.os a $ 1.380 cada uno	"	2.760
1 Auxiliar 2.º	"	1.080
1 Auxiliar 3.º	"	960

K

Teléfonos y Consejería:

1 Telefonista	"	840
1 Conserje	"	900
8 Porteros a $ 720 c|u. ..	"	5.760

Gastos:

De oficina y teléfonos	"	3.000
De locomoción para el personal de la Sección Valores en Comisión	"	720
Para impresión de los estados generales	"	1.200
Total	$	214.680

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Octubre de 1925.

ANDRES F. PUYOL.—Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda dedicó preferente atención al proyecto de ley por el que se modifica la planilla del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Contaduría General de la Nación .

Ha hecho un prolijo estudio del asunto, con el ánimo de evitar en lo posible, aumentos axcesivos.

No obstante, ello, no ha podido cerrarse a un cúmulo de razones que justifican los aumentos proyectados, pues aquel propósito no debe erigirse en sistema, a punto de desatender motivos que, necesariamente tienen que influir en el espíritu del legislador.

Al realizar este estudio ha sido preciso comparar la planilla de la Contaduría General de la Nacióјn con las de otras oficinas, y tener, muy especialmente en cuenta, el criterio de responsabilidad y jerarquía que debe servir de norma reguladora y justa, dentro de una ley de Presupuesto.

Vuestra Comisión considera indiscutible que la Contaduría General de la Nación, es, en jerarquía y por la responsabilidad de funciones, la primera oficina dentro del orden administrativo.

Su labor de contralor tiene una importancia suprema en la economía de la vida administrativa y en el movimiento y actividad financieros de la Nación.

Y debe decirse. atendiendo a la realidad de los hechos, — que si el cargo de Contador General de la Nación, representa la máxima responsabilidad, no es menos cierto que todos y cada uno de los empleados de Contaduría realizan labores de la que se desprende una necesaria responsabilidad colectiva, sintetizada jerárquicamente en el Jefe de la oficina.

Es en mérito de tal concepto que Vuestra Comisión considera que el personal de la Contaduría General de la Nación, debe figurar en la escala de sueldos de la ley de Presupuesto, en forma preferente, relacionada con la importancia de los servicios que prestan a la Administración Pública.

Por otra parte los aumentos que se establecen en el proyecto que Vuestra Comisión informa, pueden ser calificados de prudenciales, pues representan la cantidad de $ 26.000 anuales, siendo 130 los empleados a que beneficia.

Y resultan tanto más prudenciales al hacerse el estudio comparativo de esta planilla con las de oficinas como las Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles Inspección de Hacienda y de Represiór del Alcoholismo, cuyos presupuestos mo dificados separadamente no guardan la debida relación, en materia de sueldos con respecto a la Contaduría de la Nación, entre jerarquía funcional, responsabilidad y retribución de servicios.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto tal como fué enviado por la Honorable Cámara de Representantes, pasando por alto pequeñas modificaciones de detalle que demorarían injustificadamente el trámite y pronta sanción de la ley.

Sala de la Comisión, Mayo 12 de 1926.

Carlos M. Urioste, miembro informante). — Jacinto Casaravilla. — Alberto Cima. — Guillermo L. García. — Rafael H. Tabárez."

Señor Amargós — Yo voy a votar en general este proyecto, pero consecuente con mi modo de pensar quiero manifestar como lo he hecho otras veces, que no es esta la manera de establecer aumentos en los presupuestos, votándolos por planillas separadas.

El Presupuesto General de Gastos consta de dos partes, una son los gastos y la otra los recursos.

Por este sistema de considerar planillas por separado, vamos a llegar a los déficits del Presupuesto General de Gastos. Yo creo que para hacer esos aumentos forzosamente deben establecerse también los recursos.

He dicho que votaré esta planilla por lo siguiente: cuando se estudió el Presupuesto General de Gastos el año próximo pasado, el del 24-25, a todos estos empleados se les aumentó solamente cinco pesos, sin excluir a ninguno de ellos. Indudablemente que el aumento que se les hizo entonces, equivallente al de la mayor parte de los empleados inferiores, fué insignificante. Pero año a año van aumentando las tareas y el trabajo, y por consiguiente, las responsabilidades de estos empleados son cada vez mayores; por eso es que votaré el proyecto. Pero quiero dejar constancia de que no es esta la manera de estudiar o de proponer los aumentos que deban hacerse al presupuesto, con planillas separadas.

Señor García — Pido la palabra para hacer una moción de orden; que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador.

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Urioste — Como miembro informante no tengo más nada que agregar a lo dicho por el señor Senador por Colonia; justamente las razones que tuvo la Comisión para pedir la sanción de esta planilla separadamente del Presupuesto General de Gastos son las que acaba de dar el señor Senador Amargós: la insignificancia de los aumentos que estos empleados tuvieron cuando se sancionó el Presupuesto. Eso no quiere decir que la Comisión se aparte de ese criterio prudente que apuntó el señor Senador: que la revisación de los presupuestos deben ser totales y no parciales.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

17

Señor García — Pido la palabra.

Es para hacer moción a fin de que se trate, a continuación de este asunto. otro que tiene relación con el mismo y que es muy sencillo, porque si no la hiciera, se retirarían de Sala los señores Senadores, desde que la prórroga ha sido votada hasta la terminación del asunto que estamos tratando.

El asunto a que me refiero, es el presupuesto de la Tesorería General de la Nación que vino conjuntamente con el presupuesto que estamos tratando de la otra Cámara.

Fué sancionado por la Cámara de Diputados y el informe de la Comisión de Hacienda del Senado es favorable. No hay ninguna objeción que hacer. Se trata de empleados que están, casi, en las mismas condiciones que los empleados de la Contaduría. Es una planilla muy corta.

Señor Presidente — La Mesa hace presente que la prórroga de la hora fué solamente para el asunto referente al presupuesto de la Contaduría.

Señor García — Pero yo, dentro de la hora, hago esta otra moción.

Señor Cornú — ¿Puede votarse, reglamentariamente la moción del señor García?

Señor Presidente — La prórroga se votó para terminar el asunto que estamos considerando.

Señor Cornú — Por que si no, podríamos establecer que se tratara el asunto mañana en primer término. Pero advierto que si nuestro Reglamento no se opone a la moción del señor García, yo la voto.

Señor García — Yo creo que sí, porque el Senado puede resolver cualquier asunto; pero no hago cuestión.

Señor Jude — Lo único que se podría reclamar, es una mayoría especial, para hacerse una rectificación de la votación anterior.

Señor Cornú — Si cabe, reglamentariamente, la moción del señor García la voto y si no la sustituyo por esta otra: que se trate mañana en primer término el asunto a que se refiere.

Señor García — Yo creo que es reglamentaria. Hace poco tiempo se incluyó durante la discusión de un asunto, al terminarse la hora, otro que no tenía ninguna relación con lo que se estaba tratando. Generalmente se hace lo mismo en cuestiones de nuevo trámite. Yo, por, eso, interponía mi moción antes de que se levantase la sesión.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no se puede, pero no tiene inconveniente en someter el punto a la consideración del Senado.

Señor Aramendía — ¿Es antirreglamentaria la moción del señor García?

Señor Presidente — El Reglamento no dice nada al respecto.

Vencida la hora, — dice, — no se pueden tratar más asuntos que aquellos que están comprendidos dentro de la prórroga. Como este no está comprendido en la prórroga, la Mesa entiende que no puede tratarse. Sin embargo, el Senado resolverá.

Señor Aramendía — Podría tratarse mañana en primer término, si la Mesa tiene esa duda.

Señor Jude — Encontrándose el Cuerpo en funciones, yo creo que no puede, de ninguna manera, afirmarse que se restringe su derecho.

El derecho del Cuerpo de resolver, que la sesión sea permanente para tratar toda la orden del día, es absoluto. Yo creo que no está en peor situación que cuando se encuentra al iniciar la sesión: tiene los mismos derechos.

Señor Cornú — Estando el Senado en reunión, si pudo haberlo hecho dentro de la hora reglamentaria, puede hacerlo ahora.

Señor Aramendía — La hora se prorrogó para tratar el presupuesto de la Contaduría, nada más.

Señor Cornú — El Senado está en número, en plena función y puede decidir su propia actitud.

Señor Sorín — El Senado es dueño de su orden del día. Podrá exigirse una mayoría especial para modificarla, pero mientras está sesionando, puede resolver lo que le parezca.

Señor Presidente — Por eso es que la Mesa pone el punto a consideración del Senado.

Se va a votar si se considera la moción del señor Senador García.

Señor Berro — Dentro de la prórroga de hora.

Señor Cornú — La prórroga es por tiempo indeterminado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador García.

(Se lee):

"Para que se considere dentro de la prórroga el proyecto de ley que modifica la planilla número cuatro del Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la Nación."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Berro — Ahora cabría la moción del señor Senador por Artigas, para que se suprima la segunda discusión del asunto referente al presupuesto de la Contaduría General de la Nación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas, en el sentido de que se suprima la segunda discusión del asunto relativo a la planilla de la Contaduría General de la Nación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

Léase el proyecto que modifica la planilla número 4 del Ministerio de Hacienda.

(Se lee).

(Comienza la lectura).

Señor Aramendía — Pido que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura ha sido suprimida y el proyecto son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase la Planilla número 4 del Departamento de Hacienda, en la siguiente forma:

Tesorería General de la Nación

1 Tesorero General	$	4.800 —
1 Oficial 1.° Pagador	"	2.220 —
1 Oficial 2.o Conductor de Fondos	"	2.100 —
1 Encargado de la Contabilidad	"	1.680 —
1 Recaudador	"	1.440 —
1 Liquidador	"	1.440 —
1 Encargado del Despacho	"	1.320 —
2 Auxiliares, a $ 960 c|u.	"	1.920 —
1 Conserje	"	900 —
1 Portero	"	720 —

Gastos

Quebrantos de caja	$	500 —
Gastos de oficina	"	742 20
Total	$	19.782 20

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Octubre de 1925.

ANDRES F. PUYOL. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Las modificaciones a la planilla del presupuesto correspondiente a la Tesorería General de la Nación han sido objeto de detenido estudio por parte de vuestra Comisión de Hacienda.

Al informar favorablemente la nueva planilla de la Contaduría General de la Nación, vuestra Comisión fundó su dictamen en un criterio de jerarquía administrativa y de relación entre las planillas de las distintas oficinas públicas, según su categoría, importancia y responsabilidad funcional.

Consecuente con ese criterio vuestra Comisión considera justos los aumentos sancionados por la Honorable Cámara de Representantes en la planilla de la Tesorería General de la Nación.

Vienen ellos a restablecer aquella relación, después de los aumentos—ya votados por Vuestra Honorabilidad—en beneficio de otras oficinas de la Administración Pública.

Vuestra Comisión hace resaltar lo moderado del monto anual de los aumentos de esta planilla, que representan en total $ 2.160, distribuídos así:

PLANILLA N.° 4 del MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la Nación

	Presupuesto vigente	Proyecto de la Cámara	Aumento mensual
1 Tesorero General	$ 4.800 —	$ 4.800 —	—
1 Oficial 1.°, Pagador	" 1.920 —	" 2.220 —	$ 25 —
1 Idem 2.°, Conductor de fondos	" 1.800 —	" 2.100 —	" 25 —
1 Encargado de la Contabilidad	" 1.440 —	" 1.680 —	" 20 —
1 Recaudador	" 1.200 —	" 1.440 —	" 20 —
1 Liquidador	" 1.200 —	" 1.440 —	" 20 —
1 Encargado del despacho	" 1.080 —	" 1.320 —	" 20 —
2 Auxiliares a $ 840 cada uno	" 1.780 —	" 1.920 —	" 20 — ($ 10 c|u.)
1 Conserje	" 660 —	" 900 —	$ 20 —
1 Portero	" 600 —	" 720 —	" 10 —
Gastos:			
Quebrantos de caja	" 500 —	" 500 —	—
Gastos de oficina	" 742 20	" 742 20	—
Totales	$ 17.622 20	$ 19.782 20	$ 180 —

Resumen

Proyecto de Cámara	$ 19.782 20
Presupuesto vigente	" 17.622 20
Aumento anual	$ 2.160 —

Es por estas consideraciones que os aconseja prestéis sanción al proyecto, tal como fué remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Junio 2 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Urioste. — Pedro Aramendía. — Rafael H. Tabárez."

En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión el artículo que se acaba de leer.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor García — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Son las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

48.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 10 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Berro, Díaz, Sorín, García, Urioste, Semblat, Jude, Amargós, Cornú, Buero, Cima** y **Aramendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Tabárez, Muñoz** y **Moroy.**

Con licencia, los señores Senadores: **Gallinal** y **Cortinas.**

Señor Presidente — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Varios empleados y obreros de servicios públicos solicitan pronto despacho del proyecto de ley que modifica la de 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos."

—A sus antecedentes.

"Eugenio H. Senturí, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asociación Patriótica del Uruguay invita a Vuestra Honorabilidad para hacer acto de presencia en los festejos a celebrarse el próximo 19 en la villa del Sauce, con motivo del aniversario del natalicio de Artigas."

Léase.

(Se lee):

3

"Asociación Patriótica del Uruguay.

Montevideo, Junio 10 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente

En nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Patriótica, tengo el alto honor de invitar al señor Presidente, y por su intermedio a todos los miembros de esa alta Cámara, para que presten su relevante concurso, haciendo acto de presencia en los festejos auspiciados por esta institución, a fin de celebrar como se merece el natalicio de nuestro precursor General don José Gervasio Artigas, el próximo día 19 en la cercana villa del Sauce.

Esperando, pues, que Vuestra Honorabilidad y demás componentes de esa corporación se dignen acceder al petitorio de esta Comisión Directiva, a fin de dar a los actos programados con tal motivo la trascendencia debida, me complazco en presentar a Vuestra Honorabilidad, una vez más, las expresiones de nuestra mayor consideración y respeto.

Elías Regules, Presidente. — Carlos de Olea, Secretario General."

—Queda enterado el Senado de la invitación que se acaba de leer.

Anótese.

(Se continúa dando cuenta):

"Varios vecinos de bañados de Rocha envían un telegrama con motivo de la construcción del puente en el paso Manuel Díaz, sobre el río Tacuarembó."

Léase.

(Se lee):

4

"Bañados de Rocha, Junio 10 de 1926.

Doctor don Duvimioso Terra, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Montevideo.

Aplaudimos y participamos a ese Honorable Senado, el contento general producido en esta zona al ser tratado por ese alto Cuerpo el puente paso Manuel Díaz, sobre el río Tacuarembó, grande obra justamente reclamada por favorecer una extensa y rica zona del país, acortándole distancias que hoy imposibilita su desarrollo.

Parada Hnos. — Braulio Olalde. — Marzio Marella. — Miguel Castrillón. — Bolívar Viñas. — Juan A. Etcheverrito. — Vicente Olalde. — Elisio Chagas. — González Hnos. y Cía. Costabrié. — González Hnos. y Cía."

5

Se va a entrar a la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional Cooperativo.

Señor Berro — Pido la palabra.

En la orden del día de la sesión de hoy, figura en primer término, el proyecto sobre Instituto Nacional Cooperativo, que ya aprobó el Senado en primera discusión. En realidad, correspondería tratarlo ahora en segunda discusión ya que el Reglamento marca plazos relativamente perentorios para ello. Sin embargo, yo pediría al Honorable Senado la postergación de la consideración de este asunto, porque hay unas cuantas enmiendas que se quieren hacer por algunos señores Senadores, que no están, todavía, perfectamente articuladas.

Hemos conversado algunos Senadores sobre enmiendas que no han sido preparadas todavía en forma definitiva.

Tengo conocimiento, también, de que un señor Senador, ausente por unos días, — el señor Senador por Flores, — pensaba ocuparse de este asunto y volver a defender ciertas reformas, cuya aprobación no tuvo éxito en la primera discusión del asunto.

De manera que por ese motivo, yo pediría que se dejara el estudio de este asunto para la semana próxima. No quiero marcar fecha, — el lunes o el miércoles, — dándonos tiempo a articular las enmiendas que deseamos hacer. Así es que hago moción en el sentido de que el asunto referente a la creación del Instituto Nacional Cooperativo, se postergue hasta la sesión del miércoles de la semana próxima, — para poner un día —me sería indiferente el lunes o el jueves, — a objeto de considerarlo en segunda discusión.

Señor Buero — Como autor de la moción, en virtud de la cual se incluyó en la orden del día de la sesión de hoy el proyecto sobre creación del Instituto Nacional Cooperativo, manifiesto que, aunque deploro el hecho de la nueva postergación, — que parece imponer las circunstancias, — me inclino a aceptarla, siempre que se fije el estudio de este asunto para la sesión del lunes próximo, — teniendo en cuenta también, más que todo, el hecho de que el señor Senador por Flores desea impugnar algunos artículos del proyecto, y se halla ausente de este recinto.

Si la Mesa manifestase que se puede incluir, sin inconveniente, en primer término en la sesión del lunes próximo el proyecto por el cual se crea el Instituto Nacional Cooperativo, no tendría inconveniente en adherir a la moción del señor Senador Berro.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Río Negro la enmienda?

Señor Berro — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se posterga la consideración del proyecto que crea el Instituto Nacional Cooperativo, y se incluye en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a referirme al mismo asunto.

Me consta que algunos señores Senadores han proyectado enmiendas a la iniciativa que debíamos considerar hoy; y como algunos de ellos sé que las tienen por escrito, apunto la conveniencia de que la Mesa repartiera las enmiendas propuestas. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Secretaría dará cuenta de las enmiendas propuestas.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra — Las enmiendas propuestas son, simplemente, las presentadas por el señor Senador por Paysandú, que fueron repartidas en su oportunidad.

Señor Cornú — Lo sé; pero yo me refiero a las enmiendas que tienen preparadas para el momento de la discusión algunos señores Senadores. ¿La Secretaría las conoce?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — No, señor Senador.

Señor Cornú — Entonces, yo exhorto a los señores Senadores que las tengan, a que las presenten a la Mesa, para que se pueda hacer el repartido. Mi particular conocimiento se refiere al señor Senador Urioste.

Señor Urioste — No las tengo todavía. Forman parte de un proyecto amplio que tengo en mi poder, del cual pensaba

entresacar dos o tres disposiciones, que para mí son básicas, y proponerlas en la segunda discusión; son coincidentes con las que hizo el señor Senador Buero y tienden a establecer ciertos principios fundamentales del cooperativismo, dentro del cuerpo de esa ley.

Señor Cornú — Pero como precisamente las enmiendas que propone el señor Senador por Paysandú al Senado, ya han sido repartidas, habría conveniencia de conocer las que proyecta el señor Senador por Florida para compararlas.

Señor Urioste — Yo las entregaré a la Secretaría.

Señor Presidente — Muy bien. Por Secretaría se repartirán.

6

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea un Tribunal de Apelaciones en lo Criminal.

Léase.

(Se empieza a leer el proyecto).

Señor Sorín — ¿Me permite, señor Presidente?...

Fueron repartidos estos antecedentes; los señores Senadores los conocen. Mociona, pues, para que se suprima su lectura en la discusión general, por lo menos.

Señor Aramendía — Es el proyecto lo que se está leyendo.

Señor Sorín — No se tiene por qué leer en la discusión general. Mociono para que se suprima la lectura del proyecto e informe en la discusión general —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura fue suprimida, son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Criminal para atender en los asuntos penales que competen a los Tribunales de Apelaciones existentes.

Art. 2.o El Tribunal que por esta ley se crea, tendrá el mismo presupuesto que los otros Tribunales, debiendo funcionar, si es posible, en el local destinado a oficinas de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Art. 3.o En caso de impedimento, recusación o excusación, los Ministros de este Tribunal serán subrogados en la forma en que lo son los de los otros Tribunales.

Art. 4.o Los procesos que a la promulgación de esta ley se hallaren en trámite en los Tribunales de Apelaciones, serán pasados a conocimiento del nuevo Tribunal.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.

Carlos M. Sorín, Senador por el Departamento de Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

De acuerdo con lo que manifesté hace pocos días, cuando Vuestra Honorabilidad sancionó el proyecto por el que se modifican los artículos 132 o 135 del Código de Instrucción Criminal, y se amplía el número de causas en que deberá intervenir el Jurado cuando se trate de procesos pendientes ante los Tribunales, he redactado este proyecto de ley relativo a la creación del Tribunal de Apelaciones en lo Criminal.

Dada la premura con que debo presentarlo, antes de que termine el período de sesiones ordinarias, me remito a los fundamentos que expresé en aquella oportunidad sin perjuicio de dar luego las explicaciones que la Comisión dictaminante o Vuestra Honorabilidad considere necesarias.

Montevideo, Octubre 15 de 1925.

Carlos M. Sorín, Senador por el Departamento de Salto.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado detenidamente el proyecto de ley del señor Senador por Salto, doctor Carlos M. Sorín, creando el Tribunal de Apelaciones en lo Criminal.

Antes de aconsejar una resolución definitiva, la Comisión juzgó prudente conocer la opinión de la Alta Corte de Justicia, la que se expidió favorablemente a la creación de un nuevo Tribunal, pero sin el carácter especial que le da el autor del proyecto.

Cree la Honorable Corte que la nueva Sala no debe ser exclusivamente para lo Criminal, sino con jurisdicción en las mismas que las dos que actualmente existen, sin alterar en nada a su respecto las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y del de Intsrucción Criminal que establecen las reglas procesales de los juicios que se siguen ante los Tribunales de Apelaciones.

Agrega la Corte, que un nuevo Tribunal, especializado, no lograría descongestionar el cúmulo de asuntos civiles, comerciales y administrativos que hoy reclaman la atención de las dos Salas y que, además, la nueva Sala exclusivamente para lo Criminal resultaría absorbida por las audiencias aumentadas con el nuevo régimen de jurado, pudiendo disponer de escaso tiempo para la labor intelectual que reclama el estudio de los procesos hasta la sentencia.

Por último, observa la Corte, que es inadecuado el local que propone el autor del proyecto para sede del nuevo Tribunal, pues, los Juzgados del Crimen tuvieron que dejar el local de la cárcel por resultar inconveniente para la labor.

Frente a esta opinión tan autorizada, las otras que pudieran tenerse en cuenta, son contradictorias, pues mientras existen profesores de Derecho que preconizan la especialización en la labor judicial para que el magistrado pueda conocer a fondo la materia en vez de realizar una tarea enciclopédica, hay otros, en cambio, que combaten la especialización en materia penal, por creer que una función unilateral convierte a los Jueces poco menos que en máquinas de rigor, ajenos al sentimiento humano que debe existir en la acción represiva.

Divididas, también, las opiniones en el seno de la Comisión informante, la mayoría ha creído que debía inclinarse al criterio sustentado por la Alta Corte, pensando que por encima de la controversia teórica, existen razones circunstanciales que no pueden ni deben olvidarse al legislador para nuestro país.

En efecto, no es posible comparar la organización judicial en países de gran población, con la del nuestro, donde las exigencias del medio obligan a concentrar la función pública.

Por lo pronto, la reforma, siguiendo la teoría de la especialización, resultaría inconexa en el Uruguay, pues, ella sólo tendría importancia en la Capital de la República donde habría especialización para todas las instancias, pero no en los otros Departamentos donde toda la labor judicial está cometida a los Jueces Letrados, quienes lo mismo instruyen un sumario en lo criminal que fallan en esa materia así como en civil o comercial.

¿Y por qué habría de existir tal privilegio, cuando es evidente que la especialización, para efectuarse debe alcanzar a toda la Magistratura?

Sería tan onerosa la reforma, para efectuarse en todo el país, que por ahora, no se puede pensar en ella y por tales circunstancias, parece que lo más práctico es descongestionar la labor de las salas actuales, creando otra de última instancia y manteniendo la reforma fundamental de todo el sistema con los recursos que ella reclamaría.

Por tales razones, la Comisión de Legislación en mayoría os aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Ismael Cortinas, miembro informante. — Ramón P. Díaz. — Carlos M. Urioste. — Guillermo L. García.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un nuevo Tribunal de Apelaciones con el mismo número de miembros e igual jurisdicción que los existentes.

Art. 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

Un Tribunal de Apelaciones

3 Ministros a $ 8.550 c/u.	$	25.650
1 Secretario	"	2.400
1 Escribano adjunto	"	2.100
1 Oficial 1.o	"	1.620
1 Oficial 2.o	"	1.440
1 Jefe o encargado del despacho	"	1.440
2 Auxiliares a $ 840.00 c/u..	"	1.680
1 Alguacil Auxiliar	"	1.440
1 Notificador	"	780
1 Ordenanza	"	540
1 Portero	"	480
Alquiler de casa	"	1.800
Gastos de Oficina	"	500

Art. 3.o La Alta Corte de Justicia determinará la distribución de los asuntos pendientes, que han de pasar a conocimiento de la nueva Sala.

Ar. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de Mayo de 1926.

Cortinas. — Díaz — Urioste. — García."

Esta el proyecto en primera discusión general.

Señor Sorín — Pido la palabra.

Yo presenté este proyecto en las últimas sesiones del año pasado, después que el Parlamento sancionó una ley por la que se estableció que, en segunda instancia, en materia penal, los Tribunales debían actuar con jurados, siempre que en la instancia anterior hubieran intervenido también los jueces de hecho a que se refiere la Constitución de la República.

Es bien sabido que de acuerdo con el Código de Instrucción Criminal, antes de esa reforma, cuando un Tribunal de Apelaciones consideraba que no habría de recaer una pena mayor de tres años de Penitenciaría, podía dictarse sentencia definitiva sin el concurso de jurados.

Eso abreviaba los trámites, desde que suprimía el juicio público que lleva mucho tiempo, no sólo por la lectura íntegra del proceso en la audiencia, sino por las convocatorias infructuosas que muy a menudo hay que realizar debido a la inasistencia de los jurados.

La reforma hecha en Octubre de 1925 trajo como consecuencia necesaria el aumento de tareas para los Tribunales existentes, y me pareció que esa era la opor-

tunidad de crear una tercera Sala con el objeto de que atendiera exclusivamente los asuntos criminales.

Opté por la especialización, y así lo propuse en el proyecto originario, porque me pareció que estando suprimida la tercera instancia en materia penal de acuerdo con la ley de casación de 1909, era conveniente dar a los procesados, en la segunda y última instancia de las causas graves, la garantía de la intervención de un Tribunal especializado.

Ese proyecto lo esbocé brevemente al discutirse la ley de 15 de Octubre de 1925. Pude agregar, entonces, y lo hago ahora a título de ampliación de la exposición de motivos, que la tendencia a especializar la justicia del crimen, se abre camino en la ciencia del derecho y hasta hay una escuela, la escuela positiva, que preconiza como una necesidad la intervención de especialistas en materia penal. Considera la escuela positiva que es absurdo establecer la unidad de jurisdicción; entiende que deben juzgar a los delincuentes, magistrados que tengan conocimientos particulares en medicina legal, psicología, antropología y sociología criminal, para que puedan apreciar bien todos los antecedentes del delito y todas las características del encausado a fin de determinar su responsabilidad.

Aun fuera de la escuela positiva, no se puede desconocer que la materia penal es distinta y debe permanecer separada de la materia civil.

En materia penal intervienen, por una parte, la sociedad que acusa, y un particular acusado. En cambio, en materia civil y comercial, la contienda generalmente es entre particulares. Los elementos que hay que apreciar en materia criminal son, por lo común, elementos de carácter psicológico o moral; la intención, el estado de ánimo del procesado, etcétera. La parte subjetiva, el elemento intencional o psicológico, poca influencia tiene en el juicio civil. Por último, en el criterio para la apreciación de las pruebas en materia penal hay un gran margen de discrecionalidad, sobre todo en los Jueces de hecho. Los Jurados no tienen por qué fundar su opinión en razones jurídicas, no tasan las pruebas de acuerdo con el valor legal de ellas: las tasan de acuerdo con su conciencia y se pronuncian con arreglo a su leal saber y entender sobre la culpabilidad o inculpabilidad del procesado.

Hay, pues, caracteres diferenciales que justifican la especialización y diversificación de las jurisdicciones. Así lo comprendió en nuestro país el doctor Alfredo Vázquez Acevedo en su proyecto de Código de Procedimiento Penal, donde creaba el Tribunal Superior de Apelaciones en lo Criminal. Al fundar esa reforma, que él proponía en el artículo 21 de su proyecto, recordaba las frases de un escritor ilustre, Tarde, quien, entre otras cosas, decía lo siguiente refiriéndose a la judicatura francesa:

"La inteligencia y la capacidad del personal judicial están fuera de cuestión: un magistrado de un nivel intelectual mediano, si es separado de los pleitos y dedicado especialmente al estudio de los crímenes, no tarda, generalmente, en convertirse en un buen Juez de Instrucción. "Es la mezcla alternativa" de las dos funciones "lo que es deplorable". ¿Dónde se ha hallado y dónde se espera hallar ese Juez enciclopédico que, debiendo consagrarse "por turnos" a desenredar las argucias de los litigantes y a leer en los ojos de los malhechores, se distinga en ambos casos?

Se puede tener la seguridad de que si tiene una de las aptitudes, carecerá de la otra; que si posee el vigor y la astucia lógica reclamada para el manejo de los pleitos civiles, le faltará la profundidad y la sutileza psicológicas exigidas para el estudio de los delincuentes."

Estos motivos que podrían ser más ampliamente desarrollados y robustecidos con la opinión de muchos escritores y criminalistas, justifican, a mi juicio, la creación de un Tribunal que se dedique exclusivamente a los asuntos penales.

Sin embargo, la mayoría de la Comisión dictaminante de esta Cámara ha considerado preferible la creación de una sala idéntica a las que ya existen, una tercera sala que intervendría en los asuntos civiles, comerciales, penales y administrativos. Atendiendo la opinión muy autorizada de la Alta Corte de Justicia, la mayoría de la Comisión informante aduce como fundamento, que la creación de un Tribunal para entender exclusivamente en cuestiones penales, resultaría inconexa dentro de nuestra organización judicial, porque, como en la actualidad los Jueces Departamentales del litoral e interior fallan toda clase de asuntos, resultaría que únicamente en la Capital estaría especializada la justicia, mientras en campaña habría confusión de jurisdicciones.

Invoca, además, la Comisión en su dictamen el temor insinuado por algunos escritores, de que un Juez especializado en materia penal se convierte en una máquina de rigor, viendo culpables en todos los procesados.

Yo no creo que se pueda hacer argumento de la falta de armonía en la organización judicial, si se sanciona el proyecto tal como lo presenté. Si en nuestra campaña la justicia no está especializada, no es porque se haya creído que no conviene la especialización; es porque no se ha podido hacer, y no se ha sentido mayormente la necesidad de hacerlo, porque la población es escasa. Además, los recursos que se necesitarían para implantar jurisdicciones múltiples en los dieciocho Departamentos de campaña serían cuantiosos.

Se ha optado por mantener la unidad de jurisdicción, entendiendo que era una organización deficiente, pero la única compatible con el estado financiero del país y con su población actual.

Pero la mejor prueba de que para nuestros codificadores y legisladores, no es una inconsecuencia la especialización, ni es un mal crear tribunales especiales, la suministra el hecho de que aquí, en Montevideo, donde se centralizan los trámites de muchos asuntos que vienen de campaña, las jurisdicciones se han diversificado, separando no solamente la justicia civil de la penal, sino la civil de la comercial, y aún de la administrativa, desde que existen los Juzgados de Comercio y el Juzgado Nacional de Hacienda.

En materia penal podemos decir que, al menos en las ciudades populosas como nuestra capital, la especialización es evidente.

Está especializada la investigación administrativa o policial que se confía a funcionarios distintos según la clasificación de las infracciones. Está especializada la indagatoria judicial en los procedimientos sumariales, pues en Montevideo existen tres Jueces de Instrucción, que tienen a su cargo únicamente la función de hacer sumarios; no dictan ningún fallo, no condenan ni absuelven a nadie: sólo preparan las pruebas. Está especializada la justicia en plenario, y tan especializada está, que el Juez competente se determina con arreglo a la naturaleza del delito: para las cuestiones menos graves, los Jueces de plenario, son los dos Jueces Correccionales; para los delitos más graves, están los Jueces de Crimen, que son dos también.

Está especializada la acusación, desde que la función de acusar se confía a los Fiscales y hay tres Fiscales del Crimen. Está especializada la defensa, desde que el legislador ha creado nada menos que seis cargos de defensores de oficio en materia penal.

¿Por qué, entonces, no habría de estar especializada la justicia en su mayor jerarquía, en última instancia, si lo está en los primeros peldaños, en la jerarquía inferior?

Los que creen que los Jueces especialistas proceden con rigor excesivo, se apartan de la realidad. No ven que en nuestro país hay Jueces especialistas que fallan en materia penal, y nadie les ha hecho, hasta ahora, el cargo de que sean máquinas de aplicar penas.

Hay más: estos Jueces del Crimen, fallan en segunda y última instancia en todas las causas correccionales, no sólo de la Capital, sino de toda la República. Las apelaciones en las causas correccionales de Montevideo y las que vienen de campaña, todas marchan al Juzgado del Crimen y es ese Juez especialista y no un Tribunal Colegiado, quien falla en última instancia.

Por otra parte, el argumento de que pudiera extremarse el rigor en un Tribunal especializado, queda completamente sin efecto si se piensa que, precisamente por la ley del 15 de Octubre de 1925, se hizo obligatoria en casi todos los casos la intervención del Jurado en segunda instancia ante los Tribunales. Si el peligro del rigor existiera, ese peligro desaparecería en absoluto por la intervención necesaria, forzosa, de los ciudadanos, en número de ocho, designados con arreglo a la ley ordinaria, para pronunciarse irrevocablemente sobre la culpabilidad o inculpabilidad de los procesados. Esos ciudadanos son los que concretan en su veredicto los hechos que consideran probados, hechos que debe tomar como indiscutibles el Tribunal de derecho para aplicar la ley.

Creo, pues, que no hay motivo valedero para cambiar la orientación que yo le dí a mi proyecto, el cual tenía la ventaja de provocar una doble especialización: la de los Magistrados que integraran el nuevo Tribunal del Crimen y la de los Magistrados que forman los otros dos Tribunales a cuyo cargo no quedarían más que los juicios civiles, comerciales y administrativos.

Es claro, señor Presidente, que si en esta Cámara predominara la otra tendencia, la tendencia aconsejada por la Comisión en mayoría, yo no llevaría la consecuencia de mis opiniones hasta el punto de negarle mi voto a la creación de una tercera sala con jurisdicción mixta. Entiendo que siempre sería un bien crear una tercera sala, aunque fuera mixta, porque eso aliviaría a los Magistrados que actualmente tienen a su cargo la justicia superior; pero sigo creyendo que es más acertada la solución propuesta por mí y ello me induce a mantener el proyecto tal como lo presenté.

Es lo que quería decir.

Señor Díaz — Pido la palabra.

Yo lamento que no esté en Sala el señor Senador por Flores, que era el miembro informante en este asunto.

Yo no estaba preparado para contestar la exposición que ha hecho el señor Senador por el Salto, pero, obligado por las circunstancias expresaré al Honorable Senado, las razones que tuvo la Comisión de Legislación para adoptar el criterio del Tribunal mixto y prescindir del Tribunal especializado en materia criminal.

La Comisión de Legislación consultó a la Excelentísima Corte de Justicia, teniendo presente que esa alta corporación debía expresar una opinión de mucho peso porque ella conoce realmente las verdaderas necesidades de nuestra justicia.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIV Montevideo, Sábado 3 de Julio de 1926 Núm. 6038

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.60

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de correajes, color caoba, destinados al complemento de los uniformes de verano, para el personal de empleados y tropa de la policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día veintidós de Julio de mil novecientos veintiséis, a la hora dieciséis y treinta, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Carlos Mascaró Reissig, Oficial 1.o. Jl.1.o-25-v.jl.22.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la ejecución de trabajos de reparaciones y ampliaciones de los edificios de propiedad del Estado y que ocupan actualmente la subcomisaría de la 4.a sección urbana (Camino de Las Palmas), y comisaría de la 2.a sección rural (Piedras Coloradas), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, en sellado y estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las cuales serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 1.o de Julio próximo venidero a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas, si así lo creyere del caso. — Paysandú, Junio 21 de 1926 — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o. Jn.22-9115-v.jl.8.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la ejecución de varios trabajos de albañilería a efectuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección urbana de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Jefatura y comisaría de la 4.a sección (San Gregorio).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 10 de Julio entrante, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Junio 26 de 1926. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o. Jn.29-9299-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 14759|4
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 metros de caño de hierro simplex de 5|8, 200 metros ídem ídem de 3|4, 1.000 aisladores número 24, 500 ídem número 134, 25 pilas secas, 3 transformadores 220 x 14 volts, un cajón nafta, 12 hojas papel esmeril número 0, 2 kilos de resina en piedra, 100 rosetas de madera de 5 centímetros, 150 llaves unipolares con manija de palanca, 50 llaves unipolares de intemperie (con colillas), 50 portalámparas comunes, 500 grampas "Bergman", de 9 mm., 10 kilos de clavos de 2 y 1|2 pulgadas, 10 kilos ídem de 3 pulgadas, 10 kilos tornillos de 18-20, 10 kilos ídem 19-20, 50 kilos de yeso, 150 kilos de portland, 4 armaduras de farol (con globos), 100 metros cable bajo plomo de 2 x 1 mm., 300 metros alambre vulcanizado de 0.75 mm., 50 kilos de asfalto, un kilo goma laca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.2-51-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 14368|7
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, etc., con destino a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.391 metros 48 centímetros de lanilla (cheviot), de 1m.50 ancho, 403 metros 20 centímetros de paño para capote de 1m.44 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.2-52-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 14369
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros, avíos y otros efectos para confeccionar por los talleres de esta Intendencia diversos artículos de vestuario, equipo y menaje, con destino a las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 421 metros 26 centímetros de brin brasilero, 11.030 metros de cinta de hilera, 1.644 metros de dril azul, 65 metros de lanilla azul de 1m.40 de ancho, 80 metros 60 centímetros de lanilla blanca de 1m.40 de ancho, 30 metros de franela blanca, para filtros, 1.600 metros de lona número 12, de 0.75 de ancho, 5.270 botones carozo, negros, medianos, 11.594 ídem ídem, chicos, 3.008 broches de cuello, 1.054 hebillas ordinarias, 88.000 hormillas, cuerda fina, gruesa, hebillas, argollas, 50 cueros machos lonjeados, alfajías, tirantillos, 3.300 kilos hierro "T", hierros, planchuelas, hierro negro, 2.624 kilos lata, 2.250 metros de cadena e infinidad de artículos cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.2-50-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 14367
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio de 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 50 faroles "Dietz" número 1, 50 ídem número 30, 20 faroles "Rey de la Tempestad", 30 lámparas de colgar, tipo "Sepulcro", 30 ídem niqueladas de pie, 600 tubos para bombillos "Víctor", 2.000 tubos para lámparas de colgar tipo "Sepulcro", 1.500 tubos para lámparas niq. de pie, 8.800 mechas de varias clases, 2.000 mantillas para faroles "Rey de la Tempestad", 200 tubos de mica para ídem ídem, 500 cuerdas para caja de guerra, 50 ídem bordonas, 150 aros batidores, 150 aros bordoneros, 150 arillos para cajas de guerra, 200 baquetas para cajas de guerra, látigos chicos y grandes, 1.500 metros de hule blanco, mesa tropa, 3.000 platos hondos Japy o aluminio, 3.000 ídem ídem llanos Japy o aluminio, 3.000 jarritos Japy o aluminio, 80 baldes hierro galvanizado, 100 jarras enlozadas, 30 calderas de hierro de 5 litros, 50 trinchantes grandes, 100 ídem chicos, 200 salivaderas para tropa, numeraciones de hierro, alfabetos de zinc, pinceles chicos para marcas ropa 200, 300 kilos de pintura blanca, 300 kilos ídem negra, drizas para bandera, 60 bolas de hierro de 5 kilos cada una, 60 bolas de hierro de 7 1|2 kilos, palos de garrocha, caretas para sable, ídem para florete, petos, coderas, guantes sable, ídem florete, hojas sable ídem florete, 250 hojas de sierra para carne, piedras de afilar al aceite, chairas, zapas, picos, azadas, palas puntear y otros artículos que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Julio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.2-49-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 14759|6

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados a stock de los depósitos de talleres.

Los artículos son: 300 docenas de hilo blanco, carret de 500 yardas, 200 docenas de hilo negro, carret de 500 yardas, 400 docenas de hilo yerba mate, carret de 500 yardas, 15 docenas de hilo rojo, carret de 500 yardas, 15 ídem amarillo, ídem ídem, 15 ídem verde,

ídem ídem, 20 docenas de hilo hilvanar 30 kilos de hilo para colchonero 30 docenas hilo Pescado 150 kilogramos de cuerda fina 10 gruesas ojalillos número 8 720 ojalillos número 10 24 latas aceite de máquina 500 metros de correa para máquina 5 piezas de satinet ordinario, 2 piezas de tela plástica. 4.000 botones empabonados de 20 mm., 5.000 botones carozo, grandes, ordinarios, 10.000 botones carozo, chicos, ordinarios, 10.000 broches de cuello, 100 kilos de papel de embalaje, 50 metros de lanilla blanca, doble ancho, 50 metros lanilla azul, ídem ídem, 10 cajas de tiza para sastre, negra, 10 ídem ídem, blanca, 10 cajas de alfileres surtidas, una docena agujas para máquina Singer 52 W. 13, 10 docenas ídem ídem 16x73 y 44x13, 3 cuchillas para máquina de ojalar 23455-1, 6 cuchillas ídem ídem 2245-3|4.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.29-9316-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 33. — ASUNTO NUMERO 14759|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 60 chapas de hierro de distintos números, 4 chapas de zinc, 3 cajones de nafta, alcohol desnaturalizado, varillas de acero de distintas medidas, charcol, planchuelas de hierro, aceite mineral, aguarraz, hierro en planchuelas, ídem en varillas, pintura óxido de hierro, remaches, aceite cocido de linaza, ladrillos refractarios, tierra refractaria, ídem amarilla, ídem colorada, ídem sombra, pintura blanca, ídem negra, aceite de linaza cocido, goma laca, azul ultramar, macilla, pinceles de distintas medidas, barras de hierro para yantas de distintas medidas, 25 kilos de tornillos de distintas medidas, 90 kilos de tuercas tirafondos, 40 bujes de distintas medidas, 20 pares de mazas de distintas medidas, estampas, tiza en barra, taladros, lápices carpinteros, triángulos, 15 docenas de mechas de distintas medidas, escofinas, limas, grilletes, llaves, barrenas, sierra sin fin, papel de lija, cerraduras, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9144-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 14367|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados a atender las necesidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades son: 470 sombreros de campaña, 9.800 pares de alpargatas Lola, color yerba mate, 3.400 charreteras, 6.500 penachos, 20 fajas de natación, 3.400 números para collarín, emblemas, liras, estrellas y cordones, calcetines color yerba mate, borceguíes con y sin clavos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.28-9263-v.jl.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 13882

Llámase a licitación pública para adquirir 300 cajones de nafta Wico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que es desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de mes de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados.— Montevideo, Junio 22 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9129-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 14924

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas hasta el día 31 de Diciembre de 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.500 kilos de fideos de primera, acondicionados en cajones cerrados surtidos de tres clases, 3.500 kilos de harina de primera en sacos de 70 kilos cada uno, 20.000 cajetillas de cigarrillos.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9130-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 12420|6

Llámase a licitación pública por la adquisición de fideos que se destinan para las Cantinas Militares.

La cantidad a proverse es de 8.500 kilos de fideos de primera.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-9131-v.jl.3.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Estado demostrativo de la cosecha de uva en la República en el año 1926:

Departamento de Montevideo, 1.746 viticultores; 27.940.364 kilos de uva cosechada; 16.087.480 kilos de uva vendida; 11.862.154 kilos de uva elaborada.

Departamento de Canelones, 1.045 viticultores; 13.185.264 kilos de uva cosechada; 7.737.048 kilos de uva vendida; 5.448.216 kilos de uva elaborada.

Departamento de San José, 70 viticultores; 890.850 kilos de uva cosechada; 170.512 kilos de uva vendida; 720.338 kilos de uva elaborada.

Departamento de Flores, 3 viticultores; 13.158 kilos de uva cosechada; 13.158 kilos de uva elaborada.

Departamento de Florida, 69 viticultores; 699.127 kilos de uva cosechada; 60.004 kilos de uva vendida; 639.123 kilos de uva elaborada.

Departamento de Durazno, 4 viticultores 32.516 kilos de uva cosechada; 32.516 kilos de uva elaborada.

Departamento de Colonia, 191 viticultores; 1.848.145 kilos de uva cosechada; 185.890 kilos de uva vendida; 1.662.255 kilos de uva elaborada.

Departamento de Soriano, 26 viticultores; 632.137 kilos de uva cosechada; 6.349 kilos de uva vendida; 625.788 kilos de uva elaborada.

Departamento de Paysandú, 98 viticultores; 440.334 kilos de uva cosechada; 79.667 kilos de uva vendida; 360.667 kilos de uva elaborada.

Departamento de Salto, 111 viticultores; 1.240.662 kilos de uva cosechada; 788.698 kilos de uva vendida; 451.964 kilos de uva elaborada.

Departamento de Artigas, 46 viticultores; 395.065 kilos de uva cosechada; 51.661 kilos de uva vendida; 343.404 kilos de uva elaborada.

Departamento de Tacuarembó, 2 viticultores; 11.800 kilos de uva cosechada 11.800 kilos de uva elaborada.

Departamento de Cerro Largo, 3 viticultores; 13.056 kilos de uva cosechada; 13.056 kilos de uva elaborada.

Departamento de Maldonado, 23 viticultores; 847.268 kilos de uva cosechada; 5.954 kilos de uva vendida; 841.314 kilos de uva elaborada.

Departamento de Minas, 8 viticultores; 18.121 kilos de uva cosechada; 800 kilos de uva vendida; 17.321 kilos de uva elaborada.

Totales: Viticultores, 3.415; uva cosechada, 48.217.137 kilos; uva vendida, 25.174.063 kilos; uva elaborada, 23.043.074 kilos.

Nota — Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 6.o del decreto de 22 de Enero de 1926, encontrándose la relación nominal de viticultores con los datos pertinentes a disposición de los interesados en la Sección de Impuesto a los Vinos de esta oficina.

Las cantidades globales que figuran en el estado son susceptibles de aumento, debido a que no figuran en él las correspondientes a 120 viticultores que no han hecho todavía sus declaraciones. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — R. García Morales. — V.o B.o: Peña, Subdirector.

Jl.1.o-9287-v.jl.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha Mayo 11 de Junio 8, se llama, por primera vez a concurso para la provisión de la cátedra de Agricultura.

Las bases del concurso, que se realizará el 29 de Diciembre próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 15 del mismo mes. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — El Secretario.

Jn.18-9037-v.jl.8.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de cuatro cargos de profesores para la Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, acompañadas de los antecedentes, títulos, trabajos y méritos de que se crean asistidos los aspirantes, serán recibidas en la expresada oficina durante las horas hábiles, hasta el lunes 12 de Julio próximo, a la hora 16. — Montevideo, Junio 29 de 1926. —El Secretario General.

Jl.2-45-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14861

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CAMPO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletas, galletitas, bizcochos y pan). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9161-v.jl.10.

ACTA N.o 14860

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ADELINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 66.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9159-v.jl.10.

ACTA N.o 14887

Montevideo, Junio 23 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DAMITAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9291-v.jl.15.

ACTA N.o 14863

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MORENAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 61.a a 66.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9207-v.jl.12.

ACTA N.o 14881

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jonas Draun, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"COMETA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a y 56.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9289-v.jl.15.

ACTA N.o 14872

Montevideo, Junio 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Peruini Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9133-v.jl.9.

ACTA N.o 14846

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Harredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9118-v.jl.9.

ACTA N.o 14878

Montevideo, Junio 21 de 1926 — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

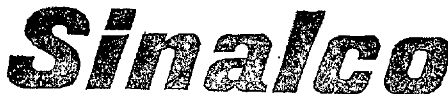


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 7? a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9216-v.jl.12.

ACTA N.o 14883

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a a 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.25-9209-v.jl.12.

ACTA N.o 14851

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9027-v.jl.6.

ACTA N.o 14837

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A. de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9093-v.jl.3.

ACTA N.o 14865

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

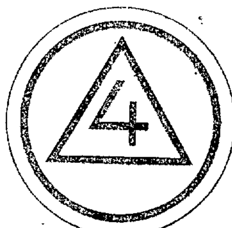


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9237-v.jl.13.

ACTA N.o 14895

Montevideo, Junio 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Domingo E. Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

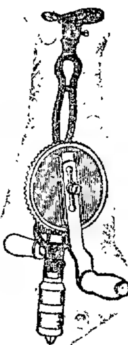


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9246-v.jl.13.

ACTA N.o 14847

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Falls Company, de Miller Falls, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

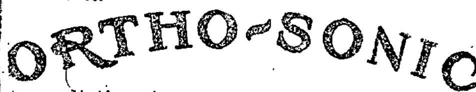


para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9092-v.jl.8.

ACTA N.o 14869

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Federal Radio Corporation, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9238-v.jl.13.

ACTA N.o 14840

Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de don Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-8968-v.jl.3.

ACTA N.o 14866

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Demaría, Scandroglio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9052-v.jl.7.

ACTA N.o 14843

Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clark y Company Limited, de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 76, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9059-v.jl.7.

ACTA N.o 14813

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

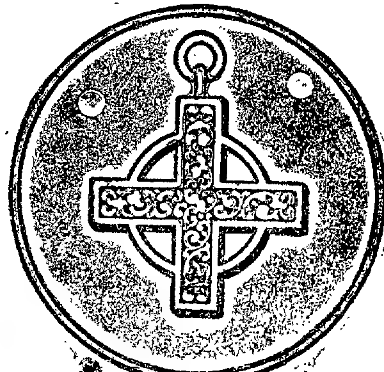


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos grasas comestibles de la clase 64.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-8945-v.jl.7.

ACTA N.o 14812

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos las clases 61.a a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9020-v.jl.7.

ACTA N.o 14867

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SUERTE"

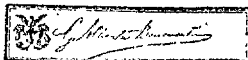
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a y 60.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9054-v.jl.7.

ACTA N.o 14845

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9012-v.jl.6.

ACTA N.o 14839

Montevideo, Junio 12 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clark y Company, Limited, de Paisley (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9021-v.jl.6.

ACTA N.o 14852

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MOLINE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9028-v.jl.6.

ACTA N.o 14854

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9030-v.jl.6.

ACTA N.o 14850

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ESTRELLA POLAR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9025-v.jl.6.

ACTA N.o 14847

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POLAR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9025-v.jl.6.

ACTA N.o 14884

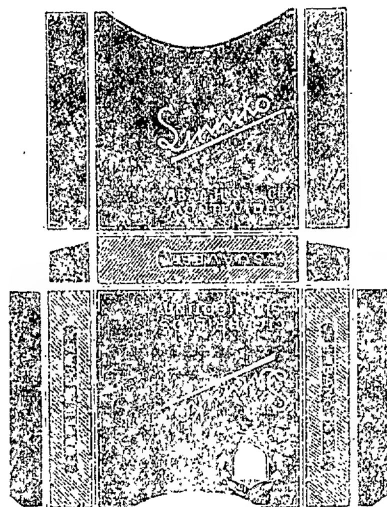
Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a a 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jn.25-9208-v.jl.12.

ACTA N.o 14482

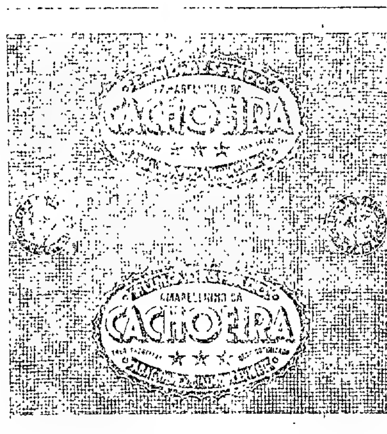
Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9221-v.jl.12.

ACTA N.o 14875

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9220-v.jl.12.

ACTA N.o 14877

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"JECOMALT"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9219-v.jl.12.

ACTA N.o 14880

Montevideo, Junio 21 de 1926 — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"JEMALT"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 25-9217-v.jl.12.

ACTA N.o 14876

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Juan Campodónico e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9334-v.jl.17.

ACTA N.o 14792

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Schlage Lock Company, de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (juegos de cerraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9322-v.jl.17.

ACTA N.o 14891

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9323-v.jl.17.

ACTA N.o 14868

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9095-v.jl.8.

ACTA N.o 14838

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coates Limited, de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-8971-v.jl.5.

ACTA N.o 14874

Montevideo, Junio 18 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9288-v.jl.15.

ACTA N.o 14873

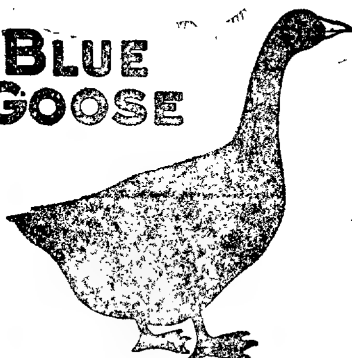
Montevideo, Junio 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.28-9286-v.jl.15.

ACTA N.o 14871

Montevideo, Junio 17 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Fruit Growers Incorporated, de Pittsburgh, Pens, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9261-v.jl.15.

ACTA N.o 14870

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Permalloy

para distinguir artículos de las categorías [illegible] nickel- [illegible]).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-9260-v.jl.15.

ACTA N.o 14855

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9003-v.jl.3.

ACTA N.o 14858

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima des Etablissements Savard Fils, establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

FIX

para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a, 59.a y 72.a (joyería, relojería, óptica y orfebrería en doublé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8985-v.jl.3.

ACTA N.o 14857

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (seda cordoné para ojales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Jn.17-8984-v.jl.3.

ACTA N.o 14856

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Soie", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (hilos de seda de cualquier clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-8983-v.jl.3.

ACTA N.o 14836

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, la Morris Little e Hijo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

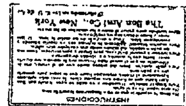
LITTLE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-8994-v.jl.3.

ACTA N.o 14842

Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Bon Ami Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:





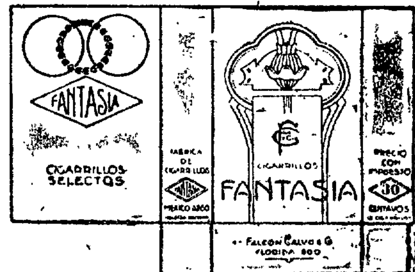





para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8966-v.jl.3.

ACTA N.o 14841

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Falcón, Calvo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

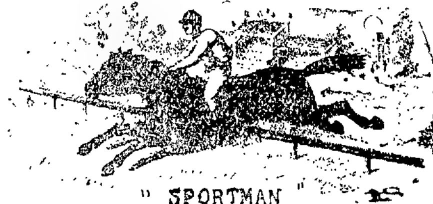


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-8937-v.jl.3.

ACTA N.o 14821

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martins y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a a 43.a inclusive y 60.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9160-v.jl.10.

ACTA N.o 14814

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros, de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, de Conchillas, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 18.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a (artículos de granja en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-9091-v.jl.8.

ACTA N.o 14838

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OAKLAND

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-37-v.jl.20.

ACTA N.o 14904

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hochuli y Co., de Safenwil (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Hocosa

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-13-v.jl.19.

ACTA N.o 14905

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Roethlisberger y Sohn, de Langnau i. E. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-14-v.jl.19

ACTA N.o 14906

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Roethlisberger y Sohn, de Langnau i. E. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

TIGRE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-15-v.jl.19.

ACTA N.o 14892

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (dulce de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-5-v.jl.19.

ACTA N.o 14894

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PENATOL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-7-v.jl.19.

ACTA N.o 14903

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de don Luis Aubert, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA GARCONNE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-12-v.jl.19.

ACTA N.o 14811

Montevideo, Junio 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ZITYSOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (antisépticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Jn.21-9060-v.jl.7.

ACTA N.o 14915

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Argentina Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"KODATONE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 25.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.2-43-v.jl.20.

ACTA N.o 14897

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apreda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIN DE SIECLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-36-v.jl.20.

ACTA N.o 14896

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apreda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BAYON D'OR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-35-v.jl.20.

ACTA N.o 14888

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COQUETA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9321-v.jl.17.

ACTA N.o 14885

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Estanislao Escalante, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca

"KOLUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9194-v.jl.15.

ACTA N.o 14848

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EISKREM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9024-v.jl.6.

ACTA N.o 14879

Montevideo, Junio 21 de 1926 — Con esta fecha, Ernesto Foller, apoderado del doctor A. Wander, Sociedad Anónima de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ALUCOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9218-v.jl.12.

ACTA N.o 14859

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Magley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BIZCUELO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 66.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9119-v.jl.9.

ACTA N.o 14893

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMEGA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 9.a, 10.a, 12.a, 16.a a 20.a inclusive, 22.a a 38.a inclusive, 40.a, 41.a, 43.a a 55.a inclusive, 60.a a 67.a inclusive, 69a a 73.a inclusive, 75.a, 76.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-6-v.jl.19.

ACTA N.o 14886

Montevideo, Junio 23 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9290-v.jl.15.

ACTA N.o 14910

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluskmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AUTHOPHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-9-v.jl.19.

ACTA N.o 14911

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluskmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AUTHO - PHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-10-v.jl.19.

ACTA N.o 14835

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EDSO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jn.16-8952-v.jl.3.

ACTA N.o 14889

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletitas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9320-v.jl.17.

ACTA N.o 14864

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"COCKTAIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 66.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9239-v.jl.13.

ACTA N.o 14853

Montevideo, Junio 15 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Linne, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9029-v.jl.6.

ACTA N.o 14862

Montevideo, Junio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BE-BE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9206-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2191

Montevideo, Junio 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para atenuar la nicotina en los tabacos fuertes, convirtiéndolos en suaves y consiguiente fabricación de antisárnicos a base de extracto de tabaco con elevado porcentaje de nicotina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-9215-v.jl.19.

ACTA N.o 2189

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Spencer Neeley, de Hartfordd, Illinois y Griffin Watkins, de Alton, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios y métodos para impedir la formación de depósitos y de incrustaciones en calderas de vapor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.17-8972-v.jl.10.

ACTA N.o 2194

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Priario, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas inarrugables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-16-v.jl.24.

ACTA N.o 2196

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan J. Olascoaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno y asadera aplicable a calentadores "Primus", denominado "Olascoaga". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-42-v.jl.26.

ACTA N.o 2193

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Catuogno, Bianchi y Cía., de Las Piedras (Departamento de Canelones), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos, destinada a evitar el uso del gemelo de la parte posterior". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-70-v.jl.26.

ACTA N.o 2184

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba centrífuga para arena y pedregullo, llamada "Pulpo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.17-8979-v.jl.10.

ACTA N.o 2192

Montevideo, Junio 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Dámaso Zurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arranque de seguridad para Ford". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.24-9195-v.jl.17.

ACTA N.o 2190

Montevideo, Junio 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos calentadores de agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.23-9120-v.jl.15.

ACTA N.o 2188

Montevideo, Junio 12 de 1926 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Falcón, Calvo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cartoncitos de propaganda para acompañar con los cigarrillos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículos 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.16-8953-v.jl.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las reparaciones en el local del Lazareto de Animales Importados de dependencia de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.1.o-33-v.jl.9.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de vidrieras de hierro en los corredores del Hospital Pasteur, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.30-9353-v.jl.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por primera vez, para la construción de un muelle en la Villa del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jl.1.o-19-v.jl.26.

Llámase a licitación por primera vez para la renovación de la parte antigua del muelle de Punta del Este, instalación de alumbrado y vías.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.— Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.28-9271-v.jl.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el da 15 de Julio del corriente año a las 16 horas— Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.14-8012-v.jl.12.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.14-8011-v.ag.13.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 19 de Mayo del corriente año, se ha resuelto expropiar, con destino al puerto y zona franca de Colonia, un terreno proindiviso, de las señoritas María, Catalina, Celina, Emma y Esther Larrañaga y sucesión de don Bernardo Larralde, situado en la 1.a sección de Colonia, compuesto de una superficie de 4 hectáreas, 5.925 m.2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle General Flores; Este, con los señores Gianelli y Méndez Rodríguez; Sur, río de la Plata; Oeste, con la playa y con terreno del Ferrocarril Central (extensión Oeste); de don Juan Peila y con otros terrenos de los señores Larralde y del Concejo Departamental.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Alberto Galletti, Oficial 1.o interino.

Jn.25-9198-v.jl.3.

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados: Que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 28 de Abril del corriente, se ha resuelto expropiar, con destino al puerto y zona franca de Colonia, dos fracciones de terreno, situadas en la 1.a sección del mismo Departamento, pertenecientes a don Santiago Ferrando. La primera fracción tiene una superficie de 19 hectáreas, 0918 m.2 80, y linda: al Norte, con terreno de don Domingo Baqué; al Sur, con terrenos del Ferrocarril Central (extensión Oeste); por el Este, con más terreno del señor Ferrando y por el Oeste, con terreno de don Leopoldo Gianelli y don Rafael Méndez Rodríguez.

La segunda fracción tiene un área de 3 hectáreas, 6.059 m.2 10; linda: al Norte, con el Ferrocarril Central (extensión Oeste); Sur, el río de la Plata; Este, con más terreno del expropiado y por el Oeste, con los nombrados señores Gianelli y Méndez Rodríguez.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Alberto Galletti, Oficial 1.o interino.

Jn.25-9199-v.jl.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406.

Apertura de propuestas el día 15 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — José Pedro López, Oficial Primero.

Jl.2-56-v.jl.10.

Se llama a licitación por el término de veinte días, para la ejecución de los trabajos respectivos para el complemento de la carretera a construirse en el Bañado de Aceguá. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras número 406. —Apertura de propuestas el 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.17-8992-v.jl.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 16.000 juegos de chapas numeradas para matrículas de automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 5 de Julio próximo, a la hora 15.

Nota — Los interesados pueden ofrecer cualquier tipo de chapa o clase de material. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jn.25-9234-v.jl.5.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de la calle Balvín Vallejo, entre Industria y Arroyo del Cerrito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 horas a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado de $ 0,50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 9 de Julio próximo a las 16 horas. — La Dirección.

Jn.28-9269-v.jl.9.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los quioscos municipales existentes en los lugares que se citan más abajo, para la venta de periódicos, libros, cigarros, cigarrillos, números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.50, se recibirán hasta el día 16 de Julio próximo, que se abrirán a la hora que se indica en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección: 18 de Julio y Ejido, a las 13 horas y 30; Plaza 33, a las 14 horas; Plazuela del Palacio Legislativo, a las 14 horas y 30; Estación Goes, a las 15 horas; Estación Reducto, a las 15 horas y 30; 18 de Julio y Defensa, a las 16 horas; Parque Rodó, frente a la Plaza de Deportes, a las 16 horas y 15 Parque Rodó, frente a la parada de tranvías, a las 16 horas y 30; 21 de Setiembre y Ellauri, a las 17 horas; Estación Pocitos (Rivera y Pereira), a las 17 horas y 15; Rambla Presidente Wilson, entre la Avenida Brasil y J. Martí, a las 17 horas y 30.—Montevideo, Junio 26 de 1926. — La Dirección.

Jn.30-9342-v.jl.10.

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los quioscos municipales existentes en los lugares que se citan más abajo, para la venta de periódicos, libros, cigarros, cigarrillos números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.50, se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo que se abrirán a la hora que se indica en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección: Plaza Constitución (Rincón e Ituzaingó), a las 13 horas y 30; Plaza Constitución (Sarandí y Juan Carlos Gómez), a las 14 horas; Plaza Independencia (frente a Sarandí), a las 14 horas y 30; Plaza Independencia (frente a Ciudadela), a las 15 horas; Plaza Independencia (frente a 18 de Julio), a las 15 horas y 30; Plaza Cagancha (costado Oeste), a las 16 horas; Plaza Cagancha (costado Este), a las 16 horas y 30; Uruguay y Andes, a las 17 horas; Rondeau y Uruguay, a las 17 horas y 30.—Montevideo, Junio 26 de 1926. — La Dirección.

Jn.30-9341-v.jl.10.

Licitación

Llámase a licitación pública para la poda de los eucaliptus de la Avenida Lezica, desde la calle Veraguas hasta el Camino de las

Tropas, próximo al Campo Nacional de Aviación y calles Montalvo desde la de Guanahany hasta Juan P. Lamolle y ésta entre la Avenida Lezica y calle Carve, como asimismo de plantas de esa especie existentes en la plaza 12 de Octubre y la extracción de árboles secos en las calles referidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 15 horas a las 17, excepto los sábados que será de las 9 horas a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de ($ 0.50), se recibirán hasta el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección.—Montevideo, Junio 21 de 1926.—La Dirección. Jn.23-9138-v.jl.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Bucco, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7257-v.jl.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Peirano, Agapito Machado, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noroeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencinado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.31-8454-v.jl.3

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOHNER, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MARIA MOSCARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO CORTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1595, y doña CORA GONZALEZ CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. [illegible]3

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Ciudadela número 1171, y doña CLARA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CZERWIAKOSKI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad polaco, nacido en Ponieviz, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña URSULA POWILANOW, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ponieviz, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4118-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALUJA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SANCIA INES MAZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4117-v.jl.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERREYRA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MARIANA URRICARIET, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO COVEÑA DONOSO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad chileno, nacido en Curepto, Departamento de Talca, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña ADELA SETZ SCHLEGEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Talcahuano, Departamento de Concepción, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SAPAC, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Ariffe, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña MARIA CONCEPCION MAULIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Arroyo [illegible] Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Marsella, número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISACCO GALANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Wáshington número 164, y doña EMILIA MENACHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Maciel número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 4143-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GALICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1262, y doña RAQUEL BARUJ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 4175-v.jl.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUCIANO CAZES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 4 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1233, y doña SARITA GARCIA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 15 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Reconquista número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 8-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MISA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 26 de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Miní número 783, y doña JOSEFINA OFELIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Setiembre de 1905, domiciliada en la calle Florida número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4136-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PIÑEYRUA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 360, y doña MARIA ESTHER ACOSTA Y LARA TRABUCATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 7-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENEVIET, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1183, y doña MATILDE DOÑA, de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere.
4150-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JACOBO SPANGENBERG, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Canelones número 1567, y doña ELIDA OFELIA MARTORELL FULLGRAFF, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
4149-v.jl.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1286, y doña MARIA ELENA VALENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
9-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUIHILLAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarmiento número 2694, y doña MARIA JOSEFINA IMBELLONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4151-v.jl.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, República Argentina, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña IDA HAUSBERG, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg (Polonia), domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4126-v.jl.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1679, y doña NATIVIDAD FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Canelones número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Reyes Lerena.
4152-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AGUIAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1034, y doña BEATRIZ PORFILIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4153-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PRUMBALTER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1614, y doña ADELAIDA PERNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4154-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PETRINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN BISACHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Potenza, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4155-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1460, y doña GENEROSA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1382.

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4120-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LEOPOLDO PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1585, y doña DESIDERIA MARIA ANGELICA VALDORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4119-v.jl.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SERAFIN PIÑEYRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1256, y doña MARIA SALOME COTZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle General Luna número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
12-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. FIGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1280, y doña ANGELA S. MORLAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
10-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO MAY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1907, y doña MARIA CELICA SOÑORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
11-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña MARCELINA REMEDIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — S. Puppo.
4144-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL E. PEDREYRA, de 30 años de edad, de estado viudo de Elvira Gabina Esmoris, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2034, y doña JULIA CARMEN PALAU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4143-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de na-

cionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Porongos número 2214, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil.
4142-v.jl.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CLOTILDE REVELLI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4137-v.jn.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO JOSE MUELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Justo Maeso número 55, y doña FELIZA MUELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Justo Maeso número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 50 a, y doña MARIA UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4138-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1823, y doña ANASTASIA VICENTA CARENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rubens sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4133-v.jl.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CANTUARIONSE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA JOSEFA BOUTUREIRA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4146-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX OLIVERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA ROSA PICCARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4130-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Francisco Etchegoyen número 25, y doña BLANCA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4131-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOMIO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1339, y doña ELCIRA JUANA CARNELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Olcial del Estado Civil.
4178-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IZQUIERDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Fernando Otorguez número 56, y doña MARIA DE LA ESTRELLA SUSANA GARCIA CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de la Frontera, domiciliada en la calle Fernando Otorguez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
4173-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO NATALIO REGALADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Ana sin número, y doña JUANA FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Ana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
4156-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2951, y doña MARIA TERESA SENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarí número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4147-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GOÑI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ALBERTA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle José Revuelta número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4128-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO DE GREGORIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1682, y doña JUSTA ROMA LIBERATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4127-v.jl.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay (Entre Ríos), domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MARIA ARRUA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4159-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIBARROYA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Castilla la Vieja (Provincia de Soria), domiciliado en la calle China sin número, y doña CLORINDA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Guildes Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.
4164-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Italia número 180, y doña ANA PIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Norte América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4163-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMBROSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en el Barrio Tónkinson y doña MARGARITA BAGGIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Vizcaya número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4162-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BOFFI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en el Frigorífico Artigas, y doña JULIANA SANDRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Bogotá número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4161-v.jl.8.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PALLAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Gibraltar, y doña ANICETA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala Florida, domiciliada en la calle Gibraltar.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4160-v.jl.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1178, y doña ROSAURA MAYOL DENBY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Arquímedes número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4140-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PIRIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Convenio número 856, y doña AURELIA OTILIA GARAFISO ZUBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4139-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asencio número 1263, y doña ANACLETA AVELLANEDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno domiciliada en la calle Asencio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4125-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña MARIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Morales número 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4158-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PEREZ, de nacionalidad sirio, de 48 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1271, y doña CLELIA DE MARSILIO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Victoria número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4141-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE BLONDIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arismendi número 1421, y doña PILAR PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arismendi número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4134-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE FABINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 1953, y doña MARTHA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4112-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE ANDRES FRANZANTI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña MARTHA ROSA LIMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4113-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DEL CASO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1076, y doña JUANA CATALINA LARRARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Dante número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4114-v.jl.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 17 del mes de Junio del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en esta sección, y doña MERCEDES BORRIERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil interino. 4165-v.jl.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES VICENTE ALPINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 7.a sección de Canelones, y doña MARIA CARMEN PINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 4157-v.jl.8.

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iguazú número 8, y doña MARGARITA MORTEYRU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Guarapirú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a seción y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 4135-v.jl.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LIMA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 66 b, y doña PETRONA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 14 de Julio número 66 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4174-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pagola número 3106, y doña GENOVEVA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pagola número 3106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4177-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO BERNARDO ROBERTO VIOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 20 a, y doña CELIA RAFAELA LUCIARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payán número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4146-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO MEZZANO, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1452, y doña ROSARIO BARBARA LANUZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4175-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2857, y doña MARIA AIDA PODESTA AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4123-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASERIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 983, y doña MARIA JOSEFA CALVO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4122-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CARACCIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en el Camino de las Instrucciones sin número, y doña ELIDA FELICIA FRANCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 24

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4121-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de [illegible] año 1926, a las 11. A petición [illegible] hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRIVELLI ZEME, de 29 años de

edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 629, y doña CONCEPCION IGNACIA BERAZA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ellauri número 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4124-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Porongos número 2410, y doña FELICIA JAURECH, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4132-v.jl.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO S. DABOVE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña AURELIA LIVIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Triunfo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Olcial del Estado Civil. 4166-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO ROBAINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesias número 16, y doña CORNELIA JIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Iglesias número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Olcial del Estado Civil. 4168-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RONCAREGGI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA GIORSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Olcial del Estado Civil. 4169-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MIRONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Ascasubi sin número, y doña LUCIA MARTINEZ, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Olcial del Estado Civil. 4167-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ameghino número 31, y doña CLOTILDE BONILLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Ameghino número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4172-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPARAMBORDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro C. Banzá número 534, y doña RAMONA ARTILIA BORDON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4171-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANDALIOS, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia (se ignora el lugar), domiciliado en la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 2161, y doña BONIFACIA ERCILIA CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4170-v.jl.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 25 del corriente, se autorizó al ciudadano don Adémar Magallanes para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 25 de 1926. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jl.1.o-32-v.jl.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Florencio Bentos o a sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado contra don Pablo Perdomo por la Receptoría de San Luis, en mérito a su detención por personal de la policía de Caraguatá el 22 de Diciembre de 1923 en circunstancias que el nombrado conducía un carro cargado de mercadería de procedencia brasileña, sin la documentación correspondiente. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.24-9186-v.jl.9-ag.2-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Francisco Peña, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 647, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en [illegible] de haberlo detenido el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco en el paraje

conocido por Rincón de Pereyra, en circunstancias que conducía un vehículo cargado con 5 tanques de hierro conteniendo alcohol. —Montevideo, Junio 15 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.21-9048-v.jl.9.ag.2-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pietracaprina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.2-55-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Baleyra de Palen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.2-54-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nepomuceno Schuldesfeld, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.2-53-v.jl.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado David A. y Héctor A. Peluccio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de David Angel Peluccio, por encontrarse mal escrito el apellido Peluccio, pues dice Peluci, debiendo decir Peluccio, que es el real y verdadero. 2.o La de matrimonio de don David Pelucho con doña Juana Biasotti, por aparecer también equivocado el apellido Peluccio, pues dice Pelucho, en vez de Peluccio, que es el verdadero, y 3.o La de nacimiento de Héctor Américo Peluccio, por figurar en ella el mismo error de la anterior partida, pues donde dice Pelucho debe decir Peluccio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.28-9284-v.jl.9-ag.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora o Flora Carolina Mastropierro de Formosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 26 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.28-9282-v.jl.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "José María Córdoba, Información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. José María Córdoba, constituyendo domicilio en la casa número 1467 de la calle Ituzaingó, ante V. S., se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres, que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano, presenta a ese efecto a los testigos señores Francisco B. Abel y Mario Isola, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente y desde qué tiempo. 3.o Que conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido, que una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información, y que previa tasación y pago de costas, se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — J. M. Córdoba". — Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.28-9285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dematteis de Dematteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.28-9283-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9177-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9176-v.jl.5.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos "Joaquina Gil de Pedralbes. Solicitando segunda copia de escritura", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 9 de 1926. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, expídase la segunda copia solicitada, declarándose nula y sin valor alguno la primera expedida, y previa tasación y pago de las costas causadas, hágase como se pide en el escrito de fojas 4 y archívese. — Teodoro Sanguinet." — Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9180-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lodeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9175-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Bernardi de Notaroberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9167-v.jl.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Victorio y doña Aída Ferro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Victorio Ferro, por aparecer la madre de éste con el apellido Basso, en vez de Barile que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Aída Ferro, por figurar también equivocado el apellido de la madre de ésta, pues dice Barila en lugar de Barile que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.24-9181-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.14-8890-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8415-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-7744-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo Arena contra María Esther Arizmendi de Montarcé, María Magdalena Arizmendi de Estevarena y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Arizmendi de Montarcé y doña María Magdalena Arizmendi de Estevarena, sus sucesores y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de terreno que forma parte de otra fracción empadronada con el número 71470, sita en la duodécima sección judicial de este Departamento, y que se compone de una superficie de 14757 metros 62 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: por su frente, al Norte, con la calle Goes, antes Juan de Toledo, hoy Avenida General Flores; por el Oeste, con terrenos de la Junta Económico-Administrativa, donde estaba el cementerio y el lazareto; por el Este, con terreno de don Juan Aren, y por el Sud, con el mismo señor Aren; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.18-9015-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Junio 28 de 1926. — Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ricardo Usabiaga Beyhaud (Ejido número 1191), a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don José Tomás Pereira y don Juan Irigoin al tenor del interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito. Otrosí: pido se habilite el feriado al solo efecto de esta publicación. — R. Usabiaga Beyhaud". —

Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.2-64-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Perrone de Tassano y de Lorenzo Tassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.2-63-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fransini o Franzini o Francini y de doña Jorgelina Picardi de Francini o Fransini o Franzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.2-47-v.jl.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juana Rodríguez de Rodríguez y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a siguiente bien: Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37361, que es la manzana designada con el número 81115, se compone de 7.378 metros 81 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro vientos, dando frente por el Nordoeste a la calle Benito Riquet (antes Río Negro) por el Sudeste a la calle Montero Vidaurreta (antes Yí); por el Sudoeste, a la calle Pedro Girart (antes Plata), y por el Nordeste a la calle Ascasubi (antes Paysandú), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.2-65-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Atilio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.30-9351-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Luis Enrique Pitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.30-9350-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María López de Valliére, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.30-9349-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Colarte o Colarte Ayestarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.30-9343-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Silvano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9312-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado Sucesión de María Hargues o María Bethular o María Bethular de Regueira", en escrito presentado por don Patricio Zaffaroni, solicita la rectificación de la partida de defunción de la causante, sustituyendo el nombre de María Hargues por el de María Bethular, viuda de don Bartolomé Regueira. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9294-v.jl.9.ag.2-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Atilio Narancio solicitando la inclusión del nombre Atilio en la partida de nacimiento de su hijo Eugenio Manuel, debiendo decir, en consecuencia, en dicha partida, Atilio Eugenio Manuel Narancio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9313-v.jl.9.ag.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domínguez, de Josefa Areal y de Filomena Domínguez de Amuedo o Amoedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9243-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Mazzochi o Víctor Juan Marzochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9244-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Vignale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9245-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Beheregaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-9132-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Cayo Aparicio y de don Doroteo o Doroteo Sebastián Aparicio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9223-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Andreu y Golferichs o Luis Andreu Golferichs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-9081-v.jl.9-ag.2-v.ag.13.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario Anita Basilio de Silvestri", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466 el día 11 de Agosto entrante a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9196-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz o José Díaz Monroy o José Díaz Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-8922-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Ceppi y de Luisa Ceppi o Luisa Ceppi de Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8820-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Anchordoquy, Anchordoguy o Ainchordoquy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8586-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Jl.1.o-23-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.1.o-21-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Torres de San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.30-9347-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ultra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Junio 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.30-9346-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Junio 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.30-9345-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Torres Cardona de Torres Mari citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.30-9343-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fortunato Bonifacino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.30-9344-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer [illegible] Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Landó de Sangunetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.25-9212-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. Matto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 24 de 1926. — C Walter Balleta, Actuario. Jn.25-9213-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio dictada en expediente caratulado "Sucesión Antonio Galli" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Galli con Josefa Souto, donde el apellido del contrayente aparece como Gallo, debe decir Galli, 2.o Las partidas de nacimiento de Juan, Natalio, Cristina y Juana María Galli, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Gallo, debe decir Galli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Abril 5 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.18-9035-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Ros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.25-9211-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Oholeguy, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: El suscripto, Juan Oholeguy, domiciliado en la finca señalada con el número 310 de la calle Piedras, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que habiendo rendido todos los cursos para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres prevenida por los artículos 11 a 15 de la ley de 13 de Julio de 1891. A tal efecto, ofrezco la información testimonial de los señores escribanos don Justo Benia Etchegoyen y don Raúl Nelson Risso, domiciliado en esta ciudad el primeramente nombrado en la calle Maldonado número 2194, y el segundo en la calle Ituzaingó número 1413, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece en lo referente a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil decretar, previa tasación y pago de costas bastante esta información, y que se expida el testimonio de práctica Otro sí pido: Que se tenga por autorizado al señor Plácido Olaciaga para recibir los ejemplares de aviso para las publicaciones solicitadas. Quiera V. S. proveer a lo que dejo solicitado y será justicia. — Juan Oholeguy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-8893-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Della Mura de Di Landro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9143-v.Jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9142-v.Jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9141-v.Jl 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.23-9140-v.Jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Borella de Moons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-8866-v.jl.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Domínguez de Zabala contra Florencio Solar o sus causahabientes, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros en Abril de 1913, de 1.061 metros 5 decímetros cuadrados, con 25 metros 55 centímetros al Este sobre la calle Sierra: 25 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa, 42 metros 30 centímetros al Norte, lindando con doña Dolores Zabala de Filott, y 42 metros 82 centímetros al Sur, con don José Unanue, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8601-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harold Bertrán Harrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8715-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rolando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama, y emplaza a los herederos Delfina, Pedro, Juan Francisco y Vicente Gilberto Rolando, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8723-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8720-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Leunda, por su hija menor María Luisa Leunda, contra Luis Miralles o su sucesión, investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes o descendientes o herederos a cualquier título de don Luis Miralles para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8741-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma "Solari y Causa" para una reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día ocho de Julio próximo inclusive, pueden ser presentadas, en la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9241-v.jl.9-ag.2-v.ag.7.

Convocatoria

JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Trías y Fernández, para la junta que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las cuatro p. m. con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.23.9125-v-Jl.3.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los autos de quiebra de Indalecio Antelo, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria Rincón 478, por el término de quince días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.23.9124-v-Jl.3.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: Que en los autos de quiebra de M. E. Torrado y Cía. ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria Rincón 478 por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.23-9126-v.Jl.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Arnaldo Gavazzo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Pedro A. Starico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-20-v.jl.9.ag.2-v.ag.24.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "José Solari, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 2790. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, fíjase el 28 de Noviembre de 1916 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Solari, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Gard y San Juan. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber a los interesados que el informe del síndico y resolución mencionados, se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Junio 21 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.30-9325-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Oscar Sáez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual, deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado Wenceslao Seré, con domicilio en la calle Cerrito y Juan Carlos Gómez, de esta ciudad Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-9265-v.jl.9-ag.2-v.ag.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Anastasia Hermanos, se hace público que habiendo el señor síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del 8 del entrante mes de Julio, a las 16 horas, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-9266-v.jl.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José Fernández, establecido con panadería en la calle Yaro 1626, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Guillermo Horc, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.10-8821-v.jl.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Francisco Abella Rodríguez, se hace público que habiendo el señor síndico presentado el estado del activo y del pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del 9 del entrante mes de Julio, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-9264-v.jl.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Etcheverry y Pomerenck, se hace público que habiendo el señor síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 9 del entrante mes de Julio, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-9267-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Fernando Oreiro, Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que ha continuación se transcribe: "4851. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: fíjas como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Fernando Oreiro el 16 de Marzo de 1925. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste". Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.28-9292-v.jl.9-ag.2-v.ag.11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Lázaro Traiman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4406. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en su informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 1.o de Octubre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Lázaro Traiman. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.16-8970-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Valentina Amalia Bezozzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Tomás Benedicto García, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-71-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de la Encarnación Robles o Rolle o Roble, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Amando Risueño, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.2-69-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Matilde Bos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Domingo Zacarías González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario

Jl.2-66-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Esmenia De Carlo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Eusebio Oro, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.2-64-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Neri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzga-

do a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alfredo Kulicke por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.2-68-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Lloveras, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.1.o-11-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Clarke para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don James Irvin Miller, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto del emplazamiento de la demandada se ha habilitado el feriado menor de Julio. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.1.o-28-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Carmen Nouche para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Pinto, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de la publicación del edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.30-9326-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fructuoso Placeres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Cuomo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento y de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.30-9352-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Alfredo García Fontes solicitando la rectificación de su partida de casamiento y la de nacimiento de su hijo Walter Alfredo, por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de casamiento del postulante con doña Margarita Luisa Medeiros, figura su apellido y el de su padre como Fuentes, siendo en realidad García Fontes; y en la de nacimiento de su hijo Walter Alfredo, aparece su apellido como García Fuentes, siendo, en realidad García Fontes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.23-9139-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Esther Machuca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ale Isa Maleh, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor, a efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-8995-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Jorge Luciano Alberto Schmidt, a fin de que dentro del término de noventa días [illegible] tiembre del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Felisa Amélia Carlota Bures, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-8[illegible]-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8574-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8563-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario. Jn.3-8575-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Nydia Barros, que en los autos seguidos por don José Isaac Mendel, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 19 de 1926. Vistos estos autos seguidos por José Isaac Mendel contra Nydia Barros, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que luce de fojas 7 a fojas 9. Resultando: Que el actor se presentó expresando por intermedio de su apoderado el doctor Salvador T. Milans, que según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por los Tribunales brasileños, en el matrimonio que contrajo con Nydia Barros, fué resuelta la separación de cuerpos y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 12 de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público de que se hace mención en el primer resultando, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre José Isaac Mendel y Nydia Barros, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, nuestra Legislación establece la de mutuo consentimiento de los cónyuges, artículo 187 número 2 del Código Civil. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos y que habiendo el actor probado en el caso, los extremos exigidos por el mencionado artículo 185, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos existente entre José Isaac Mendel y Nydia Barros, quedando, en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia [illegible] fojas 4, y ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Eduardo Routín, Actuario. Y habiendo el actor solicitado por escrito de fojas 21, que la sentencia transcripta fuera notificada a la demandada por medio de edictos, se proveyó lo siguiente: "Montevideo, Junio 3 de 1926. Vistos: Atento a lo expuesto, modifícase la parte final de la sentencia precedente en cuanto manda hacer la notificación a la demanda por exhorto y en su lugar se provee: Notifíquese la sentencia por edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 (parte final), del Código Civil y por el término de noventa días. — Del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc., etc. —Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada Nydia Barros." — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.25-9242-v.jl.9-ag.2-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 24 de 1926 — Eduardo Routín, Actuario Jn.29-9297-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.25-9205-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Landó de Murchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.24-9187-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Rodríguez Monterrubio (a) Monte Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celsa Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.24-9185-v.jl.9-ag.2-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elena Jusaro y Enrique Jusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.24-9168-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonina Eugenia Cruz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ruiz de Galarreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.24-9167-v.jl.9-ag.2-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Herdt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don [illegible] apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1926.—Eduardo Routín, Actuario. Jn.24-9165-v.jl.9-ag.2-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Lida Itala Rua, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dante Clemente Zotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario,

Jn.24-9166-v.jl.9-ag.2-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Eufrasia S. Capdepón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bordenave bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-8861-v.jl.9.ag.2-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Senesi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-8993-v.jl.9-ag.2-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ida Josefina Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Atilio Miloro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22-8946-v.jl.9-ag.2-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Severino Valle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-8949-v.jl.9.ag.2-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Bautista Seas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sila Luzzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-8974-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Durany a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Basa o Mercedes Bassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-8861-v.jl.9-ag.2-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Castet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-8734-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Hauw solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual, cuando el verdadero es Enrique, y por aparecer en ella también con error el apellido de su señora madre, donde dice Domeuwe, debe decir Domec, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-9049-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Erro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Maneiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-8759-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Primitiva Sierra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Torrecillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-8665-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Matilde Van der Sluys, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Alvarez de Toledo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8652-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Luisa Ocaña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que por divorcio le ha iniciado don José Quiroga Pereyra, bajo apercibimiento de nombrar sele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario

Jn.5-8465-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Amalia Mattarrese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Traina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8651-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Elisa Alejandrina Caputi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Facundo Ramón Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8614-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

My.14-7559-v.jl.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25593, se cita, llama y emplaza a don José Arsosa y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana A. 53, de esta villa, empadronada con el número 25593, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros ochenta y seis decímetros treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, por 42 metros 95 centímetros de fondo; la línea del Norte mide 10 metros 73 centímetros y linda, así como por el Este y Oeste, con más terrenos de la misma manzana; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.25-9224-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24227, se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24227, y ubicada en esta villa, en la manzana letra C, 71, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Suecia 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Cuba, y linda: por el Norte y Este, con más terrenos de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial.—Cerro, Junio 23 de 1926.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.25-9225-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23763, se cita, llama y emplaza a don Antonio de María y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23763, y ubicada en la manzana letra D. 10, de esta villa, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Berna; 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Brasil, y linda: por el Norte y Oeste con más terrenos de la misma manzana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.25-9223-v.jl.30.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24864, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martín de León, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24864, y ubicada en esta villa, formando esquina con las calles Nueva Granada y Río de Janeiro. El inmueble referido tiene doce metros noventa y cinco centímetros frente a la calle Nueva Granada y diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro, lindando en igual extensión con terrenos de doña Encarnación F. de Alcalde: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 14 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jn.17-8990-v jl.9-ag.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de Benito de Paula, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. —Artigas, Junio 25 de 1926. — Juan J. de Sauza, Actuario.

Jn.29-9307-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto en representación de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, solicitando la rectificación en las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de don Guillermo Enrique Hollidge. Donde dice William Harry, debe decir Guillermo Enrique, y donde dice Agnes Kettle, debe decir Inés Kettle. 2.o Partida de nacimiento de Elena Ida. Don-

de dice Hittle, debe decir Kettle. 3.o Partida de nacimiento de Allen Oscar. Donde dice William Harry, debe decir Guillermo Enrique, y donde dice Agnes Hettle, debe decir Inés Kettle. 4.o Partida de nacimiento de Alberto Federico. Donde dice Enrique Guillermo Hollidge, debe decir Guillermo Enrique Holligge, y donde dice Rettle, debe decir Kettle. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Junio 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.21-9051-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermino Sandi o Fermín Lorenzo Sandim, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.14-8896-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia de fecha 19 de Marzo del corriente año ha sido rehabilitado el comerciante de esta plaza don José Rosa Giffuni, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. A los efectos del artículo 1754 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.30-9337-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Buzzi de Festa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.30-9327-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia Díaz de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.30-9328-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Borderre y Graciana Erguy de Borderre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.30-9329-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mariño de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.30-9330-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fernández (hijo), María Fernández de Capurro y Alba o Elba Capurro Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.30-9332-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Solari, Carolina Masa de Celina, Juan Solari y Alfonso Celina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.30-9331-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez y Clara González de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.29-9304-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Hernández, Rosa Umpiérrez de Hernández, Ducinda o Lucinda Hernández, Manuela Hernández y Eusebio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.29-9301-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Stratta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.28-9272-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina V. de Ferreiro, como propietaria o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de Impuestos don Francisco Fusto, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 31 de 1926. — E. Crubellati, Juez de Paz. Jn.21-9078-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Fecha de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José V. Varela, quiebra, pieza formada para la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día dos de Octubre de mil novecientos veinticinco como época de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.2-38-v.jl.9.ag.2-v.ag.9.

Segundas copias

Certifico, haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "El señor Juez de Paz de la 2.a sección, denunciando el fallecimiento de doña Amelia Píriz", se hace saber que se ha presentado don Faustino Tort, como curador yacente de la herencia, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: de la de cesión de derechos efectuada por don José Damasio Techera de Melo, Maurilia, Angel, Ema, Vicente, y Buena Ventura Techera de Melo, a favor de Amelia Píriz, ante el escribano Enrique M. Escalante en nueve de Setiembre de mil novecientos diecinueve, respecto de los derechos que les correspondan por fallecimiento de María Inocencia Feijó o Fejó de la cesión de derechos efectuada por Juana Francisca y Valentina Techera de Melo, a favor de la misma doña Amelia Píriz, ante el nombrado profesional señor Escalante, en veinte de Octubre de mil novecientos diecinueve, respecto de todos los derechos que les correspondan por herencia de la nombrada María Inocencia Feijó o Fejó y de la cesión de derechos efectuada por Rosalio Techera de Melo a favor de doña Amelia Píriz, ante el recordado escribano Escalante en veintinueve de Noviembre de mil novecientos diecinueve respecto de los derechos que le correspondan por herencia de la nombrada María Inocencia Feijó o Fejó. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos aquellos que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Junio 10 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.24-9179-v.jl.9-ag.2-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José María Duarte. Sucesión", se hace saber que el día seis de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Quebracho, octava sección de este Departamento, compuesta de tres hectáreas, seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, un decímetro, que linda: al Norte, Este y Sur, con campo de don Domingo Rodríguez y al Oeste, con Profecto Caetano, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de ciento diez pesos veinticuatro centésimos en total, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 17 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.22-9104-v.jl.6.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Orosilda Olivera, por sus menores hijos José Felipe y Elida Amada, por investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Esteban Figuerola para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 20 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Jn.17-8999-v.jl.9.ag.2-v.ag.10.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Elisa Iturralde contra Fernando Pablo Rodríguez, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal compuesta por Fernando Pablo Rodríguez y Elisa Iturralde. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.14-8916-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Godoy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-39-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Visca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-40-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Milne de Noble, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-41-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Gravier de Alberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a dedu-

cirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.30-9339-v.jl.9.ag.2v.ag.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último, se ha decreta do la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 8 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.24-9173-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio García-Britos. El contrayente es oriental y no español, nacido en el Colorado, Departamento de Canelones, y no en Lansarote, en el año mil ochocientos ochenta y dos y no en el mil ochocientos ochenta y cinco. La contrayente es de nombre Fortunata Nieves y no María Nieves; su apellido Britos y no Brito y el nombre de la madre es Antolina y no Natalia. B) Partida de nacimiento de María Antonia García. El nombre de la madre es Fortunata Nieves y no María Nieves y el apellido es Britos y no Brito. C) Partida de nacimiento de Florencia Elvira García. Al margen debe decir García Florencia Elvira y no García Floranda Elvira; el nombre de la madre es Fortunata Nieves y no María Nieves, y el apellido es Britos y no Brito. D) Partida de nacimiento de Nélida García. El nombre de la madre es Fortunata Nieves y no María Nieves, el apellido es Britos y no Brito y el apellido de la abuela paterna es Morin y no Marin. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 15 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.24-9172-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.17-9002-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Independencia entre Ramón Barbot y Buenos Aires, y calle Ramón Barbot entre Independencia y 8 de Octubre, lindero: por el Norte, con el río de la Plata; Este, calle 8 de Octubre e Indedpendencia; Sud, calle Buenos Aires, y Oeste, el río de la Plata; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.2-8880-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Salomón solicitando rectificación de la partida de defunción de don Gregorio Giménez en la siguiente forma: donde dice Gregoria Giménez, debe decir Gregorio Giménez; donde dice viudo, debe decir soltero; donde dice que la finada era hija, debe decir que el finado era hijo. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 8 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.17-9004-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Ituzaingó entre Manuel de Lobos y 18 de Julio, lindero: por el Norte, con Enrique Picasso; Sud, con Espíritu Banda; Este, con el propio Picasso, y Oeste, calle Ituzaingó; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8879-v.jl.9-ag.2-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Jaime Raimundo Estruch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.16-8597-v.jl.9-ag.2-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana Luisa Collazo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), Carmen Aguilera y Canuta Pereira de Falcón, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8838-v.jl.9-ag.2-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aurelia Ziziego de Ramírez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que los deduzcan en tiempo, sobre una fracción de campo de 135 hectáreas, 2.717 metros, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3028, y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez en 1905. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción, de la fracción de campo relacionada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8587-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Gevmonat de Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8814-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Erramouspe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8678-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Echande, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8680-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag..2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay., se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7777-v.jl.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente caratulado "Dolores A. Laguna, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del doctor Vicente Fidel López y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la mitad de la manzana número cincuenta y ocho del cuartel Oeste del plano de esta villa, la que da frente a las calles Norte América, Amazonas y Artigas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Nueva Palmira, Junio 28 de 1926. — Raúl G. Mallarini. Jl.2-60-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma" se convoca a todos los acreedores del fallido Luis B. Yrouleguy para la junta que tendrá lugar el veinte de Octubre del corriente año, al efecto de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.1.o-29-v.jl.9.ag.2-v.ag24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Oviedo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.29-9306-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Vignoli o Viñoli de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.29-9305-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Antonia Gutiérrez de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario. Jn.25-9201-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Etchechurry solicitando segunda copia de una escritura de venta a favor de la peticionante hecha por doña María Josefa Sánchez de Delgado el día doce de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), con relación a una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Mayo de mil novecientos veintidós de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil quinientos metros, y que linda: al Norte, con los sucesores de Facundo Sánchez, hoy la peticionante; por el Sur, con la vendedora, en un frente de novecientos cincuenta y cuatro metros setenta centímetros por el Oeste, con doña Eloísa Sánchez, en un frente de noventa metros cincuenta centímetros, y por el Este con la sucesión Tejeiro; cuya segunda copia lo es de la que le fué expedida el quince de Junio de mil novecientos veintidós por el escribano de la referencia. — Trinidad, Mayo 29 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.18-9044-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Gerónimo Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.1.o-17-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Lina o Lina Tecla Gordano, Faustina o Raimunda Faustina Jova Gordan o Gordano de Balar y Luisa Giordano o Gordano de Carrión, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como

herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 22 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.25-9228-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José B. Alzua, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1926. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jl.1.o-18-v.jl.9.ag.2-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María o María Nicasia Kinley de Guillen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.1.o-31-v.jl.9-ag.2.v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bonifacia Norberta Kinley y María Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.1.o-30-v.jl.9.ag 2-v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y Jorge Rodríguez, que el primero tiene curador de bienes que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición y no está proveído de curador, que en mérito a lo que establecen los artículos 55, y siguientes del Código Civil, se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Casou, don Enrique López y don Gabino Rivero, para ser oídos sobre dichos extremos; y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se les de a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal que se solicita. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados. — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario

Jn.23-9155-v.jl.9-ag.2-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-8464-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a José M. Barrios, sus sucesores o a quiénes, como dueños o poseedores, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 678, ubicada en la manzana número 93 de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y que linda: por el Norte, con Manuel Costa; por el Sur, calle General Rivera; por el Este, Felipe Vignoli, y por el Oeste Ofilia Más, avaluada en seiscientos pesos, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución, impuesto general municipal y recargos, ha iniciado la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Junio 24 de 1926. — Juan R. Cianola, Juez de Paz.

Jn.28-9275-v.jl.9-ag.2.v-ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana D. Fernández de Techera, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 16 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.2-57-v.jl.9.ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-7977-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evangelista Rancaño y doña Pelegrina Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.29-9295-v.jl.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Ascensión Ugarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.29-9296-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Belén Verez, Amaro S. Verez, Miguel Perú, Doroteo Perú y Lorenza Verez de Arrillaga y a toda otra persona que se creyere con derecho a una fracción de campo compuesta de un área aproximada de sesenta y tres hectáreas, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, lindando: por el Este, con Constancia Esponda y Martiniana Ibargoyen de Martínez; por el Norte, con Santiago Errasquin, divide el camino departamental de Rocha a Florida; por el Oeste, con José Greco Quintana y Miguel Verez, y por el Sud, con Evangelina Ramírez de Gorgoroso y la sucesión Saturno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por título documental por prescripción treintenaria se han presentado ante este Juzgado doña Delomina R. Regino y Pedro A. Verez y Estéfana Verez de Arrillaga, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-8682-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio Pedro Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.28-9280-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera Juana Estéfana Silveira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Martín Lequerique, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.22-9109-v.jl.9-ag.2-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Erimito Ramos, Fermín Ramos, Ginés Tomás Ramos y Román Ramos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.7-8681-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado en estado le quiebra a la razón social Marcelino J. Acosta y Compañía, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. —Paysandú, Junio 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.29-9298-v.ag.19.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados, "Carlos Sanguinetti y Cía. solicita se declare en concurso necesario a José Zanoniani", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día siete de Julio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.14-8897-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Maia de Farinha, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del térmi-

no de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 12 de 1926. — José Lamas, Actuario. Jn.23-9127-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Benito Fransio, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio del causante con doña Catalina Aschieri, en cual el contrayente figura con el apellido Francia en vez de Fransio y la esposa con el de Ascheri, en lugar de Aschieri; b) la de nacimiento de Margarita Feliciana por figurar el padre con el apellido Francia y la madre Catalia Aspiri, en vez de Fransio aquél y Catalina Aschieri ésta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 22 de 1922. Es copia fiel del original. — Junio 5 de 1926. — José Lamas.
Jn.23-9128-v.Jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Orfilo Duarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.29-9315-v.jl9.ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Elías Pereira dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.23-9154-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jacinto Pereira da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.16-8964-v.jl.9-ag.2-v.ag.9.

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775, 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.
Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.7-8693-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.22-8267-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómulo Atila Firpo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.2-8526-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.2-8528-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.2-8527-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José V. Soto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.
Jn.29-9302-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Loreto Rodríguez (hijo) y Telésfora Villalba, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1926. —Diego Costas, Actuario interino.
Jn.29-9302-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Casas de Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.
Jn.26-9249-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Plácido Froilán Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1926. — Mariano Vila, Escribano.
Jn.26-9248-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca, por segunda vez, a los acreedores de la quiebra de Isaac Castro para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 3 de Julio entrante, a las 10 horas, a efecto de considerar el concordato propuesto por el fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artícuo 1697 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, Junio 25 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.29-9303-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1035 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 9 de 1926. — Jorge N. Castro. Actuario Jn.23-9151-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bianchi de Farfalla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.29-9310-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Freitas de Silva Clotilde contra Daniel Silva, divorcio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace la presente, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 21 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.29-9309-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.23-9152-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-8939-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis María, Cohendy, Hugo, Guido, Nely, Jorge, Ariel, Ovidio y Licia María Duarte, a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.23-9153-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a doña Germaina de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en el juicio sucesorio de María Tiburcia Suárez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación del presente. —Salto, Junio 10 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.15-8940-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Gallesio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.29-9314-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerardo Tuya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.26-9247-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cecilia Perdomo de Hernández y de Angel Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario Jn.9-8761-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonarda o Bernarda Vázquez de Olano, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Mercedes, Junio 7 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.30-9355-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gorostiaga, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.28-9277-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amanda del Valle de Neighbour, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1926. —Edüardo V. Vió, Actuario. Jn.28-9278-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Narvaes, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Mercedes, Junio 21 de 1926. — Eduardo V Vió, Actuario. Jn.24-9171-v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 304.—Hermina Mernies de Torres contra Aniceto Torres, divorcio", se emplaza a don Aniceto Torres para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en esos autos, así como se le cita para que comparezca en la audiencia que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, ante este Juzgado, se intentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace presente, a sus efectos, que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Junio 3 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.11-8844-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 281. — El Banco de la República O. del Uruguay contra Juan H. Ricci, cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan H. Ricci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le va a promover el Banco de la República por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le nombrará defensor de oficio, con quien se entenderá la causa. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 29 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.11-8843-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. Jn.2-8525-v.jl.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — "Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público." — Fernando Suárez, Actuario. Jn.26-9253-v.jl.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 17 de Marzo del corriente año, declarado firme por el de fecha 26 de Mayo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido don Cecilio J. Falero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.12-8874-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Guedes Leandro, María Clara, Idalina, María Magdalena y Eusebio. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe, por la personería que tiene acreditada en autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas, con contener los errores que se expresan: Partida de nacimiento de Leandro Guedes, donde dice hijo legítimo de Benito Giudes y de Paulina da Rosa, debe decir: hijo legítimo de Bentos Guedes da Silva y de Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de María Clara Guedes. Donde dice, refiriéndose a la madre Paulina da Rosa, debe decir: Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Idalina Guedes. Donde dice hija legítima de Bentos Guedes y Paulina Roxa, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Agustina Guedes. Donde dice hija legítima de Bento Guedes y Paulina Rozo, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de María Magdalena Guedes. Donde dice, refiriéndose a la madre Paulina da la Rocha, debe decir: Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Eusebio Guedes. Donde dice hijo legítimo de Bento Guedes Silva y Paula Rocha Silva, debe decir: Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Y los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.22-9094-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Amoroso (sobrino), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 18 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.26-9251-v.jl.7.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Bautista Saldías (hijo), y Compañía, declarada en concurso voluntario a solicitud de la misma firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día 2 de Julio entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.12-8883-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Piegas Fernández o Ciro Pereira Fernández Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.5-8655-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Alberti y Peopasio Machado, apoderados de los sucesores de Juan Alberti, solicitando la siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la de matrimonio de don Juan Alberti con doña Filomena Peña, aparece Juan Alberto, y debe decir Juan Alberti. 2.o En las de nacimiento de Juan Ramón Ema, Petrona, Jose y Gregoria Teodora, aparece el apellido del padre, Albertti, Alberto, Alverto, Alverti, y debe decir en todas Alberti. 3.o En la de Gregoria Teodora, aparece además con los nombres de Filomena Genara, siendo que sus verdaderos son los primeros, y 4.o En la de Ventura aparece este como del sexo femenino, cuando lo es del masculino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.22-9100-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de José Rodríguez Candido" se cita, llama y emplaza a la sucesión de José Rodríguez Candido o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 464, teniendo los siguientes límites: Norte, Cayetana Brun de Texeira y Damiana Pereira; Este, arroyo Yerbal Sur, Juan Pedro Cappiz, y Oeste, José Aníbal Goyenola. Habiendo sido aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doscientos sesenta pesos. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1926. — L. Gambardella. Jn.29-9300-v.jl.9.ag.2-v.ag.23.

Remates Judiciales

JOSE ALBERTO BARDIER

3 propiedades 3. — Judicial. — Con la base de su aforo.

El 19 del corriente, a las 15 horas y a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Falco", se hace saber al público que el día diecinueve de Julio próximo, en las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, y por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la fracción número 19 del plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, en Noviembre de 1877, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 599 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 947 milímetros de frente al Norte a la calle Durazno, por donde su puerta está designada con el número 2334, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con don Daniel Guzzo; por el Este, con don Ambrosio Boiggio, y por el Oeste, con don Marcelino Díaz y García. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de once mil pesos ($ 11.000); 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 8.a sección judicial de esta Capital, señalado con

el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto L. Castiglioni, levantado en el corriente mes, y compuesto de 94 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 43 centímetros de frente al Este a la calle Paraguay 12 metros 89 centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando por el primero con la fracción número 2 del mismo plano, y por el segundo con la Mexican Petroleum Corporation, y 7 metros 29 centímetros en el Oeste, con el Ferrocarril y Tranvías del Norte. Este bien está aforado en dos mil ochocientos pesos ($ 2.800); 3.o Acto continuo, Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado con el número 2 en el referido plano, compuesto de 98 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 61 centímetros de frente al Este a la calle Paraguay; 12 metros 89 centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando por el primero con la sucesión H. Mengotti, y por el segundo con el solar anterior, y 7 metros 63 centímetros en el Oeste, confinando con el Ferrocarril y Tranvías del Norte. Este bien está aforado en tres mil pesos ($ 3.000). Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Tercero: Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.1.o-24-v.jl.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de 2.800 pesos. Linda casita de 4 piezas y demás comodidades, calle Marcos Bruto (adoquinada) número 22, a 50 metros de la calle Rivera y del eléctrico. Gran terreno (477 metros). con cantidad de arboleda, frutal y forestal. El jueves 8 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Suárez", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la nueva sección del Barrio "Nueva Roma", de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once de la fracción letra B., compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos setenta y siete metros, setenta y siete decímetros, con diez metros, treinta centímetros de ancho, o sea de frente al Este, a la calle Marcos Bruto, por cuarenta y seis metros, trescientos ochenta y cinco milímetros al Oeste, donde linda con el solar treinta; por el Norte, con el solar doce, y por el Sur, con el diez. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-9147-v.jl 8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un automóvil Ford. En nuestro salón de venta, calle Piedras número 318. El viernes 9 de Julio a las 15 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos "Ramón B. Alonso con Antonio Ojen, tercería J. García Suárez", con asistencia de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor. Entrega y pago en el acto. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Jn.28-9293-v.jl.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Gran edificio para venta, excepcionalmente ubicado, calle Colonia número 1362|1374, entre Ejido y Olimar, con gran terreno de 15 metros 462 de frente por 42 metros 95 de fondo.

Area: 664 metros 929.

Produce, con contrato hasta Febrero de 1930, $ 250.00 mensuales, $ 3.000 anuales. Tasado en $ 41.000.00. Base de venta: $ 27.334.00. Magnífica colocación.

El martes 6 de Julio, a las 16 horas, en la misma propiedad, que comprende 2 amplios salones sobre columnas de hierro en la planta baja y 26 piezas de altos y bajos y demás comodidades, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Juega", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 41.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan compuesta de 664 metros 929 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 162 milímetros de frente al Norte a la calle Colonia, donde las puertas están designadas con los número 1362 y 1374, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con Joaquín Lucio de Araújo; al Este, con la sucesión de Francisco García, y al Oeste, con el causante Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación de venta y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318. Jn.21-9055-v.jl.6.

ALFREDO CARBAJAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Juan Magdaleno Avero, se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Alfredo Carbajal, se procederá a vender en remate público una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en las costas del arroyo Cufré, 4.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de once hectáreas y sesenta y cuatro áreas, lindando: por el Norte, fracción número 2 al Sur, parte con arroyo Cufré y parte con doña Cirila A. de Martínez; al Este, arroyo Cufré y al Oeste, fracción número 1. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de sesenta y un pesos con 33|100 la hectárea: que el mejor postor oblará al suscripto el 10 por ciento a los efectos de derecho y que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Nueva Helvecia, Junio 16 de 1926. — R. I. Egaña, Juez de Paz. Jn.21-9072-v.jl 5.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Navarro y Juan Navarro", se hace saber al público que el día 4 de Julio del corriente año y en sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con lo en él edificado, designado con el número ocho en la manzana cuarenta y cuatro, tinta negra, setenta y cinco tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, según plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, de Febrero de mil novecientos siete; tiene doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle La Paz; igual extensión al Oeste con parte del solar número 11; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, con el solar siete e idéntica extensión al Sud, con el lote número 9, y distan dieciséis metros dieciocho centímetros de la calle Queguay. Este bien está empadronado con el número 36683, y aforado en la suma de $ 1.400.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras existentes, sito en el pueblo Victoria, que, según plano del agrimensor don M. A. Avilés, de Diciembre 28 de 1915, está señalado en la manzana número treinta y cuatro, tinta negra, sesenta y dos, roja, con la letra A, y se compone de una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con Samuel F. Lafone; al Nordeste, con Sebastián Bauzá; al Sudeste con los lotes B y C. Este bien está empadronado con el número 31034, y aforado en la suma de pesos 2.000.00; 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, o sea el lote uno de la manzana 44|75 del pueblo Victoria, de este Departamento, que, según plano del agrimensor Lerena fecha Diciembre de mil novecientos tres, tiene trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste al camino del Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres; por el Nordeste, con el solar dos; y por el Sudeste, con terrenos de la misma manzana. Este bien está empadronado con los números 36672 y 36693, y aforado en las sumas de $ 2.800.00 y $ 1.800.00, o sea un total de $ 4.600.00; 4.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, sita en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, que comprende los solares 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 55|87, encerrando una superficie de mil seiscientos sesenta metros veintitrés decímetros, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste a calle por medio con la manzana O 86, por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudeste sobre calle por medio con la manzana P 100; por el Nordeste, con el solar 13, y por el Nordoeste, con los números 1 a 4 inclusive. Este bien está empadronado con los números 36906 y 36907, y aforado en las sumas de $ 300.00 y 2.000.00, o sea un total de $ 2.300.00; y 5.o Un edificio, mejoras y los derechos a un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, manzana número 34|62, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Heredia, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por un costado con el señor Navarro, y por el fondo con el señor Rossi. Este bien está empadronado con el número 99377, y aforado en la suma de pesos 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los bienes señalados con el número uno en el presente edicto se subastarán a las 14 horas y 30; el 2.o y 5.o a las 15 horas; el 3.o y 4.o a las 15 horas y 15 y 15 horas y 30, respectivamente: 3.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador, quien cobrará la comisión legal, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9023-v.jl.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día cuatro del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y nueve, situada en la villa de la Unión, de este Departamento, consistente en una finca con el terreno en que está construída, compuesto éste, según título de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números setenta y ocho y ochenta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por esta parte, con don Manuel Anes Ramos y su esposa doña Teresa de Jesús Peixoto y don Dámaso Arrieta; por el Oeste, con el mismo señor Arrieta, y por Este, con doña Cruza Barrios. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); B) Acto continuo: La propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y ocho consistente en las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto, según título, de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde la puerta está señalada con el número ochenta y dos, entre las de Artes, hoy Gobernador Viana, e Industria; por treinta y cuatro metros quinientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Francisco Castro, hoy sucesión Balparda Piñeyrúa; por el Norte, con don Pedro Ardoy, y por el Este, con don Augusto Liesack y don Jacinto Goñi; conteniendo un área de cuatrocientos treinta metros sesenta y dos decímetros. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil trescientos pesos ($ 1.300.00); C) El día

cinco del mismo mes de Julio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, consistente en tres fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por Carrasco, en este Departamento, compuestas, según título, por estar unidas, de una extensión superficial de diez hectáreas, dos mil quinientos noventa y dos metros cincuenta y un decímetros y setenta y cinco centímetros, y según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, tiene diez hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros treinta y cuatro centímetros, lindando: por su frente al Sud, con la Rambla O'Higgins; por el Norte, con Ordeig y Barriola; por el Este, con la calle San Nicolás, y por el Oeste, con la sucesión Pérez y Fuentes. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos y base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador serán de cargo del comprador o compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jn.17-8986-v.jl.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Emilio I. Calo", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 30.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 233 metros 57 decímetros 70 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, por donde su puerta está designada con el número 390, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Francisco Vidiella; por el Este, con doña María Antonia Blanco de Hocquard, y por el Oeste, con don José Fortit. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-9032-v.jl.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Olinto Martín Compagno con Isidoro S. Lestrade, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados a inmediaciones del Cerrito, paraje denominado Barrio Aires Puros, de este Departamento, señalados con los números siete, ocho y nueve de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Martorell de la mensura que practicó en el mes de Enero de mil novecientos siete, y compuestos, en conjunto, de mil cuatrocientos veinticinco metros sesenta decímetros cuadrados, con treinta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja; cuarenta y ocho metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la sucesión del doctor Herrero y Espinosa; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con Martínez, y veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud, por donde lindan con los solares cuatro y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ley en manos del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1926. — Eduardo Routin, Escribano.

Jn.17-8996-v.jl.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Severino Sequeira contra Simón Elgue, cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 5.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, que es parte del solar señalado con el número 17 de la manzana número 42, tinta negra 70 tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, y se compone de 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste sobre camino del Cerro, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 13, de Manuel González; al Nordeste, con el solar 18, de Agustín Conde, y al Sudoeste, con Ramón y Marcelino Pose. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Para informes, ver al martillero: calle Rivera 2347 (primer piso) y B. Artigas.

Jn.17-8989-v.jl.5.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Dos propiedades ubicadas excepcionalmente, pues darán frente a la gran Rambla Sud-América.

La de la calle Recinto números 557 y 559 gana $ 53.00 mensuales y la número 359, desocupada. Consta de tres plantas, garage, entresuelo y amplia pieza en los altos. Visitela desde 8 días antes dal remate de las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30. El remate se efectuará el 9 de Julio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por don Isidro Fernández sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las quince horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Carlos Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta vieja ciudad, empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho y que según el plano levantado por el agrimensor Pedro B. Magnou el veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, se compone de una superficie de ciento setenta y un metros, ochenta y tres decímetros; con once metros cuatro centímetros en la línea diagonal del frente al Sur, a la calle Recinto, por donde las puertas están señaladas con los números quinientos cincuenta y siete y quinientos cincuenta y nueve; nueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con la sucesión Miguel Contreras; quince metros ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde confina con Benito Pieva, y veintiún metros veinte centímetros al Este, lindando con la señora de Soto. 2.o Una fracción de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la vieja ciudad, empadronada con el número cuatro mil siete y que según el plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Reinante de la mensura que practicó el diez de Julio de mil novecientos diecinueve, se compone de una superficie de treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve centímetros, con cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Recinto, por donde, la puerta de entrada está señalada con el número trescientos cincuenta y nueve; cuatro metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Francisco X. Pírez; el costado Oeste confina con los señores M. P. Martínez y José Estévez y está formado por tres líneas: una de cinco metros veinte centímetros que corre de Norte a Sur; otra de dos metros sesenta y cuatro centímetros de Oeste a Este, uniéndose con una tercera también de Norte a Sur, de dos metros cuarenta y nueve centímetros de extensión y al Este la línea también se compone de tres partes, dos que corren de Norte a Sur, de cinco metros veintitrés centímetros y dos metros setenta y seis centímetros, respectivamente paralelas a las del costado Oeste y una tercera que es la que une de dos metros setenta y seis centímetros de largo y que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o.

Jn.23-9235-v.jl.9.

LUIS FRANCIS

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Lagarreta y otros contra José Manuel Fraga Varela y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número trece mil ochocientos consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene con el empedrado del frente, caño maestro y directo de comunicación y medianerías o arrimos, todo pagado, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento; cuya fracción es la señalada con el número tres en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Manuel E. Avilés en diecisiete de Diciembre de mil novecientos diecinueve y abarca una superficie de ochenta y un metros, cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle Madrid, donde la puerta del edificio se halla designada con el número mil seiscientos sesenta y dos, entre las calles Bequeló y Tala; nueve metros, cuarenta y ocho centímetros la medida del Sur, que se su fondo, por donde linda con la propiedad del señor Mauricio Stupino, antes don Manuel N. Fernández; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros mide en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando: por el Este, con el solar veintiuno de un plano anterior, propiedad del señor M. C. Martínez y por el Oeste, con finca vendida por la sucesión de José Gómez a los señores Antonio Felipe Orsi y Gil M. Orsi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-9174-v.jl.8.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Judicial y al mejor postor, por ejecución de hipoteca. De 5 bien situadas propiedades. Una fración de tereno en el Barrio Tónkinson, solares en el Barrio Porvenir (Cerrito), 5.850 metros de terreno en el Barrio Joaquín Suárez, Malvín. Una casa en el Barrio General Flores, calle Tuyutí número 2738, con 4 piezas y demás mejoras, y un solar con mejoras en la misma, calle Tuyutí entre medio de edificios, a 80 metros de la propiedad, y distan estos últimos a 50 y 80 metros de la Avenida General Garibaldi, cuyas ventas se realizarán con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Larrañaga de Piñeiro contra Dante Dallera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas y lugares que se indicarán, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día seis próximo de Julio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, una fración de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 42816, situada en el Barrio Tónkinson, 13.a sección judicial de este Departamento, constituída por el solar señalado con el número 4 de la fracción letra A, del plano de mensura del agrimensor Raúl Senández Olivera de Diciembre de 1910, compuesta de 1.210 metros, 78 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 70 centímetros de frente al Norte, al Camino de la Boyada; 77 metros 16 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 5; 15 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con parte del solar 6; y 77 metros 8 centímetros en el límite Oeste, con el solar número 3. 2.o El día siete de Julio a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, las fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, empadronadas con los números 73119, 73118, 73119 y 73120, ubicadas a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, Barrio Porvenir, de este Departamento, señaladas en el plano respectivo con los números 10, 11, 12 y 13, y que por estar unidas se componen de 955 metros, 31 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1923, y linda por su frente al Norte en una extensión de 29 metros 60 centímetros con la calle Londres; 32 metros 60 centímetros

en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la calle San Petersburgo; 29 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Sur. con don Juan Faz, y 32 metros 60 centímetros en el límite Oeste con don Jaime Casella.

3.o El día ocho de Julio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, las fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, empadronados con los números 65054 al 65059, situadas en el Barrio Joaquín Suárez, 11.a sección judicial de este Departamento, señaladas en el plano de mensura del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, con los números 7 al 12 de la fracción letra D, compuestas, en conjunto, de 5.850 metros cuadrados, que se deslinda así: 90 metros de frente al Este, a la Avenida General Garibaldi; por 65 metros de fondo limitando: por el costado Sur con el solar número 13; por el Oeste, con los solares 43 a 48 y por el Norte, linda con los solares números 4, 5 y 6. 4.o El día nueve de Julio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 25728, situado en esta Capital, en el Barrio General Flores, señalada con el número 6 de la fración F, compuesta de 320 metros cuarenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tuyutí, por 37 metros 30 centímetros de fondo hacia el Este, lindando con don Manuel Tubino; por el Norte, con el solar número 5; por el Sur, con el número 7. 5.o El mismo día a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 25314; situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 12 de la fracción C del mismo Barrio, compuesto de 388 metros, 39 decímetros cuadrados, teniendo ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Tuyutí; 46 metros 48 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 11 48 metros 95 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar 13, y 8 metros 88 centímetros en límite Sudeste, con la fracción letra G. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Miguelete número 1886.

Jn.21-9084-v.jl.6.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 37663, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber al público que el once de Julio próximo a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario nombrados en autos, a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: el solar número 1 de la manzana X del Pueblo Victoria de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, 405 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, cuarenta y dos metros 95 centímetros, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, que da a la calle Martín Berinduague; ochenta y cinco metros, 90 centímetros en sus frentes Suroeste y Noreste, donde linda respectivamente con Julio R. Moratorio, hoy sus sucesores y Francisco L. Moratorio, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el feriado menor próximo para la almoneda y diligencias posteriores necesarias. — Montevideo, Junio 15 de 1926. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.22-9099-v.jl.8.

JUAN PEROLO

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-8168-v.jl.8.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de don Juan Antonio Martins", se hace saber que el día nueve de Julio próximo a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 60, con frente al Norte, a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros, 475 milímetros de fondo al Sur, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez; al Este, por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio, en una extensión de 42 metros y 950 milímetros, y al Oeste, con la propiedad de don A. Elio Muñoz. Y un terreno y finca situado en la manzana 84, de la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles 25 de Agosto y José Enrique Rodó, por donde mide 36 metros 60 centímetros de frente al Sur, y al Oeste, frente a la calle 25 de Agosto en una extensión de 28 metros y 85 centímetros, lindando: al Norte, con doña Carmen Sóñora de Azpiroz y don José Máximo González; al Este, con terrenos de doña Sensate Machado Márquez de Pí, con la prevención de que la venta se hará sobre la base de 13.000 pesos, en que se halla tasada la primer propiedad y de la de 4.600 pesos en que se halla tasada la segunda, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-9113-v.jl.8.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Brunel de Solé. Sucesiones", se hace saber que el día siete de Julio próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, que linda en mayor área al Norte, con Ramón Alvarez; al Este, con su frente a la calle 25 de Agosto y por los otros vientos con Hildebrando Gómez, y sucesiones de María Josefa del Carmen Montero y Manuela Juana Montero, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida que es la de mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 17 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-9105-v.jl.7.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos sucesorios de doña Isael Gibón de Silveira y doña Nicolasa Parella de Clark, se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a la hora catorce, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador público don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda de dos solares de terreno, compuestos de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veintiocho centímetros cuadrados cada uno, con frente a las calles Torres Leiva, José Enrique Rodó, antes del Puerto, y Bravo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea de doscientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos cada solar; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás documentos se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 22 de 1926. — Raúl J. Mallarini.

Jn.29-9311-v.jl.9.

ANTONIO MARTINEZ GARAT

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Casiana G. de Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Julio del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio Martínez Garat, asistido del suscripto, a la venta en remate almoneda del siguiente bien raíz: Una finca empadronada con el número 89, sita en la calle Rivadavia número 422, de esta ciudad, con las poblaciones que contiene. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, cuyo avalúo es el de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. —Colonia, Junio 16 de 1926. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Jn.21-9076-v.jl.7.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal contra la sucesión de Valentín Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Julio entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150 número 7, en esta ciudad y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores; al Sur, solar número 5, al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública, que encierra un área de novecientos veintidós metros, más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador, lo mismo que los certificados; y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, Habiéndose habilitado el feriado. — Trinidad, Junio 18 de 1926. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Jn.22-9117 v.jl.6.

CARLOS MAS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — De mandato de su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Juan Carlos Rizzo y otro, venia" se hace saber que el día 8 de Julio próximo en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por el Rematador don Carlos Mas, y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y a la hora 10, a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles e inmuebles (derechos hereditarios) que le corresponde a la estirpe de don Agustín Rizzo, representada por sus hijos Juan Carlos, María Luisa y Agustina Eugenia Leopolda Rizzo, en la sucesión de doña María Greni de Rizzo y entre los cuales bienes se hallan los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 210 hectáreas 6.950 metros cuadrados, cuya planilla de impuesto inmobiliario lleva el número 33817 y su padrón es número 152. Una finca adquirida con pacto de retroventa de don Antonio H. Gazire, compuesto el terreno de dos solares, el primero: de catorce metros, noventa centímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y el segundo solar se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por igual de fondo. Ubicada en esta ciudad, finca que será retrovendida así que se apruebe el inventario. Otra finca adquirida con Pacto de Retro de doña Martina Goñi, compuesto el terreno de mil trescientos setenta y cinco metros con noventa y tres centímetros. Ubicada en esta ciudad, manzana número 130. Una finca adquirida con pacto de retro de don Cesáreo Crescini, compuesto de veinticinco metros cuarenta centímetros de frente al Este, igual dimensión al Oeste, cincuenta metros

al Norte, e igual longitud al Sud, ubicada en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento. La base de esta venta será de cuatro mil pesos, debiendo mantenerse la puja mientras haya postor que mejore la oferta y con imposición al adquirente de oblar el diez por ciento del precio en el acto de aceptarse la oferta a los efectos de derecho, previniéndose además que los expresados autos sucesorios donde luce el inventario de los bienes sucesorios se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Junio 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.22.9111-v-Jl.8.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteconia, dictado en los autos caratulados "Alonso Cánovas con la sucesión de Guillermo F. del Puerto. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en esta ciudad, manzana doscientos veintisiete, empadronada con el número ciento sesenta y situada en el cruce de las calles Washington Beltrán y Magdalena, compuesta de dos mil quinientos metros, cuyo inmueble adquirió don Guillermo F. del Puerto por compra a don Carmelo Correa, el que ha sido tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, así como también de los certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas, Junio 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9110-v.jl.8.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Agosto entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, de propiedad de la sucesión demandada: una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la Cuchilla de Tres Cerros, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y seis hectáreas, quince metros y siete decímetros, que según plano del agrimensor Carlos Welker levantado en Octubre de 1922, linda: al Norte, con Antonio Camacho y Manuel E. Meneses; al Este, con Gerónimo López Pintos; al Sur, por dos rectas con campos de los hijos menores de Gregorio Manuel Bustamante llamados Ema, Severiano Rafael, Jeremías, Hilario y Estanislao Bustamante y también con otra línea con la estirpe de Belarmino Pereira Soarez, y al Oeste, con la Cuchilla que separa del mismo Antonio Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios correrán por cuenta del comprador. — Rivera, Junio 21 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.26-9255-v.jl.9-ag.2-v.ag.4.

JOSE CARLOS LORENZO Y LAZADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Demetrio Corbo, curador de su hermana incapaz Juana Corbo, venta judicial", se hace saber que el día ocho de Julio próximo venidero, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3848, según planilla número 63921, ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros, que linda: al Norte, fracción número 5, de Coralio Sánchez; al Este, gajo del arroyo de Rocha; al Sur, fracción número 3, de don Demetrio Corbo; al Oeste y Sur, con don Pedro Antonio Corbo, y al Oeste, Pedro Bonilla y José Isidoro Iraldi. Tasada a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Junio de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Jn.16-8962-v.jl.3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

De un chalet moderno y gran terreno. Frente al Parque Rodó (San José).

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Julio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra contiguas entre sí, con sus edificios, cercos y demás construcciones y mejoras que le correspondan, situadas en el grupo trece de la 4.a fracción del Ejido de esta ciudad, señaladas con las letras D, E, en el plano respectivo levantado por los agrimensores don Prudencio Montagne y don Manuel D. Rodríguez, en Mayo de 1905, formando, en conjunto, una superficie de 22 hectáreas, 1,364 metros y 30 decímetros, lindando: al Noroeste, con el arroyo Larriera; al Sureste, con la sucesión de don Francisco Pereira; al Noroeste, con don Carlos Vignone y al Suroeste, con el Camino de Guaycurú. Se previene: 1.o Que pertenece a don Sixto De la Hanty Caballero, las propiedades referidas y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipotecas le siguen doña Rosalía Deluca de Spinelli y don Juan José Paganini. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto escribano, a los efectos de derecho. 3.o Que los gastos corren por cuenta del comprador. — San José, Junio 23 de 1926. Nota — Ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.25-9230-v.jl.15.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Julio entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de agricultura, situado en la 7.a sección del Departamento, de un área de 7 hectáreas y 3.788 metros y 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Sara Alfonso de Cedrés; al Sur, con Eleuterio Cedrés; al Este, con vía pública, y al Oeste, con Dolores Alfonso, se señala con el número 9 en el plano del agrimensor P. Montagne del año 1904. Se previene: 1.o Que la propiedad referida se manda vender en los autos sucesorios de Miguel Romaso y pertenece a su sucesión. 2.o Que el mejor postor, consignará el 10 por ciento de su oferta, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o La propiedad antedicha, reconoce un gravámen consistente en una renta vitalicia a favor de don Saverio Romasso, por la suma de $ 41.63 anuales, que deberá abonar el comprador a dicho señor mientras viva, no pudiendo gravar y vender el bien sin el expreso consentimiento del señor Romaso, pudiendo disponer libremente al fallecimiento de éste; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador. — San José, Junio 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.24-9189-v.jl.9.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Romaso", y lo proveído por suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día tres de Julio del corriente año, a las catorce horas y en la quinta de la sucesión nombrada, séptima sección judicial, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la misma. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Puntas de Mallada, Junio 21 de 1926. — Juez de Paz. Jn.23-9162-v.jl.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 16 de Julio entrante, a las 15 horas y en la puerta de esta Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1893, compuesto de 18 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle Manuel Herrero y Espinosa, por 38 metros 70 centímetros de fondo con frente al Norte, sobre la calle Durazno, lindando: al Sur, con Federico Mancebo Almeida y al Oeste con Juan Alvarez. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Santiago Lima y Lapalma, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada y que se ha habilitado el feriado menor para esta venta. — Mercedes, Junio 24 de 1926. — Enrique Schweizer, Actuario. Jn.28-9276-v.jl.15.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 7 de Julio entrante, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 38, compuesto de 22 metros de frente al Oeste sobre la calle Dolores, por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Timotea Villalba; al Sur, con Domingo Galeano, y al Este, con terreno baldío. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ríos, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a trescientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Junio 14 de 1926. — Enrique Schweizer. Jn.18-9004-v.jl.5.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 7 de Julio entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 34, compuesto de 22 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Dolores, por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Guzmán; al Sur, con Pedro García, y al Oeste, con Josefa M. de Dctomasi y Hermenegildo Robledo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Dominga C. de Ríos, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a trescientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Mercedes, Junio 14 de 1926. — Enrique Schweizer. Jn.17-9000-v.jl.3.

CESAR J. ROBERT
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente, sin base, y al mejor postor al remate por el martillero don César J. Robert, el siguiente bien: un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, Barrio España, empadronado con el número 1258, declarado en la planilla número 58463, año 1921, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Este, con Francisco Bulgareli; por el Sur, con Exequiel MirabalLes y por el Oeste, con la calle Asturias. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.24-9190-v.jl.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Gregorio Rus la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Cerro Largo número 1849 esquina Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el referido negocio con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Junio 12 de 1926 —Fernández y Carrera. Jn.14-8918-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elviro Painceira, el negocio de carnicería denominado "Mercadito de La Fama", que tengo establecido en esta ciudad, calle Lima número 1253, esquina Pampas, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Juan Rizzo.

Jn.25-9202-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Braulio Cal el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza, calle 18 de Julio y Paysandú. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado comercio. — Santa Isabel, Junio 22 de 1926. — Bartolo Bossio. Jn.30-9335-v.jl.20.

"LA TRANSATLANTICA

Compañía de Tranvías Eléctricos.—Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental, a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 15.500 pesos se efectuará el miércoles 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 25 de 1926 — La Administración.

Jn.25-9200-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a Daniel Di Catterina el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mercedes número 1552, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el referido establecimiento con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley referida. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Domingo Joy. — Daniel Di Catterina.

Jn.15-8933-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente mes de Junio por el escribano don José M. Durán Guani, se disolvió parcialmente la sociedad Méndez y Madalena, quedando desligado el socio comanditario don Francisco Vilaró Rubio. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Madalena y Méndez Jn.12-8875-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Viña el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Miguelete número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 10 de 1926. — Otelino F. Rodríguez. Jn.12-8860-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente, comunico al público y al comercio en general que me he comprometido a vender mi casa de comercio en Parada Olivera a los señores Pedro M. Gonzales y Américo Mazzoni. — Parada Olivera, Junio 25 de 1926. — José Félix Olivera. Jl.2-46-v.jl.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

MODIFICACION DE HORARIO DE TRENES

Se hace saber al público que accediendo al pedido de gran número de pasajeros, se ha resuelto que el tren número 65, que en los horarios de trenes figura con salida de la Estación Central a las 19.55, corra hasta Canelones, en vez de Las Piedras, hasta nuevo aviso.

Como este tren es el preferido por los pasajeros de la Estación Progreso, se hace innecesaria la corrida de los trenes números 63 y 62, entre Las Piedras y Progreso, por lo que esta Compañía ha resuelto suprimir la circulación de los mencionados trenes entre Las Piedras y Progreso, a partir del 1.o de Agosto próximo. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General interino. Jl.1.o-26-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por instrumento privado, efectuado en esta fecha por intermedio del señor Bernardo D. Arias, he prometido vender al señor Francisco Crespo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos (Unión), donde deberán concurrir dentro del plazo legal todos mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — Antonio Arroqui. Jn.26-9256-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Céspedes el comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tengo establecido en Puntas del Pala, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Juan Z. González. Jn.15-8943-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad Oliveri Hermanos, retirándose de ella la señora María Irene Oliveri de Gumila, y continuando con el activo y pasivo de la misma los otros socios Dionisio S. Oliveri y Salvador R. Oliveri. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Dionisio S Oliveri. — Salvador P. Oliveri. — María Irene Oliveri de Gumila. — Carlos Gumila.

Jn.5-8630-v.jl.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños y don Dámaso García, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Isla de Flores esquina, Yi número 1051, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — José Lista. Jn.26-9259-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Purtscher y Compañía ha sido disuelta, retirándose el socio don Pedro Alberto Purtscher y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Raimundo de Vega y Germán Laye, quienes continuarán los negocios bajo la firma de Laye y Compañía. Todo aquel que tenga créditos que reclamar de la firma disuelta deberá presentarlos para su abono en esta ciudad, calle General Artigas esquina 19 de Abril, dentro de treinta días. —Rosario, Junio 25 de 1926. — P. Alberto Purtscher. — Raimundo de Vega. — Germán Laye. Jn.30-9340-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compraventa del comercio "Provisión Raguso", situado en la calle Victoria número 499, quedando el señor Nicasio Raguso con el activo y pasivo y libre Daniel López de toda responsabilidad. — Daniel López.

Jn.30-9338-v.jl.20.

VENTA DE CARNICERIA

Angela María Ventone, viuda de Juan Bonifacino, ha prometido vender a Asinari Scarone la carnicería establecida en la Avenida General Flores número 706. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Angela M. Ventone de Bonifácino.

Jn.30-9333-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender al señor Augusto Pertile la lechería que tengo establecida en la calle Figueroa número 1976. Los que tengan créditos pendientes contra dicho comercio deberán presentarlos con los justificativos del caso del 1.o hasta el 20 del próximo mes de Julio. — Montevideo, Junio 25 de 1926.

Jn.28-9262-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Piglietti el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Sierra número 2042. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Raúl Portela. Jn.30-9319-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que tengo prometida en venta a don Domingo Larimbe la casa de comercio que con la denominación "Casa Azcúe", y en los ramos de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Yi, de este pueblo (Santa Isabel), décima sección del Departamento de Tacuarembó, quedando a mi exclusivo cargo y derecho el pago de los créditos que el citado comercio debiere y el cobro de aquéllos en que sea acreedor, por lo que emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. —Santa Isabel, Junio 28 de 1926. — Carlos C. Azcúe. Jl.1.o-8-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Casimiro Lesina y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Mendoza esquina Instrucciones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Ribo y Alles.

Jl.1.o-34-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Antelo y Trillo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Francisco Antelo Romero, y quedando desligado desde esta fecha el señor Pedro Trillo. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 28 de 1926. — Francisco Antelo. — Pedro Trillo.

Jl.1.o-23-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julián Sánchez con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Purman, Beckar, de Lisa y Compañía, quedando a cargo de los socios señores de Lisa y Beckar el activo y pasivo de dicha sociedad, con excepción del activo y pasivo del escritorio establecido en Paysandú, que queda a cargo de los señores Perper y Guzmán. — Salto, Junio 19 de 1926. — Beckar y de Lisa. — A. Perper y Guzmán. Jn.26-9250-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose inscripto en el Juzgado de Comercio de primer turno los Estatutos de la nueva sociedad Houlder Brothers y Co. (Argentina), Ltda. (Compañía de representaciones marítimas y comerciales), se hace saber al público que la sociedad que giraba bajo la denominación de Houlder Brothers y Co. Limited, con sucursal en la calle Cerrito número 352, pone término a sus operaciones a fin del corriente mes, fecha en que quedará clausurada la aludida sucursal. Todo crédito contra la sociedad extinguida deberá presentarse para su cobro antes del 15 del entrante mes de Julio. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Leonardo Crossley, Gerente. Jn.30-9354-v.jl.10.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA SANDUCERA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 13 del próximo Julio a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Integrar la Administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia a fin de ser anotadas y obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 26 de 1926. —N. J. Pascetto, Presidente.—F. Rizzo, Secretario. Jn.26-9252-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 14 de Mayo último por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Perrone Hermanos y Compañía, que existía entre nosotros para la fabricación y venta de ladrillos comunes, con domicilio en Maroñas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Juan Perrone. — Pedro Perrone. — Fernando Giacosa. Jn.26-9257-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón Cavaliere y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Leandro Cantera. — Montevideo, Junio 10 de 1926.— Leandro Cantera. — Lisandro Cavaliere.
Jn.12-8854-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio: Avenida 21 de Setiembre 2454, hemos prometido vender al señor Lindolfo Perazzo nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, denominada "Select", tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 852. Los que se consideren acreedores se presentarán en la citada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Manuel Cortegoso del Río. — Juan P. Lucuix. —Lindolfo Perazzo. Jn.21-9058-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Corelio O. de Souza el comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tengo establecido en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados.— Montevideo, Junio 17 de 1926. — Donato Darino. Jn.21-9067-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Zoilo Quiroga el establecimiento que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Santa Lucía número 210, donde podrán concurrir todos los que se consideren con algún derecho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Noé José Compagnoni Fucetti.— Zoilo Quiroga. Jn.18-9039-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de venta de frutas y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en el puesto número 123 en el Mercado del Puerto, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1926. —José Torres. — Manuel Torres. — Jesús Rodríguez. Jn.21-9066-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 1144), he contratado vender a favor del señor Alberto Perdomo mi casa de comercio establecida en la calle Marcelino Sosa número 2850, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Felipe Fernández.
Jn.17-8977-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano Juan O. Tissoni quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de caramelos y anexos giraba en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1633, bajo la razón social de Ravizza y Galeano. El señor Ravizza se hizo cargo del activo y pasivo continuando con el mismo comercio. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1926. — Ravizza y Galeano.
Jn.17-8982-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Comisión Directiva del "Centro Comercial e Industrial de la Villa del Cerro", reunidos los socios en Asamblea General del 26 de Mayo último, en segunda convocatoria, se ha acordado la liquidación de dicho centro. A sus efectos, y de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos sociales, se declara disuelta dicha sociedad. — Villa del Cerro, Junio 18 de 1926. — Jorge Sekulichy, Presidente. — Luis Borsary, Tesorero. — Juan Serra, Secretario. Jn.18-9046-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso C. de Souza todas las existencias: muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle Lavalleja número 1100, esquina Minas, en los ramos de almacén de comestibles — Durazno, Junio 16 de 1926. — Santiago Morena.
Jn.22-9090-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones e importación de mercaderías en general gira en esta plaza bajo la razón social de Porta y Ruiz, y que habíamos constituído por escritura autorizada el 22 de Setiembre de 1925 por el escribano don Rodolfo R. Otero, retirándose de la misma el señor Luis Ruiz Ydiazabal, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Ubaldo Porta, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Convención número 1307, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Luis Ruiz. — Juan U. Porta.
Jn.21-9053-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se disolvió la sociedad José Perino y Hermano en el giro de panadería y sus anexos, en la calle Blandengues número 1579, titulada "La Barcelonesa", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Francisco y Raymundo Perino, que lo continuarán bajo la firma de los dos, y con el mismo título. Se reciben los créditos pasivos, para la toma de razón, en el local indicado, hasta treinta días. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — José Perino. — Raymundo Perino. — Francisco Perino.
Jn.17-8978-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 1144), he contratado vender a favor del señor Oscar García mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 28 de Febrero (Pueblo Sayago), notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1926. — Ramón Tucci.
Jn.17-8976-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de H. Fernández y Cía., la que tenía su sede en esta ciudad, calle Piedras 388 y 390, y se dedicaba al ramo de comisiones y despachos de Aduana. El activo y pasivo de la referida sociedad queda al exclusivo cargo de los señores Antonio de la Cruz y Oscar Graciano Dabbadie, los que continuarán de su cuenta con la referida casa. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — H. Fernández. — A. de la Cruz. — O. Dabbadie.
Jn.17-9005-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Luis Maiorano mi casa de comercio denominada "Restaurant Libertad", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1146, formando esquina con la calle Maldonado números 852 y 856. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Manuel Fernández. — Luis Maiorano. Jn.21-9050-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor del señor Fausto Rivada el negocio de provisión situado en la calle Yaguarón número 1627, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —Manuel Martínez. Jn.12-8868-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día 9 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto, César Méndez Reyes. Y a los efectos que determina la ley, hacemos esta publicación. — Rosario, Junio 9 de 1926. — César Méndez Reyes. — Pablo Gómez.
Jn.12-8876-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de nuestro contrato se hace público que la sociedad comanditaria Adolfo C. Alvarez, propietaria de la fábrica de gorras y sombreros, calle Cerro Largo 1497, de esta Capital, será disuelta totalmente, formándose con sus tres socios la sociedad comanditaria que girará con la razón A. C. Alvarez y Cía., en el mismo ramo, siendo socios administradores don Adolfo C. Alvarez y don Fabián Atrofsez Alfonso. Se fija el domicilio preindicado a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Adolfo C. Alvarez.
Jn.12-8853-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que según escritura de promesa de compraventa autorizada por el escribano don Juan José Belo, en Montevideo, y en fecha Julio 8 de 1925, y laudo arbitral de fecha 20 de Abril de 1926, he vendido al Concejo Departamental de Montevideo todas las existencias y mejoras de mi propiedad que se encontraban en el Parque Hotel. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cherubino Cassoni.
Jl.2-59-v.jl.23.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de José Oliveros y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situada en la Avenida General Garzón esquina Edison, de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el referido negocio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Jesús Castro Martínez.
Jn.18-9013-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia he vendido a don Valsamakis Metaxas la mitad del negocio que en el ramo de bar y café tengo establecido en la calle Piedras número 274 (bis). De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho pueden deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 16 de 1926. — Manusos Marothodorakis. — Valsamakis Metaxas. Jn.18-9036-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Benjamín A. Soria el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en Santa Lucía, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Lucía, Junio 15 de 1926. — Rogelio Perdomo y Compañía. Jn.16-8961-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pablo Pérez y Leopoldo Gómez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en La Cruz, Departamento de Florida. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. —Florida, Junio 23 de 1926. — Socorro Cabrera. Jn.25-9229-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Pazos el puesto de verdura y fruta que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1320 de la calle Gaboto. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que designa la ley de Setiembre de 1904 a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Isabel Rodríguez Labandeira. Jn.25-9210-v.jl.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 13 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance General del año 1925. Elección de Directorio. — El Secretario.
Jn.25-9204-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Torres la casa de huéspedes que tengo instalada en esta ciudad, calle Charrúa número 1764 entre las de Magallanes y Gaboto, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — A ruego de don Manuel Paz, por no saber firmar: Juan López.
Jn.25-9203-v.jl.16.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar, desde el viernes 2 del corriente, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 168.o dividendo. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — El Secretario. Jl.2-44-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14890

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (sedas para coser, bordar, tejer y otros usos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-61-v.jl.21.

ACTA N.o 14901

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aerators Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

SPARKLETS

para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 8 y 9, clases 11.a, 40.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-63-v.jl.21.

ACTA N.o 14906

Montevideo, Junio 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EUGOZIMASE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-62-v.jl.21.

ACTA N.o 14909

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MALTEASA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-73-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación que se ejecutan en el faro de la Fortaleza General Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas —Montevideo, Junio 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.3-82-v.jl.10.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES
Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los cueros de perro que recoje la perrera urbana, en conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18, excepto los sábados, que será de la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección bajo sobre cerrado el día 16 de Julio próximo, a la hora 15, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. —Montevideo, Junio 30 de 1926. — La Dirección. Jl.3-80-v.jl.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Convócanse por segunda vez, postores para la demolición de la finca municipal situada en la Avenida Agraciada número 3796, esquina Lucas Obes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección. Jl.3-78-v.jl.15.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.000 kilogramos de piazaba de Bahía, sobre gruesa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los intersados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en Proveeduría y Almacenes, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Julio, a la hora 16. —Montevideo, Junio 29 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Jl.3-79-v.jl.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OSVALDO SANTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo, número 2020, y doña MARIA ETCHEGONCELIDAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL TOMAS BUERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ESTEBANA CRIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCELINO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad españcl, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1221, y doña MARTINA AMELIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JACINTO ANGEL SERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Muñoz número 51, y doña ADELINA DELLA MADERNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Muñoz número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARROA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2328, y doña JULIO NORMA DELDUCCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO APOLLONIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Benvenuto, domiciliado en la calle Blandengues número 1722, y doña MARIA FACCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cufré sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUSTIN ROBELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2029, y doña CLARA ITRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GUILLERMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2074, y doña VIRGINIA NERIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Pagola número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan M. Perrone y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac Perrone o a sus herederos Juan e Isaac Perrone y a su esposa doña Dolores Iglesias, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-104-v.ag.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado han sido presentados por don Antonio Perrone y otros, dos escritos solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Antonio Perrone, donde dice María Josefa Begiolo, debe decir María Josefa Bozzuoli; 2.o En la partida de nacimiento de María Antonia Perrone, donde dice José Perron, Josefa Vezolo, Felipe Perron y Antonio Vezolo, debe decir, respectivamente, José Perrone, Ma-

ría Josefa Bozzuoli, Felipa Perrone y Antonio Bozzuoli; 3.o En la partida de nacimiento de Josefa Antonia Perrone, donde dice Josefa Visola y Antonio Visola, debe decir María Josefa Bozzuoli y Antonio Bozzuoli 4.o En la partida de nacimiento de José Juan Perrone, donde dice Josefa Bisola y Antonio Bisola, debe decir María Josefa Bozzuoli y Antonio Bozzuoli; 5.o En la partida de nacimiento de Timotea Carmen Perrone, donde dice José Perroni, Josefa Pesón y Felipe Perroni y Antonio Pesón, debe decir, respectivamente, José Perrone, María Josefa Bozzuoli, Felipe Perrone y Antonio Bozzuoli; 6.o En la partida de nacimiento de María Felicia Perrone, donde dice María Josefa Visuila, debe decir María Josefa Bozzuoli; 7.o En la partida de defunción de María Josefa Bozzuoli de Perrone, donde dice Josefa Bezzuolo, debe decir María Josefa Bozzuoli; 8.o En la partida de defunción de José Perrone, donde dice que su esposa lo fué Josefa Bezzuolo, debe decir María Josefa Bozzuoli; 9.o En la partida de matrimonio de Gregorio Dalbora con Carmen Perrone, donde dice hija de Josefa Vozolla, debe decir María Josefa Bozzuoli; 10. En la partida de matrimonio de Cosme Ricci con Felicia Perrone, donde dice Josefa Bissola, debe decir María Josefa Bozzuoli; 11. En la partida de defunción de Cosme Ricci, donde dice Rissi, debe decir Ricci; 12. En las partidas de nacimiento de Carmen, Josefa Asunción y Elena Estefanía Ricci, donde dice Josefa Bissola, Josefa Vissola y Josefa Vizzola, respectivamente, debe decir María Josefa Bozzuoli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.3-92-v.jl.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Vega, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-83-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Pascual de Molinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-84-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-85-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Teófilo Justo Aguilar y Natalia Portillo de Aguilar", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos Brigido y Felipe Perdomo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-86-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o sus causahabientes a título universal o singular, en la propiedad del inmueble empadronado con el número 84667, de este Departamento, y cuyos límites son: por el Sur, Avenida Garibaldi, formando esquina al Nordoeste a la calle Figurita; por el Norte, con los solares 6 y 7, y por el Sudoeste, con el 4; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-87-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra Juan Abetto, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Agustín Lombardini; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.3-91-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Alvarez Rubio de Schiavo, rehabilitación", se hace saber al público que por auto de fecha cuatro de Mayo último se ha rehabilitado para los actos de la vida civil al incapaz Manuel Alvarez Rubio, y se declaró el cese de la curatela conferida al doctor Aníbal Zárate, como así también el levantamiento de la interdicción decretada.—Montevideo, Junio 2 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-76-v.jl.9.ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Berrutti y Francisca Assanelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 25 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jl.3-76-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Aizpun, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.3-72-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 80, se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Constantino Giupponi, por aparecer la madre con el nombre de Angelina, y el apellido Benis, en vez de Angela Begnis; B) De nacimiento de María Giupponi el padre aparece con el nombre de Felicie, en vez de Félix, y la madre con el de Angelina, en lugar de Angela; C) De nacimiento de Antonio Mario Giupponi, el padre aparece con el apellido Giuppone, en vez del ya indicado, Giupponi, y la madre con el nombre de Angelina y el apellido Venis, en vez de Angela Begnis; y D) La de nacimiento de Irma Giupponi, aparece la madre con el nombre de Angelina, en vez de Angela, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano
Jl.3-97-v.jl.9-ag.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Estomba da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.3-95-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Laura Díaz de Alvez da Costa y de Alejandrina Alvez da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jl.3-94-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 24 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario.
Jl.3-93-v.jl.9-ag.2-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Antonio P. Gómez de Freitas, infracción a la ley de ausentismo", se cita, llama y emplaza al señor Antonio P. Gómez de Freitas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 30 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Jl.3-96-v.jl.9.ag.2-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Goyenola de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jl.3-88-v.jl.9-ag.2-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Lindenbaum, único socio capitalista de la firma social de A. Lindenbaum y Cía., participa que desde esta fecha, su socio industrial dom Lázaro Luis ha dejado de pertenecer a la sociedad que tenían en el ramo de fabricación de gorras y sombreros, situada en la calle San José Chico número 1410. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — A. Lindenbaum. Jl.3-98-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender a la señorita Saladina Vieitez la casa de comercio que poseemos en los ramos de almacén y puesto de frutas sita en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1926.— Arturo Alonso. — Asunción Alonso de Iglesias. Jl.3-100-v.jl.24.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el jueves 15 del corriente, a las 16 horas, y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar las siguiente orden del día:

1 o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del Síndico, co-

rrespondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acto de la presente Asamblea.

3.o Nombramiento de dos Directores.

4.o Nombramiento de Síndico y suplente, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — El Secretario. Jl.3-99-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina Yi 1465), he prometido vender al señor Evaristo Blas Melgar la casa de comercio que poseo en ramos generales de campaña, en el paraje denominado Sauce del Yi, 7.a sección del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Jesús Sosa. — Evaristo Blas Melgar. Jl.3-102-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465, Montevideo), he prometido vender a los señores Juan y Casimiro De Esteban la casa de comercio en ramos generales de campaña, que poseo en la ciudad de Treinta y Tres, calle Andrés Spilderman esquina Francisco Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se crean con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del citado balanceador. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1926. — Cantalicio Montiel. — De Esteban Hnos. Jl.3-101-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Herrera y Sena, establecida con provisión de comestibles en la calle Progreso esquina Hervidero (Bella Vista), quedando el señor Pedro Herrera a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose el señor José Sena desde el día 1.o de Julio de 1926, a cuyo efecto emplazamos a los acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Pedro Herrera. — José Sena. Jl.3-75-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta en fecha 30 de Junio pasado la sociedad Peixoto, Morales y Compañía, con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que con la misma firma se constituyó también en el día de hoy y ante el propio escribano, entre los firmantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho domicilio dentro del término legal, con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Peixoto, Morales y Cía. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto de Abreu Lima. — Carlos Morales. — Jorge Morales. Jl.3-90-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Veiras Mosquera y José Veiras el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Restaurant del Puerto", establecido en la casa 1575 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamacientes correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Andrés Veiras. Jl.3-89-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, hemos comprado al señor Mario Ramón y Acosta la parte que a éste le correspondía, en la casa comercial establecida en Tres Islas, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha que gira bajo la razón social de Jaime Ramón y Acosta y Compañía, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Febrero 11 de 1926. — Jaime Ramón y Acosta. — Héctor Ramón y Acosta. Jn.24-9191-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Piedras número 204, bajo la razón social de Herrera Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Herrera. — Montevideo, Junio de 1926. — Jl.3-77-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta del restaurant situado en la calle Guaviyú número 2977, de esta ciudad, de propiedad de don Manuel Maure Domínguez, por no haberse presentado éste a otorgar la carta de pago a favor de los compradores señores Priore y Sarzabal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1926. —Priori y Sarzabal. Jl.2-103-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he vendido a don Lindolfo Benítez (hijo), la carnicería que tengo establecida en la calle Verdúm esquina Juan Farina, de esta ciudad, y de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Minas, Junio 22 de 1926. — Bonifacio Acosta. Jn.26-9240-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de cueros curtidos, zapatería, talabartería y materias primas en general para zapateros y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidal e Hijo, con sede en la calle General Flores número 2237, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Héctor Vidal.—Montevideo, Junio 23 de 1926. — Vidal e Hijo. Jn.28-9258-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Perdomo, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Defensa número 1372. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — Servando G. Salvo. Jn.24-9193-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales participamos al comercio y al público que don Bernardo Machín Avellanal ha prometido vender a don Rodolfo López la parte que le corresponde como socio en la Fábrica Nacional de Fósforos, sita en la calle Brito del Pino esquina Méndez Núñez (Pocitos), poniéndolo en su mismo lugar y grado. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en la calle Cuareim número 1274. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — Bernardo Machín Avellanal. — Rodolfo López. Jn.24-9170-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que con la firma L. da Costa Trías y Hermano teníamos constituída en el ramo de ganadería en Molles de Gutiérrez, Departamento de Minas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Eduardo da Costa. — Montevideo, Junio de 1926. — Eduardo da Costa. — Lucio da Costa Trías. Jn.24-9169-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que habiendo convenido con los señores don Marcos y don Moisés Balás en formar una sociedad comercial, que girará en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, anexaré a ese comercio todas las mercaderías existentes en la tienda y mercería de mi propiedad, establecida en esta ciudad, casa número 899 de la calle Canelones. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — Elías J. Moisés. Jn.24-9184-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mariano Pérez (hijo) y Luis Pérez la carpintería que gira en esta plaza bajo la denominativa de "El Progreso", y tiene su asiento en esta Capital, calle Asunción número 1531. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio de 1926. — Mariano Pérez. Jn.17-8981-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la Empresa Helvecia, Sociedad Limitada de Nueva Helvecia, la Imprenta y Tipografía "Helvecia" — Nueva Helvecia, Junio 16 de 1926. — Francisco T. Onsari. Jn.22-9114-v.jl.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he contratado vender a favor de los señores Ramón Castaño y Angel Mera, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Larrañaga número 266, esquina Arietta de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal, a cobrar en la nombrada casa con los justificativos de sus créditos respectivos — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Antonio Zugasti. Jn.24-9188-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el Escribano don José M. Durán Guani, el catorce de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Rouvier y Cía., habiéndo quedado el socio don Pedro Salvetto, dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Pedro Salvetto. Jn.23-9150-v-Jl.13.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que en la presente fecha he prometido vender al señor José Botta el comercio que en el ramo de puesto de pescado frito tengo establecido en el Mercado Central. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días.— Ernesto López. — Montevideo, Junio 22 de 1926. Jn.23-9149-v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Constante Castro el negocio de carnicería y accesorios que tengo establecido en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 3, entre las de Luis de la Torre y Pasaje de los Aliados, denominada "La Comercial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Junio 11 de 1926. —Manuel Varela. — Daniel Brescia.—Constante Castro. Jn.22-9014-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tomás Torres, el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Colorado número 1335. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1926. — Benito Yáñez. Jn.22-9101-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Carlos Mazzone la parte que me corresponde en los negocios de almacén que con la denominación social de Mazzone Hermanos giran en esta plaza. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los interesados para que dentro del término comparezcan a la calle Uruguay número 1151. — Montevideo, Junio 17 de 1926. —Atilio Mazzone. — Carlos Mazzone. Jn.22-9085-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese se ha disuelto totalmente, respecto al firmante Rafael Casimiro Arnábal, la sociedad que en el ramo de abasto gira en esta ciudad con la razón social Rivera y Compañía, retirándose de la misma el propio Rafael Casimiro Arnábal, quien transmitirá toda su participación en dicha sociedad a los señores Francisco Rivera y Pedro Oyenard, quienes continuarán con los mismos negocios de la sociedad expresada. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Rafael C. Arnábal. — Francisco Rivera. — Pedro Oyenard. Jn.11-8328-v.jl.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, esta Empresa procederá al remate de las encomiendas y cargas no reclamadas, que se hallan en sus depósitos desde antes del 30 de Abril de 1925. Los que se consideren con derecho a tales encomiendas y cargas, deben hacer sus reclamos antes del 10 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1926. — [illegible] ...ferino.

IMPRENTA NACIONAL